



L.A.E. LAURA SALCEDO VALLE TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA PRESENTE.-



En respuesta al oficio No. UTS/090/2025 y en alcance al folio 080142325000071 en cuanto a lo solicitado me permito informar lo siguiente:

Programación y Presupuesto:

Cual es el presupuesto destinado a los programas de inclusión educativa?

El presupuesto destinado a programa de inclusión educativa:

Table with 3 columns: PROGRAMA, ACTIVIDAD, PRESUPUESTO APROBADO 2025. It lists two educational programs with their respective activities and budget amounts.

INFRAESTRUCTURA

¿Cuántas escuelas han sido construidas en los últimos tres años?

Se han invertido un aproximado \$800,000,000.00 en escuelas construidas, rehabilitadas y equipadas en el periodo de los ejercicios del 2022 al 2024.

¿Cuántas escuelas han sido rehabilitadas o remodeladas?

Alrededor de 450 escuelas en el periodo de 2022-2024.

¿Cuánto presupuesto de ha destinado para el mantenimiento de escuelas públicas?

En el periodo de 2022 al 2024 se han destinado 400 millones en rehabilitaciones y mantenimiento de escuelas.

¿Cuántos planteles educativos han sido cerrados por problemas de infraestructura?

No se cuenta con ese dato, no es una estadística que se lleve en el área donde se atiende la infraestructura escolar, ya que no es una función del área la apertura y/o cierre de planteles.

¿Cuáles han sido los principales problemas en la infraestructura educativa del estado?

El robo en las escuelas, los daños estructurales y fallas en servicios básicos.



**¿Cuántos contratos de obra pública han sido adjudicados para la construcción de escuelas?**

No se cuenta con esta información ya que esos datos son generados por el área ejecutante del recurso.

**¿Qué municipios han recibido mayor inversión en infraestructura educativa?**

Los municipios con mayor apoyo de recurso son Chihuahua, Delicias, Guachochi, H. del Parral, Jiménez y Juárez, por ser los municipios con más centros educativos.

**¿Cuántas escuelas han reportado problemas de agua potable, electricidad o saneamiento?**

No se cuenta con un registro específicamente sobre ese tema.

**¿Cuánto se ha gastado en la compra de mobiliario escolar en los últimos tres años?**

Se han destinado un aproximado de \$149,000,000.00 en el periodo 2022, 2023 y 2024.

**¿Cuántos contratos de mantenimiento han sido firmados para mejorar la infraestructura escolar?**

No se cuenta con esta información ya que esos datos son generados por el área ejecutante del recurso.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. JUANA MIREYA ORTEGA MELÉNDEZ  
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y  
EVALUACIÓN

DP/CA/ERS



GOBIERNO  
DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE



Dirección de Administración  
Departamento de Asistencia Educativa  
No. de Oficio DA 045 /2025

Chihuahua, Chih., a 3 de abril de 2025

LIC. LAURA SALCEDO VALLE  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
P R E S E N T E.-

Atendiendo su oficio UTS/093/2025, me permito dar respuesta a la información solicitada en Folio Núm: 080142325000071:

La información solicitada que concierne a esta instancia en los términos del art. 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Deporte, es la siguiente:

### III PROGRAMAS EDUCATIVOS Y DE APOYO

Cuáles han sido los resultados de los programas de becas para estudiantes de bajos recursos?

Los resultados de las evaluaciones al Programa Estatal de becas y Apoyos Educativos pueden ser consultados en la siguiente liga:

<https://educacion.chihuahua.gob.mx/planeacion-estrategica/evaluacion>

Cuántas becas han sido otorgadas en el nivel medio superior y superior?

En 2024 se asignaron 344 becas a estudiantes del Nivel Medio superior y 2,262 a estudiantes del nivel Superior

Sin más por el momento, quedo a la orden para cualquier duda o aclaración,

ATENTAMENTE

C.P. LUZ ESTELA ESCALANTE ROMERO  
JEFA DEL DEPARTAMENTO

c.c.p. C.P. OMAR MACIEL FLORES. - Director de Administración

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Edificio "Héroes de la Revolución" 4° Piso  
Av. Venustiano Carranza #803  
Col. Obrera, Chihuahua, Chih.  
Teléfono (614) 429-33-00, Ext. 12490 y 12488

[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)

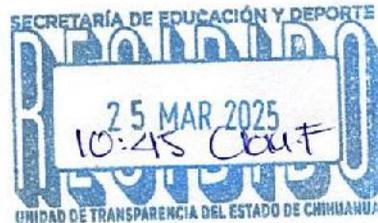


GOBIERNO  
DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EDUCATIVO  
DIDE No. de Oficio 069/2025  
Chihuahua, Chih., a 24 de marzo de 2025

L.A.E. LAURA HORTENSIA SALCEDO VALLE  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
P R E S E N T E.-



En atención a Oficio No. UTS/0091/2025 con fecha 20 de marzo de 2025 del presente año, referente a la solicitud de Información Pública con folio 080142325000071, me permito dar respuesta a su petición según menciono a continuación:

Preguntas correspondientes al Secretario de Educación  
**Infraestructura Educativa.**

- Hago de su conocimiento que no contamos con la información requerida debido a que no es de nuestra competencia.

**III.- Programas Educativos y de Apoyo.**

- No se cuenta con información al respecto ya que no corresponde a esta Dirección.

**IV. Evaluación al Desempeño Educativo.**

**¿Cuáles son los principales indicadores utilizados para evaluar localidad educativa en Chihuahua?**

- Los principales indicadores pueden consultarse en:  
<https://www.mejoredu.gob.mx/images/publicaciones/indicadores-nacionales.pdf>

**¿Cuál ha sido el desempeño de los estudiantes en pruebas nacionales como PLANEA o PISA?**

- PISA (Programa para la Evaluación Internacional de los Estudiantes) es un estudio realizado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) que mide el rendimiento de los estudiantes de 15 años en distintas áreas clave para su educación y futuro desempeño en la sociedad.
- Al respecto, PISA es una evaluación a nivel nacional, no por entidad federativa. Los resultados de desempeño pueden consultarse en: <https://www.oecd.org/en/about/programmes/pisa.html>
- PLANEA. (Plan Nacional para la Evaluación de los Aprendizajes), su última aplicación fue en el 2019. Para alumnos de secundaria.
- <https://www.mejoredu.gob.mx/images/publicaciones/indicadores-nacionales.pdf>



GOBIERNO  
DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EDUCATIVO

DIDE No. de Oficio 069/2025

Chihuahua, Chih., a 24 de marzo de 2025

### ¿Cuáles han sido los resultados de las evaluaciones docentes en el estado?

Las evaluaciones a docentes las lleva cabo la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y Maestros (USSICAM).

### ¿Cómo se ha incentivado la capacitación y formación continua de los docentes?

El incentivo a los docentes para su capacitación se da a través de diversas acciones de formación que buscan fortalecer su desarrollo profesional y mejorar su práctica educativa. Se busca garantizar que todos los docentes tengan acceso a la formación continua, con especial atención a aquellos que trabajan en contextos vulnerables (zonas rurales, comunidades indígenas, educación especial, telesecundaria).

Se promueve la justicia social y la igualdad de género dentro de la capacitación docente, abordando temas como estereotipos de género, violencia, discriminación y derechos sexuales y reproductivos.

Las acciones de formación ofertadas al personal educativo cuentan con registro y validez oficial para los procesos de promoción de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. (USICAMM).

### V. Recursos Humanos y Magisterio.

No se cuenta con información al respecto, por no ser de nuestra competencia.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. JESÚS MANUEL ALMAZÁN CANO  
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN  
Y DESARROLLO EDUCATIVO



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN  
Y DESARROLLO EDUCATIVO

RMP



GOBIERNO  
DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE



Dirección de Educación Básica  
No. de Oficio DEB-0299/2025  
Chihuahua, Chih., a 27 de marzo de 2025

**L.A.E. LAURA SALCEDO VALLE**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**PRESENTES.-**

Por medio de la presente reciba un cordial saludo; así mismo en respuesta a su oficio No. UTS/096/2025, de fecha 20 de marzo de 2025, en relación a la solicitud de información pública 080142325000071, me permito remitir a usted los oficios signados por los Jefes de los Departamentos de Educación Básica, con la respuestas de cada uno de ellos.

Sin otro particular, quedo de usted.

**ATENTAMENTE**

**MTRA. MINERVA ARISBE SEGOVIA BUSTAMANTE**  
**DIRECTORA**



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO

C.c.p. archivo  
MASB/myrv

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución  
del Estado de Chihuahua"

Edificio "Héroes de la Revolución" 2° Piso  
Av. Venustiano Carranza #803  
Col. Obrera, Chihuahua, Chih.  
Teléfono (614)4293300, Ext. 12201, 12241 y 12216

[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)



**GOBIERNO  
DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA**

**SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE**

*Educación Elemental*  
*No. de Oficio 274/2025*  
Chihuahua, Chih., a 24 de marzo de 2025

**MTRA. MINERVA ARISBE SEGOVIA BUSTAMANTE  
DIRECTORA DE EDUCACION BASICA  
PRESENTE. –**

Por medio de la presente le envío un cordial saludo y a su vez, doy respuesta al oficio DEB-0270 en el cual, la información que solicitan de Información Pública no compete al Departamento de Educación Preescolar.

Sin más por el momento, agradezco su atención.



**ATENTAMENTE**

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN ELEMENTAL

**LIC. MARIA ESTHER LICÓN TERRAZAS  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN ELEMENTAL**

MELT/bpo

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA**

**RECEBIDO**  
24 MAR 2025

HORA: 2:08  
FECHA: Maria Esther



**GOBIERNO  
DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA**

**SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE**

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA**

**RECIBIDO**  
25 MAR 2025

HORA: 10:33

FECHA: *Mayer*

**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN PRIMARIA**  
No. de Oficio 168/2025

**Asunto:** Respuesta Oficio DEB-0270/2025  
Transparencia

Chihuahua, Chih., a 25 de Marzo de 2025

**MTRA. MINERVA ARISBE SEGOVIA BUSTAMANTE  
DIRECTORA DE EDUCACIÓN BÁSICA  
PRESENTE .-**

Por medio del presente, y en atención a su solicitud de información, me permito comunicarle lo siguiente:

- Con respecto a lo solicitado en el apartado "Infraestructura Educativa": este Departamento Académico de Educación Primaria no cuenta con la información detallada referente a infraestructura, presupuesto y otros aspectos relacionados con la construcción y mantenimiento de las escuelas públicas. En este sentido, sugerimos atentamente que su oficio sea remitido directamente al Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa (ICHIFE), ya que es la instancia gubernamental encargada de gestionar y responder a las interrogantes vinculadas con dicha materia.
- En relación con el apartado "Programas Educativos y de Apoyo": el Departamento Académico de Primaria puede responder los cuestionamientos relacionados con el aprendizaje de los estudiantes, las demás preguntas deben ser dirigidas a otras instancias como el Departamento de Educación Especial, Educación Indígena, así como Media Superior:
  - ¿Cuáles son los principales programas educativos implementados en su administración?
    - Programa reconocimiento al desempeño escolar REDES
    - Vía Education
    - Campamento de Aprendizaje MIA
    - Quantrix
    - Educación para compartir
    - EDUCA
    - Calidad educativa
    - Programa Nacional de Inglés
    - DARE
    - Programa Estatal de Lectura
    - Don Quijote nos invita a leer
    - Olimpiada de Conocimiento
    - Niño Gobernador



- Ra Ké A.C.
  - Ruta Name
  - Reconocimiento a la Práctica Educativa
  - Agua, Saneamiento e Higiene en las escuelas
  - Prevención de la violencia en las escuelas
  - STEAM
- ¿Qué estrategias han sido implementadas para reducir el abandono escolar? Cada escuela emplea diversas estrategias dependiendo el contexto y las características, por medio de talleres a padres, madres de familia y tutores, proyectos de orientación y motivación a estudiantes, organización con padres de familia de acuerdo con las necesidades para que sean ubicados en escuelas y condiciones favorables a sus características; así como apoyo y acompañamiento con los equipos de USAER.
  - El Departamento Académico de Educación Primaria mantiene un trabajo colaborativo activo y constante con las Unidades de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER) para garantizar la atención y la inclusión educativa de los alumnos que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación.
  - En el apartado “Evaluación del Desempeño Educativo”: el Departamento Académico de Primaria puede responder los cuestionamientos relacionados con el aprendizaje de los estudiantes, las demás preguntas deberán dirigirlas a la USICAMM con respecto a evaluación docente, así como al Departamento de Formación Continua:
    - ¿Cuáles son las acciones implementadas para mejorar el nivel académico de los estudiantes? (específicamente en el nivel de primaria) Cada zona recibe un Drive para conocer cuáles programas son en los que están participando, se lleva monitoreo y se motiva a ser participe en los diversos programas ofertados. Además, en cada escuela llevan un programa analítico con plan anual de actividades, donde establecen acciones académicas de mejora del aprendizaje de los estudiantes, por medio de gestiones de recursos profesionales, económicos, materiales, talleres, formación continua del personal, entre otros que desarrollen mejores condiciones de aprendizaje de los estudiantes del nivel primaria.
    - ¿Cuáles son las estrategias para reducir la brecha educativa entre zonas urbanas y rurales? Hay programas específicos para las zonas rurales como el programa REDES (Reconocimiento al Desarrollo Escolar), que no se implementan en las zonas urbanas, para favorecer las condiciones de aprendizaje y formación docente de las comunidades rurales, de igual manera Educar para compartir, que es exclusivo de zonas vulnerables como son las zonas rurales, así como pago del 100% a docentes que se ubican en



las escuelas rurales, a diferencia de las escuelas urbanas que son un 60% de pago.

- Con referencia a los apartados "Recursos humanos y magisterio" y Tecnología e Innovación Educativa" en el este Departamento Académico de Educación Primaria no cuenta con la información detallada sobre aspectos administrativos, presupuestos o materiales tecnológicos, por lo cual sugerimos solicitar respuesta en USICAMM,, ya que cualquier gestión o solicitud relacionada con aspectos administrativos de las plazas docentes, como asignación, movimientos o convocatorias, debe ser dirigida a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (USICAMM), ya que esta es la instancia responsable de dichos procesos a nivel estatal y federal. En cuanto a materiales tecnológicos la información la puede proporcionar Recursos Materiales y Tecnológicos de la SEyD.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



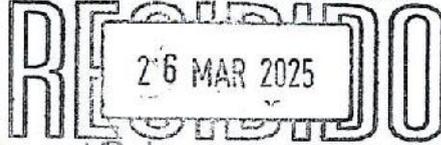
**ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN PRIMARIA**

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN PRIMARIA**

c.c.p. Archivo  
MASB/voa



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA



HORA: 10:16  
FECHA: *[Signature]*



MÁS CHIHUAHUA  
más de lo bueno  
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE

Dirección de Educación Básica  
Departamento de Educación Especial  
No. de Oficio 0034/2025  
Chihuahua, Chih., a 26 de marzo de 2025

**MTRA. MINERVA ARISBE SEGOVIA BUSTAMANTE  
DIRECTORA DE EDUCACIÓN BÁSICA  
PRESENTE.-**

Por medio del presente le envío un cordial saludo y a la vez me permito dar respuesta al cuestionamiento que plantea la Unidad de Transparencia a investigar en el Nivel correspondiente a este Departamento de Educación Especial que emana del Oficio DEB-0270/25.

Partiendo de lo que se refiere en específico al Departamento Académico de Educación Especial a tales cuestionamientos doy respuesta a las mismas, transcribiendo solo las que corresponden a este nivel:

Descripción de la información solicitada

1. ¿Cuántas escuelas han sido rehabilitadas o remodeladas?

CAM 7016, CAM 7507, CAM 7504, CAM 7004 y CAM 7014.

2. ¿Cuántos planteles educativos han sido cerrados por cuestiones de infraestructura?

El CAM 7004 por remodelación.

3. ¿Cuáles han sido los principales problemas en la infraestructura educativa del estado?

Falta de escuelas inclusivas con accesibilidad, ya que son escuelas o centros que han sido donados para Centros de Atención Múltiple (CAM).

4. ¿Cuántas escuelas han reportado problemas de agua potable, electricidad o saneamiento?

CAM 7016 y CAM 7504

5. ¿Qué mecanismos existen para la mejora continua del sistema educativo estatal?

Organización estructural, Departamentos, zonas, vinculación con niveles.

Edificio Héroes de la Revolución, 2º piso  
Av. Venustiano Carranza, No. 803  
Col. Obrera, Chihuahua, Chih.  
Teléfono (614) 429-3300, Ext. 12242  
[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)

6. ¿Cuáles son las acciones implementadas para mejorar el nivel académico de los estudiantes?

Seguimiento y acompañamiento de Asesoras Técnico Pedagógicas, Supervisiones, por medio de la revisión en los CTE, revisión de acuerdos, cursos, talleres y Programa anual de trabajo, revisión de avances.

7. ¿Qué estrategias han implementado para reducir el abandono escolar?

Seguimiento cercano por el personal, psicólogas, citas con los papás, sesiones de seguimiento escolar, revisión de expedientes.

Todas las preguntas de la hoja 2 de este documento de Transparencia no corresponden a este nivel solo una, el número de computadoras que han sido entregadas a las escuelas públicas de este nivel por medio del programa federal de fortalecimiento para los servicios educativos de educación especial han sido aproximadamente 77 equipos tecnológicos.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA  
DEPARTAMENTO ACADÉMICO  
DE EDUCACIÓN ESPECIAL  
CHIHUAHUA, CHIH.

  
**MTRA. GILA ELIZABETH CORNEJO LEYVA**  
**JEFA DEL DEPARTAMENTO DE**  
**EDUCACIÓN ESPECIAL**

GECL/ERHR  
C.C.P. Archivo

Edificio Héroes de la Revolución, 2º piso  
Av. Venustiano Carranza, No. 803  
Col. Obrera, Chihuahua, Chih.  
Teléfono (614) 429-3300, Ext. 12242  
[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)



GOBIERNO  
DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA

RECEBIDO  
26 MAR 2025

Dirección de Educación Básica  
Departamento de Educación Secundaria  
No. de Oficio 208/2025

Chihuahua, Chih., a 26 de marzo de 2025

HORA: 2:45

FECHA: Mayra

**MTRA. MINERVA ARISBE SEGOVIA BUSTAMANTE  
DIRECTORA DE EDUCACIÓN BÁSICA  
PRESENTE-**

Por medio de la presente, envío un cordial saludo, así mismo, en respuesta al Oficio No. DEB-0270/2025, signado por usted, en atención al oficio UTS-096/2025, signado por la L.A.E. Laura Salcedo Valle, Titular de la Unidad de Transparencia, en el que se solicitan la respuesta de las preguntas que corresponden a este Departamento:

- ¿Cuáles son los programas educativos implementados en su administración?
- Nueva Escuela Mexicana
- "Cultura de Paz y desde la Escuela"
- CAPACITACION DE MANUAL DE ESCOLTAS DE BANDERA Y BANDA DE GUERRA
- "Intervención para la Prevención y Protección de la Comunidad Escolar"
- Renovación tecnológica
- MESA WASH
- Programa Nacional de Inglés
- Preservación de la salud, la higiene y gestión menstrual
- "Implementación del Modelo EN-CLA-VE siempre presentes"
- Si te drogas te matas
- El fentanilo te mata
- Imaginate
- Arteterapia
- Vida saludable
- Cuantrix
- Leer bien para vivir mejor



- ¿Cuál es el presupuesto destinado a los programas de educación inclusiva?  
No tenemos presupuesto destinado a este rubro, se integra con el presupuesto global del Departamento de Educación Secundaria.
- ¿Cuáles son los principales retos que enfrenta el sistema educativo estatal?
  - Cobertura: basificación de maestros, falta de maestros sustitutos en las escuelas, falta de maestros base, violencia en las comunidades.
  - Mejorar la infraestructura escolar.
  - Dotar de internet a las escuelas.
  - Evitar robos a las instalaciones educativas.
  - Evitar el desvío y malversación de fondos económicos de las Asociaciones de padres y madres de familia.
- ¿Cuáles son los programas de fomento a la educación indígena y bilingüe en Chihuahua?  
En todas las escuelas secundarias se imparten clases del idioma inglés; en el campo formativo de Lo humano a lo Comunitario de la Nueva Escuela Mexicana, se analizan contenidos de inclusión y de apreciación a la cultura indígena.
- ¿Cuáles son los principales indicadores utilizados para evaluar la calidad educativa en Chihuahua?  
Las evaluaciones trimestrales emitidas por los maestros y escritas por medio de una calificación en la plataforma SIE estatal.
- ¿Cuál ha sido el desempeño de los estudiantes en pruebas nacionales como PLANEA o PISA?  
No se han aplicado ese tipo de exámenes, se aplica MEJOREDUC, como evaluación diagnóstica al inicio de ciclo escolar.
- ¿Cuáles son las acciones implementadas para mejorar el nivel educativo de los estudiantes?



- Cursos de capacitación a los maestros con validez de puntaje para USICAMM, cursos autorizados por el Comité Estatal de Mejora Continua.
- Cursos de superación personal ofertados por el Departamento de Educación y Deporte.
- ¿Qué mecanismos existen para la mejora continua del sistema educativo estatal?  
Los Consejos Técnicos Escolares analizan las problemáticas que presentan sus contextos y proponen soluciones.
- ¿Cómo se ha incentivado la capacitación y formación continua de los docentes?  
Al capacitarse los maestros pueden acceder otros puestos y mejoras en su salario.
- ¿Cuáles son las estrategias para reducir la brecha educativa entre zonas urbanas y rurales?  
Los contenidos, estrategias y actividades deben ser acordes al contexto donde viven los estudiantes para poder aplicarlos. Así comprender su realidad y promover mejorar su condición de vida.
- ¿Cómo se mide el impacto de la capacitación docente en el rendimiento de los estudiantes?  
Por medio de evaluación diagnóstica, formativa y autentica reflejada en una calificación trimestral.
- ¿Cuántas computadoras han sido entregadas a escuelas públicas?  
En lo que va del ciclo escolar ninguna
- ¿Cuáles son las estrategias de la Secretaría para fomentar la educación digital?
  - Ofertar cursos, relacionados a la capacitación tecnológica digital hacia los maestros que deseen tomarlos.
  - Plataformas digitales, que provean a los maestros de recursos didácticos.
- ¿Cuántas plataformas educativas digitales han sido implementadas?
  - CONALITEG
  - SIE
  - Matemáticas en acción construyendo nuestra historia.
  - La inteligencia artificial como recurso didáctico.



- ¿Cuáles han sido los resultados del uso de la tecnología en el aprendizaje de los estudiantes?

Les ha parecido interesante conocerla más no llegan a la aplicación, prefieren juegos interactivos sin propósito o contenidos sin relación a la Nueva Escuela Mexicana

- ¿Cuántos docentes han sido capacitados en el uso de tecnologías educativas?

Son 270 docentes que han tomado cursos en el uso de tecnologías digitales. (CUANTRIX).

Se adjunta la información enviada por parte de las Supervisiones de las distintas Zonas Escolares del Estado de Chihuahua.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

**ATENTAMENTE**



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

**MTRO JESÚS HUMBERTO MENDOZA LOPEZ**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE SECUNDARIA.**

C.c.p.- Archivo.  
JHML/blmm



**MTR. JESÚS HUMBERTO MENDOZA LÓPEZ**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE SECUNDARIA**  
**P R E S E N T E.-**

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo y aprovecho para dar respuesta a las preguntas del oficio 201/2025, enviado por su Departamento a esta Inspección.

- **¿Cuántas escuelas han sido construida en los últimos tres años?**
  - Ninguna
- **¿Cuántas escuelas ha sido rehabilitadas o remodeladas?**
  - 8 escuelas
- **¿Cuántos planteles educativos han sido cerrados por problemas de infraestructura?**
  - 1 plantel educativo.
- **¿Cuáles han sido los principales problemas en la infraestructura educativa del estado?**
  - Agua y electricidad.
  - Faltan aulas adecuadas.
  - Mantenimiento y rehabilitación de edificios escolares.
  - Rampas para discapacitados.
  - La rehabilitación de los servicios como agua y luz, para que soporten las condiciones actuales de las escuelas en cuanto a capacidad y abasto.
  - Falta de recursos por parte de la SEyD como pintura, reparación de malla ciclónica, así como reparación de alambre de navaja, reparación de bardas perimetrales para protección del edificio sobre vandalismo
  - Se revientan las mangueras alimentadoras que dan servicio a sanitarios y bebederos
  - Cuarteaduras y hundimiento de gradas.
  - Falta de infraestructura, equipo y material para la impartición de talleres
- **¿Cuántas escuelas han reportado problemas de agua potable, electricidad o saneamiento?**
  - 12 escuelas
- **¿Cuántos estudiantes con discapacidad han recibido apoyo educativo especializado?**
  - 289 estudiantes
- **¿Qué estrategias han sido implementadas para reducir el abandono escolar?**
  - Apoyo a grupos vulnerables



- Visitas domiciliarias.
- Entrevistas, llamadas y talleres con padres de familia.
- Canalizaciones al DIF, clases y eventos lúdicos, campaña de integración y generación de identidad.
- Se ha implementado un programa de alerta temprana en el que a la mitad del trimestre se envía a los padres de familia el avance en cuanto a la evaluación continua de sus hijos e hijas, con el propósito de que, si han fallado en su desempeño, en lo posterior haya un cambio para mejorar. Se ha implementado la agenda semanal en la que los padres de familia firman día con día las actividades realizadas de sus hijos e hijas y por parte de cada docente se ha implementado un carnet en el cual firman las actividades presentadas del día, al no haber una actividad sellada por parte del docente, el padre de familia puede acercarse a Orientación para ver qué sucede.
- Plan de trabajo interrelacionado con: Orientación, Prefectura, T.S y Dirección
- Se aplicó la Plataforma Prevee.
- Activación de protocolos.
- Sensibilización con las familias.
- Enseñanza atractiva y participativa.
- Detección temprana de riesgos.
- Reforzar logros y reconocer esfuerzos.
- Proporcionar apoyo académico y emocional.
- Fomentar actividades deportivas y culturales.
- Brindar talleres para el pleno desarrollo emocional y salud mental.
- Canalizamos a alumnos para apoyo psicológico.

• **¿Cuántas escuelas cuentan con acceso a internet de alta velocidad?**

- 5 escuelas

Sin más por el momento, quedo de usted.

**ATENTAMENTE**

**PROFRA. MARÍA DOLORES GARDEA ÁVALOS**  
**INSPECTORA ESCOLAR ZONA 49**

MDGA/aior



**ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE  
INSPECCIÓN ESCOLAR No. 49  
CHIHUAHUA, CHIH.**

C.C.P.- Archivo.



Coordinadora de Educación Zona Norte  
INSPECCION ESCOLAR 50  
Cd. Juárez, Chih., a 25 de marzo de 2025

## RESPUESTA AL OFICIO 201/2025

**¿Cuántas escuelas han sido construidas en los últimos años?**

0

**¿Cuántas escuelas han sido rehabilitadas o remodeladas?**

4

**¿Cuántos planteles educativos han sido cerrados por problemas de infraestructura?**

Hasta ahorita ninguna pero si existe problemática de infraestructura.

**¿Cuáles han sido los problemas de infraestructura educativa del estado?**

Techos, que se filtran mucho, inundaciones porque quedaron bajitas y los baños.

**¿Cuántas escuelas han reportado problemas de agua potable, electricidad o saneamiento?**

Todas.

**¿Cuántos estudiantes con discapacidad han recibido apoyo educativo especializado?**

En psicología han sido atendidos alrededor de 20 alumnos.

**Que estrategias han sido implementadas para reducir el abandono escolar?**

Atención inmediata ante la deserción escolar, implementación de proyectos, de técnicas, estrategias que aborden os aprendizajes esperados.

**¿Cuántos planteles cuentan con acceso a internet de alta velocidad?**

Solamente son 2 escuelas.

**ATENTAMENTE**

**DRA. MARILÚ MENDOZA RAZO  
INSPECTORA DE LA ZONA 50**

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"



Buen día, por indicaciones de la Mtra. Alba N. Villalobos Herмосillo envío información solicitada en el correo No 201/2025, cabe mencionar que se da respuesta por este medio ya que las oficinas se encuentran cerradas por la toma del edificio de Gobierno.

- \* ¿Cuántas escuelas han sido construidas en los últimos años? 1 secundaria particular vida con futuro en espera de autorización para ser incorporada.
- \* ¿Cuántas escuelas han sido rehabilitadas o remodeladas? Las siete escuelas públicas (3007,3019,3030,3031,3036,3055,3058) han recibido únicamente mantenimiento o remodelaciones menores.
- \* ¿Cuántos planteles han sido cerrados por problemas de infraestructura? Ninguno.
- \* ¿Cuáles han sido los principales problemas de infraestructura? En lo que respecta a las escuelas de la zona problemas eléctricos, filtraciones, goteras, humedad, pintura, ventilación, iluminación.
- \* ¿Cuántas escuelas han reportado problemas de agua potable, electricidad o saneamiento? De falta de agua 3030 y 3031, problemas eléctricos la 3058.
- \* ¿Cuántos alumnos con discapacidad han recibido apoyo educativo especializado? En lo que respecta a la zona todo alumno con diagnóstico de discapacidad ha sido atendido por la USAER y canalizados a atención externa a través de instituciones por departamentos de asistencia educativa (orientación y trabajo social)
- \* ¿Que estrategias se han implementado para reducir el abandono escolar? En lo que respecta a la zona gestión de apoyos económicos (becas), estrategias de regularización en aquellos alumnos con bajo aprovechamiento escolar, sensibilización a padres de familia y alumnado sobre la importancia de estudiar.
- \* ¿Cuántos planteles cuentan con acceso a internet de alta velocidad? Todos acceden a internet con velocidad estándar para cada región geográfica primordialmente para uso de docentes y personal, es pagado por las propias escuelas y padres de familia



Inspección de zona 52 Secundarias  
No. de Oficio 17/2025  
Cuauhtémoc, Chih., a 25 de marzo de 2025

**ASUNTO: RESPUESTA OFICIO 201/2025**

**Mtro. Jesús Humberto Mendoza López**  
Jefe del Departamento de Educación de Secundaria

**Presente.-**

Por medio de la presente, envío a usted un cordial saludo y, en atención a la solicitud emitida en el oficio DEB-0270/2025, me permito dar respuesta a las preguntas planteadas, de acuerdo con la información correspondiente a la Zona 52:

1. **¿Cuántas escuelas han sido construidas en los últimos tres años?**
  - En la Zona 52, no se han construido nuevas escuelas en los últimos tres años.
2. **¿Cuántas escuelas han sido rehabilitadas o remodeladas?**
  - 2 escuelas
3. **¿Cuántos planteles educativos han sido cerrados por problemas de infraestructura?**
  - Ningún plantel ha sido cerrado por problemas de infraestructura.
4. **¿Cuáles han sido los principales problemas en la infraestructura educativa del estado?**
  - La falta de recursos suficientes y apoyos gubernamentales para la construcción y rehabilitación de escuelas.
  - Deterioro de instalaciones debido al tiempo.
  - Falta de mobiliario y material didáctico.
  - Carencia de laboratorios de ciencias, entre otros.
5. **¿Cuántas escuelas han reportado problemas de agua potable, electricidad o saneamiento?**
  - Dos escuelas han reportado estos problemas.

Inspección Zona 52  
Cuauhtémoc, Chih.  
No. de Oficio 17/2025  
Fecha: 25/03/2025  
Zona 52 Secundarias

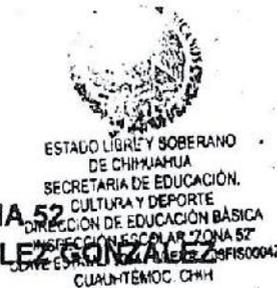


6. ¿Cuántos estudiantes con discapacidad han recibido apoyo educativo especializado?
- Veintiún (21) alumnos han recibido apoyo educativo especializado.
7. ¿Qué estrategias han sido implementadas para reducir el abandono escolar?
- Visitas domiciliarias.
  - Atención académica a alumnos rezagados.
  - Diálogo con padres de familia y conferencias especializadas para docentes.
  - Seguimiento por parte del Departamento de Trabajo Social y Orientación.
  - Promoción de las escuelas en diversas comunidades.
  - Participación en programas y actividades en colaboración con instituciones como la Presidencia Municipal, IMSS, entre otras.
8. ¿Cuántos planteles cuentan con acceso a Internet de alta velocidad?
- Dos planteles cuentan con acceso a Internet de alta velocidad.

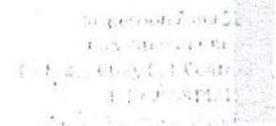
Sin otro particular, quedamos a sus apreciables órdenes y en espera de su respuesta.

ATENTAMENTE

INSPECTOR DE LA ZONA 52  
PROFR. ELMER ALFONSO GONZÁLEZ GONZÁLEZ



c.c.p. Archivo





## INSPECCIÓN ESCOLAR, ZONA 54 DE SECUNDARIAS ESTATALES, REGIÓN CENTRO

### RESPUESTAS A LOS CUESTIONAMIENTOS DEL OFICIO No. 201

• **¿Cuántas escuelas han sido construidas en los últimos tres años?**

En la zona 54 no se han construido escuelas.

• **¿Cuántas escuelas han sido rehabilitadas o remodeladas?**

La secundaria pública-oficial "Genaro Vázquez Rojas" No. 8302 construyó unas gradas en una cancha deportiva por parte del municipio.

• **¿Cuántos planteles educativos han sido cerrados por problemas de infraestructura?**

Ningún plantel ha sido cerrado

• **¿Cuáles han sido los principales problemas en la infraestructura educativa del estado?**

En base a la experiencia de la zona 54 de la región centro, la única escuela pública "Genaro Vázquez Rojas" No. 8302 reporta problemáticas sobre el mal funcionamiento de los baños provocado por la falta de agua potable que a su escuela llega de forma escasa una vez a la semana y exponen que el mal estado de las áreas educativas es porque no se les proporciona el mantenimiento adecuado y la escuela no cuenta con los recursos necesarios para hacerlo. Pero reiteran como urgente necesidad la rehabilitación de baños.

• **¿Cuántas escuelas han reportado problemas de agua potable, electricidad o saneamiento?**

Una escuela. La secundaria pública-oficial "Genaro Vázquez Rojas" No. 8302, específicamente problemática con el agua potable.

• **¿Cuántos estudiantes con discapacidad han recibido apoyo educativo especializado?**

Las escuelas de esta zona no cuentan con el personal especializado para esa atención.

• **¿Qué estrategias han sido implementadas para reducir el abandono escolar?**

La secundaria pública-oficial "Genaro Vázquez Rojas" No. 8302 lucha año con año con esta situación y en su experiencia les resulta exitoso: visitas Domiciliarias, entrevistas con padres y alumnos, canalizaciones a instituciones especializadas, planes de recuperación, así como un proyecto de intervención atractivo para la edad de los alumnos en el que se enfatiza en el disfrute del estudio y la estadía en su escuela.

• **¿Cuántos planteles cuentan con acceso a internet de alta velocidad?**

Las 10 escuelas de la zona cuentan con este internet.



GOBIERNO  
DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE

Inspección Escolar Zona 57  
No. de Oficio 119/2024-2025

Chihuahua, Chih., a 24 de marzo de 2025

**MTRO. JESÚS HUMBERTO MENDOZA LÓPEZ**  
**ENCARGADO DEL ÁREA ACADÉMICA**  
**DE NIVEL SECUNDARIA**  
**PRESENTE.-**

Por este conducto reciba un cordial saludo, en respuesta al Oficio 201/2025, doy respuesta a las preguntas que vienen en oficio mencionado:

- ¿Cuántas escuelas han sido construidas en los últimos 3 años?  
Ninguna
- ¿Cuántas escuelas han sido rehabilitadas o remodeladas?  
Ninguna
- ¿Cuántos planteles educativos han sido cerrados por problemas de infraestructura?  
Ninguno
- ¿Cuáles han sido los principales problemas en la infraestructura educativa del estado?  
Ninguno
- ¿Cuáles escuelas han reportado problemas de agua potable, electricidad o saneamiento?  
3005, 3008, 3011, 3025, 3034, 3048, 3051 y 3088
- ¿Cuántos estudiantes con discapacidad han recibido apoyo educativo especializado?  
86 alumnos
- ¿Qué estrategias han sido implementadas para reducir el abandono escolar?  
Las implementadas a través del Programa de Mejora Continua.
- ¿Cuántos planteles cuentan con acceso a internet de alta velocidad?  
Las 9 escuelas adscritas a la Zona 57, las cuales pagan el servicio.

Sin más por el momento quedo de usted,



**ATENTAMENTE**

ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA  
INSPECCIÓN ESCOLAR No. 57  
EDUCACIÓN MEDIA BÁSICA  
CALLE LA ESCOBILLA

**PROFR. EDGAR OMAR ARAIZA CONTRERAS**  
**INSPECTOR DE LA ZONA ESCOLAR 57**

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Inspección Escolar Zona 57  
Av. Independencia y C. Jiménez S/N  
Col. Centro, Chihuahua, Chih.  
Teléfono (614) 410-91-02  
inspeccionescolarzona57@gmail.com



PREGUNTA	RESPUESTA
¿Cuántas escuelas han sido construidas en los últimos tres años?	Ninguno
¿Cuántas escuelas han sido rehabilitadas o remodeladas?	Diez
¿Cuántos planteles educativos han sido cerrados por problemas de infraestructura?	Uno, secundaria 3060
¿Cuáles han sido los principales problemas en la infraestructura educativa del estado?	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los desniveles debido a la ubicación geográfica</li> <li>• Eléctrico e hidrosanitario</li> <li>• Cableado eléctrico y transformador obsoleto</li> <li>• Edificio principal, deterioro de paredes afecta enjarre</li> <li>• Goteras en las losas; deterioro de banquetas y colapso de barda perimetral parte trasera</li> <li>• Electricidad, servicios de agua potable</li> <li>• Problemas de luz y de agua</li> <li>• El robo de cableado de la red eléctrica</li> <li>• Las banquetas muy deterioradas</li> <li>• Bebederos, Biblioteca Lámparas</li> </ul>
¿Cuántas escuelas han reportado problemas de agua potable, electricidad o saneamiento?	Once
¿Cuántos estudiantes con discapacidad han recibido apoyo educativo especializado?	186 alumnos
¿Qué estrategias han sido implementadas para reducir el abandono escolar?	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyo en la solicitud de becas tanto académicas como alimenticias</li> <li>• Visita domiciliaria por trabajo social, canalizaciones, servicio de transporte escolar, programa ADN, Becas, apoyo psicológico.</li> <li>• Trabajo con los tutores para establecer estrategias entorno a esto junto padres de familia, acompañamiento de los departamentos de orientación y trabajo social</li> <li>• Trabajo a distancia, comunicación con padres, canalizar con especialistas, asignar beca alimenticia, tramitar beca de transporte</li> <li>• Visitas domiciliarias, becas, apoyo académico, apoyo grafico</li> <li>• Gestión de becas económicas, gobierno estatal y federal, así como becas al interior de la escuela como lo son becas de alimentación, apoyo de uniformes. Estar al tanto de la recuperación durante el ciclo escolar y apoyo individualizado a alumnos (as) desfavorecidos.</li> <li>• Llamadas constantes con padres de familia, búsqueda de materiales y recursos para apoyar aquellos alumnos desfavorecidos. Retroalimentación e implementación de estrategias dirigidas y focalizadas dentro del programa de mejora continua.</li> <li>• Programa analítico (PNCE)</li> <li>• Uso de carnet de seguimiento, acompañamiento terapéutico por equipo de Raké, IMPAS, envío de notificaciones a padres de familia, talleres</li> </ul>
¿Cuántos planteles cuentan con acceso a internet de alta velocidad?	Siete

### ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL 3003

¿Cuántas escuelas han sido construidas en los últimos tres años? **0 escuelas**

• ¿Cuántas escuelas han sido rehabilitadas o

remodeladas? **Rehabilitación eléctrica por parte de municipio**

• ¿Cuántos planteles educativos han sido cerrados por problemas de infraestructura? **0**

• ¿Cuáles han sido los principales problemas en la infraestructura educativa del estado? **Electricidad**

• ¿Cuántas escuelas han reportado problemas de agua potable, electricidad o saneamiento? **Agua potable**

• ¿Cuántos estudiantes con discapacidad han recibido apoyo educativo especializado? **0**

• ¿Qué estrategias han sido implementadas para reducir el abandono escolar? **Seguimiento de ausencia por parte de Trabajo Social**

• ¿Cuántos planteles cuentan con acceso a internet de alta velocidad? **0**



## *Escuela Secundaria Estatal 3012*

*clave est. 3012 clave fed. 08eeso1260*

*niños héroes y Aguascalientes s/n*

*cd. Juárez, chih. tel: 656 682-12-95*

**ASUNTO:** *Solicitud de información*

Cd. Juárez, Chih. a 25 de marzo de 2025.

C. PROFR. GERARDO ARRIETA MENDOZA  
COORDINADOR DE LA ZONA NORTE  
P R E S E N T E.-

Por medio del presente reciba un cordial saludo y a la vez informar sobre lo que a nuestro plantel concierne.

- ¿Cuántas escuelas han sido construidas en los últimos tres años
- ¿Cuántas escuelas han sido rehabilitadas o remodeladas?

Plantel remodelado por Gobierno Municipal

- ¿Cuántos planteles educativos han sido cerrados por problemas de infraestructura?
- ¿Cuáles han sido los principales problemas en la infraestructura educativa del estado?
- ¿Cuántas escuelas han reportado problemas de agua potable, electricidad o saneamiento?
- ¿Cuántos estudiantes con discapacidad han recibido apoyo educativo especializado?  
1 alumno con discapacidad visual, 1 alumna, con diparesia espática (Neurológica)
- ¿Qué estrategias han sido implementadas para reducir el abandono escolar?  
Canalización a atención psicológica, dialogo con padres de familia, seguimiento por inasistencias, becas de transporte escolar.
- ¿Cuántos planteles cuentan con acceso a internet de alta velocidad?  
Contamos con un modem de internet gratuito por parte de c.f.e.

ATENTAMENTE

PROFR. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ CASTRO  
DIRECTOR DEL PLANTEL.



¿Cuántas escuelas han sido construidas en los últimos tres años?	NO APLICA
¿Cuántas escuelas han sido rehabilitadas o remodeladas?	En el Ciclo escolar 2021-2022 se rehabilitó la instalación eléctrica y se impermeabilizaron los edificios.
¿Cuántos planteles educativos han sido cerrados por problemas de infraestructura?	NO APLICA
¿Cuáles han sido los principales problemas en la infraestructura educativa del estado?	Bardas derrumbadas a causa de fuertes lluvias que provocaron un socavón en el 2023 y a la fecha siguen igual.
¿Cuántas escuelas han reportado problemas de agua potable, electricidad o saneamiento?	Nosotros con la electricidad, ya que las instalaciones eran muy viejas y se iba la luz muy seguido.
¿Cuántos estudiantes con discapacidad han recibido apoyo educativo especializado?	36
¿Qué estrategias han sido implementadas para reducir el abandono escolar?	<p>* Actividades extracurriculares como: volibol, escolta, fútbol. *</p> <p>Talleres para padres de familia donde se identifican y abordan intereses y conflictos sobre el abandono escolar. * Pláticas para alumnos y alumnas sobre violencia, drogas, pandillas, deserción. *</p> <p>Actividades recreativas, culturales, deportivas.</p>
¿Cuántos planteles cuentan con acceso a internet de alta velocidad?	No tenemos internet para los alumnos, solamente en Dirección, para uso Administrativo.



• **¿Cuántas escuelas han sido construidas en los últimos tres años?**

No aplica

• **¿Cuántas escuelas han sido rehabilitadas o remodeladas?**

Rehabilitación de techos y electricidad

• **¿Cuántos planteles educativos han sido cerrados por problemas de infraestructura?**

Se estuvo trabajando en línea durante 3 meses, mientras se llevó a cabo remodelación de techos

• **¿Cuáles han sido los principales problemas en la infraestructura educativa del estado?**

Techos y electricidad

• **¿Cuántas escuelas han reportado problemas de agua potable, electricidad o saneamiento?**

Nuestra escuela sí, en electricidad

• **¿Cuántos estudiantes con discapacidad han recibido apoyo educativo especializado?**

1

• **¿Qué estrategias han sido implementadas para reducir el abandono escolar?**

Visitas domiciliarias

Llamadas telefónicas

Visitas a escuela primarias para promoción de preinscripciones

• **¿Cuántos planteles cuentan con acceso a internet de alta velocidad?**

Contamos con internet pero no de alta velocidad



Escuela Secundaria Del Magisterio No.8392  
"Tierra y Libertad"  
CCT. 08PES0017N  
Camino Viejo A San José No.4298, Col. Tierra y Libertad  
Cd. Juárez. Chih.  
Tel. 656 790 2236



ASUNTO: SOLICITUD  
OFICIO 073/2024-2025

Cd. Juárez, Chih., a 25 de marzo de 2025.

## INSPECCIÓN ESCOLAR DE LA ZONA 62

Por medio de la presente, me permito enviarle un cordial saludo y a su vez hacer llegar la siguiente información solicitada por medio del oficio 201/2025 signado por el Mtro. Jesús Humberto Mendoza López, jefe del departamento de Educación de Secundaria.

- **¿Cuántas escuelas han sido construidas en los últimos tres años?** NO
- **¿Cuántas escuelas han sido rehabilitadas o remodeladas?** NO
- **¿Cuántos planteles educativos han sido cerrados por problemas de infraestructura?** NO
- **¿Cuáles han sido los principales problemas en la infraestructura educativa del estado?** Instalación eléctrica, mobiliario y mantenimiento de las instalaciones.
- **¿Cuántas escuelas han reportado problemas de agua potable, electricidad o saneamiento?** Presión en el agua y electricidad en algunas ocasiones
- **¿Cuántos estudiantes con discapacidad han recibido apoyo educativo especializado?** 42 (TODOS)
- **¿Qué estrategias han sido implementadas para reducir el abandono escolar?** Acompañamiento en los alumnos que presentan rezago.  
Seguimiento, compromiso y acercamiento de los padres a la escuela, así como comprometerlos en el aprendizaje de los alumnos.
- **¿Cuántos planteles cuentan con acceso a internet de alta velocidad?** Sí, contamos con internet gracias a los padres de familia.



GOBIERNO  
DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Marca tiempo	Escuela	SOSTENIMIEN	NIVEL EDUCA'	Zona Escolar	ESCUELAS COI	ESCUELAS QU	ESCUELAS QU	PRINCIPALES I	ESCUELAS QU	ESCUELAS QU
2025/03/24 4	3014	PUBLICO	Secundaria	101	No	No	No	Aulas	SI	SI
2025/03/24 3	3026	PUBLICO	Secundaria	101	No	No	No	La red de agua	SI	SI
	3032	PUBLICO	Secundaria	101	No	SI	No	Cableado elec	NO	SI
2025/03/24 3	3053	PUBLICO	Secundaria	101	No	SI	No	Sanitarios , te	No	SI
2025/03/24 4	3054	PUBLICO	Secundaria	101	No	SI	No	La cancha en i	No	SI
	3063	PUBLICO	Secundaria	101	No	SI	No	Drenaje, cable	No	No
2025/03/24 2	3076	PUBLICO	Secundaria	101	No	No	No	Falta la constr	SI	No
2025/03/24 2	Colegio La Paz	PARTICULAR	Secundaria	101	No	SI	No	Se da manten	No	No
2025/03/24 3	Colegio La Rot	PARTICULAR	Secundaria	101	No	No	No	Ninguno	No	No
2025/03/24 3	Espacio Mont	PARTICULAR	Secundaria	101	No	SI	No	Por el momen	No	No
2025/03/24 4	IAN	PARTICULAR	Secundaria	101	No	No	No	Ninguno	No	SI

ESCUELAS QU ALUMNOS CO ESTRATEGIAS ESCUELAS QUE CUENTAN CON INTERNET DE ALTA VELOCIDAD

No	23	Clima escolar	SI	
SI		Apenas iniciar Promoción de	SI	
NO	0	Fortalecer el	NO	
SI	0	platicas con a:	NO	
No	5	alumnos y d	En realidad nc	SI
SI	47	Toma de lista,	No	
No	0	Dar seguimier	NO	
No		Se tiene apoy	Se tiene const	SI
No	0	Apoyo por psi	SI	
No		Dentro de la e	Las clases ma:	SI
No	2	No tenemos d	SI	

## SITUACION DE INFRAESTRUCTURA EN ESCUELAS SECUNDARIAS DE LA ZONA 102

### Respuestas a preguntas del oficio 201/2025

**1. ¿Cuántas escuelas han sido construidas en los últimos tres años?**

0 (Cero)

**2. ¿Cuántas escuelas han sido rehabilitadas o remodeladas?**

1 (Una)

**3. ¿Cuántos planteles educativos han sido cerrados por problemas de infraestructura?**

0 (Cero)

**4. ¿Cuáles han sido los principales problemas en la infraestructura educativa del estado?**

3029 Daño por antigüedad

3035 Pisos, baños, drenaje, áreas de recreación para estudiantes y barandales.

3068 asentamientos en los muros y muchas goteras por techos muy viejos

3069 Solo presentamos problemas de electricidad en tiempo de calor se acrecienta más.

3070 Nos falta construcción de una biblioteca escolar, pues la escuela no cuenta con un espacio para ello, también es necesaria la construcción de un auditorio o audiovisual, que facilitara las reuniones de padres de familia, conferencias y eventos diversos que se realizan en la escuela, pues no contamos con un espacio amplio y cerrado en la escuela con capacidad para la totalidad de los estudiantes. Las reuniones y mayoría de eventos se realizan en el domo de la institución, pero no siempre el clima lo permite (frío, aire)."

3071 Los sanitarios

3073 infraestructura eléctrica, hidrosanitaria, perímetro exterior, banquetas y rampas de acceso.

3074 Banquetas, pisos de los salones, luz.

3075 Problemas con la instalación eléctrica, goteras, problemas con la instalación de gas, problemas con la instalación de agua, falta de pintura interior y exterior, rotulación, entre otros

**5. ¿Cuántas escuelas han reportado problemas de agua potable, electricidad o saneamiento?**

Agua potable 4

Electricidad 7

Saneamiento 4

3029 Agua potable, Electricidad

3035 Saneamiento

3068 Saneamiento

3069 Electricidad

3070 Agua potable, Electricidad

3071 Electricidad, Saneamiento

3073 Agua potable, Electricidad, Saneamiento

3074 Electricidad

3075 Agua potable, Electricidad

**6. ¿Cuántos estudiantes con discapacidad han recibido apoyo educativo especializado?**

5

3029 Pocos, pero no de servicio especial sino de apoyos de psicología.

3035 Ninguno

3068 2

3069 No tenemos alumnos con discapacidad

3070 No tenemos en matrícula alumnos con discapacidad.

3071 3

3073 ninguno

3074 Ninguno

3075 0

**7. ¿Qué estrategias han sido implementadas para reducir el abandono escolar?**

3029 Visitas domiciliarias, pláticas con padres de familia, apoyos de diversos tipos de becas, etc

3035 Seguimiento de inasistencias y análisis del contexto educativo.

3068 becas educativas, de comedor, de transporte y apoyos con uniformes.

3069 Se ha tenido comunicación con los padres de familia de niños desertores. También se han implementado algunas estrategias como apoyos alimentarios, económicos etc. para que alumnos que están en riesgo de abandonar la escuela.

3070 Atención directa con padres de familia a través del departamento de trabajo social, por medio de llamadas y visitas domiciliarias. Pláticas de concientización con alumnos y padres de familia por directivos y departamento de orientación.

3071 Constante recuperación de materias reprobadas y visitas domiciliarias

3073 integración educativa, vinculación con padres de familia, atención personalizada, adecuación y atención para alumnos con barreras para el aprendizaje.

3074 Visitas domiciliarias, apoyo de DIF, pláticas constantes con los padres de familia.

3075 Programas de becas, visitas domiciliarias, pláticas con padres de familia, entre otros

**8. ¿Cuántos planteles cuentan con acceso a Internet de alta velocidad?**

3029 No

3035 No

3068 Sí

3069 Cuenta con internet, pero es muy lento y falla constantemente.

3070 La escuela cuenta con servicio de internet de Telmex, da buen funcionamiento, pero en ocasiones falla la red de manera constante en todo el poblado.

3071 Sí

3073 sí pero no es de alta velocidad

3074 No

3075 Sí



ZONA 63 TELESECUNDARIAS  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA  
OFICIO 63-24/25

Nuevo Casas Grandes, Chih., a 25 de marzo del 2025

**MTRA. JESÚS HUMBERTO MENDOZA LÓPEZ**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA**

En relación a la solicitud de información que del oficio DEB-0270/2025 rubricado por la Mtra. Arisbe Segovia Bustamante, Directora de Educación Básica se ofrece la siguiente información

• **Escuelas Construidas:**

Ampliación con tres aulas en la escuela Telesecundaria 6153, en Lebaron Chihuahua.

• **Escuelas rehabilitadas o remodeladas:**

Escuela Telesecundaria 6153. Rehabilitación de cerco perimetral y de instalación eléctrica

• **Planteles de han sido cerrados por problemas de infraestructura:** Ninguna

• **Principales problemas en la infraestructura educativa del estado:**

Rehabilitación de Bardas y cercos perimetrales

Agua potable, en temporada de calor

Internet

Centros de cómputo

Rehabilitación de cableado

• **Escuelas que han reportado problemas de agua potable, electricidad o saneamiento:**

Siete escuelas Telesecundarias con problemas de agua potable y electricidad: 6083, 6092, 6093, 6152, 6154, 6157 y 6168. El abasto de agua y electricidad es notable en temporada de calor, pues los agricultores de los alrededores, en cuanto activan los motores de pozos de agua cesan el servicio de agua potable y electricidad.

• **Estudiantes con discapacidad que han recibido apoyo educativo especializado:**

Dos estudiantes con discapacidad visual



- Estrategias que han sido implementadas para reducir el abandono escolar:

Transporte escolar

Alimentos calientes y nutritivos

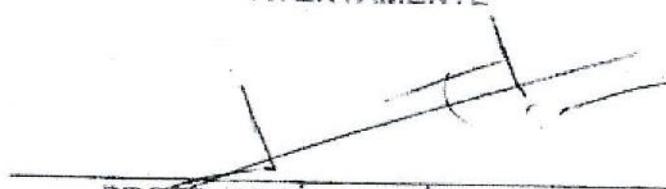
Seguimiento personalizado con atención a estudiantes con rezago escolar

Conformación de clubes deportivos y de arte

- Planteles que cuentan con acceso a internet de alta velocidad

Ninguno

ATENTAMENTE

  
\_\_\_\_\_  
PROFR. JOSÉ LUIS DÍAZ ROSALES  
SUPERVISOR ESCOLAR DE TELESECUNDARIAS ZONA 63



C.C.PIArchivo



GOBIERNO  
DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA  
INSPECCIÓN ESCOLAR ZONA 64 ESTATAL

DELICIAS, CHIHUAHUA A 25 DE MARZO DE 2025

**MTR. JESUS HUMBERTO MENDOZA LOPEZ**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION SECUNDARIA.**

**PRESENTE.-**

Por este conducto reciba un cordial saludo, la presente es para darle respuesta al oficio 201/2025, en relación con las preguntas ahí mencionadas.

- 1.- ¿Cuántas escuelas han sido construidas en los últimos tres años? Ninguno
- 2.- ¿Cuántas escuelas han sido rehabilitadas o remodeladas? Se han pintado, en una escuela se aplico poliuretano, en otra se construyeron dos baños, una techumbre y mesas de descanso para los alumnos con los programas de la escuela es nuestra.
- 3.- ¿Cuántos planteles educativos han sido cerrados por problemas de infraestructuras? Ninguno, pero si en la zona se cerró la 6005 debido a falta de alumnado.
- 4.- ¿Cuáles han sido los principales problemas en la infraestructura educativa del estado? Falta de material didáctico, deterioro de infraestructura, falta de recurso, robo de cableado y vandalismo
- 5.- ¿Cuántas escuelas han reportado problemas de agua potable, electricidad o saneamiento? 7 escuelas
- 6.- ¿Cuántos estudiantes con discapacidad han recibido apoyo educativo especializado? 4 alumnos (2 en la 6006 y 2 en la 6048)
- 7.- ¿Que estrategias han sido implementadas para reducir el abandono escolar? La mayoría de las escuelas hacen visitas domiciliarias para sensibilizar al alumno por el abandono escolar así como apoyar y ser empático en la problemática de las familias.
- 8.- ¿Cuántos planteles cuentan con acceso a internet de alta velocidad? Las escuelas cuentan con internet de velocidad media pero es pagado con recursos propios de los padres de familia y maestros

Sin otro particular, quedo de Usted.

**ATENTAMENTE**

**PROFR. JESUS ALFREDO LEVARIO GARDEA**  
**INSPECTOR ZONA ESCOLAR 64**  
**TELESECUNDARIAS**

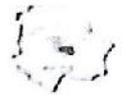


ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE  
INSPECCIÓN ESCOLAR ZONA 64  
CLAVE: FT/00001  
CD. DELICIAS, CHIHUAHUA

2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado  
de Chihuahua

Edificio "Héroes de la Revolución" 2º Piso  
Av. Venustiano Carranza #503  
Col. Obrera, Chihuahua, Chh.  
Teléfono (614) 429-33-00, Ext. 17295

[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)



Inspección Escolar de Telesecundaria  
Zona 65  
Chihuahua, Chih., a 25 de Marzo del 2025  
ASUNTO: INFORMACION

**MTRA. MINERVA ARISBE SEGOBIA BUSTAMANTE**  
DIRECTORA DE EDUCACION BASICA  
PRESENTE.-

Por medio de la presente me dirijo a Usted no sin antes desearle éxito en sus labores diarias; y a su vez hago de su conocimiento e informo en referencia al oficio no.201/2025 lo siguiente:

1. ¿Cuántas escuelas han sido construidas en los últimos tres años? ninguna
2. ¿Cuántas escuelas han sido rehabilitadas o remodeladas? ninguna
3. ¿Cuántos planteles educativos han sido cerrados por problemas de infraestructura?  
ninguno
4. ¿Cuáles han sido los principales problemas en la infraestructura educativa del estado?  
Domas, aulas por incremento de alumnos, comedores, cercos perimetrales.
5. ¿Cuántas escuelas han reportado problemas de agua potable, electricidad o  
sanamiento? ninguna
6. ¿Cuántos estudiantes con discapacidad han recibido apoyo educativo especializado?  
50



"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado"  
de Chihuahua"

Calle 3era y Chapultepec  
No. 6900  
Col. Nombre de Dios, Chih.  
Teléfono (614) 125-46-62  
zona65telesecundaria@chihuahuaedu.gob.mx



7. ¿Qué estrategias han sido implementadas para reducir el abandono escolar?  
Concientizar padres de familia, acompañamiento constante en alumnos, adecuaciones académicas.

8. ¿Cuántos planteles cuentan con acceso a internet de alta velocidad?  
3

Sin otro particular, quedo a la orden.

ATENTAMENTE



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE  
INSPECCIÓN ZONA 65  
TELESECUNDARIA  
FF-0903J01

INSPECTOR ESCOLAR  
PROFR. PRIMITIVO ANTONIO DOMINGUEZ ESPINO  
CHIHUAHUA, CHIH



Respuesta oficio 201/2025

**¿Cuántas escuelas han sido construidas en los últimos años?**

1 telesecundaria 6042 08ETV0042M

**¿Cuántas escuelas han sido rehabilitadas o remodeladas?**

0 Cero

**¿Cuántos planteles educativos han sido cerrados por problemas de infraestructura?**

0 Cero

**¿Cuáles han sido los principales problemas en la infraestructura educativa del estado?**

Edificios carentes de mantenimiento, rehabilitación y remodelación. Redes sanitarias en mal estado.

**¿Cuántas escuelas han reportado problemas de agua potable, electricidad o saneamiento?**

8 Telesecundarias de 13

**¿Cuántos estudiantes con discapacidad han recibido apoyo educativo especializado?**

0 Cero

**¿Qué estrategias han sido implementadas para reducir el abandono escolar?**

La principal estrategia ha sido incorporar el tema de la inclusión educativa en el marco de la NEM.

**¿Cuántos planteles cuentan con acceso a internet de alta velocidad?**

4 Telesecundarias





**Inspección Escolar Zona 68  
08FTV0006G  
No. de Oficio 037/2025**

Chihuahua, Chih., a 25 de marzo de 2025

**MTRO. JESUS HUMBERTO MENDOZA LÓPEZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA  
PRESENTE. -**

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y así mismo doy respuesta al oficio 201/2025

- *¿Cuántas escuelas han sido construidas en los últimos tres años?*  
Ninguna
- *¿Cuántas escuelas han sido rehabilitadas o remodeladas?*  
5 escuelas
- *¿Cuántos planteles educativos han sido cerrados por problemas de infraestructura?*  
Ninguno
- *¿Cuáles han sido los principales problemas en la infraestructura educativa del estado?*  
Falta de apoyo con materiales y recursos
- *¿Cuántas escuelas han reportado problemas de agua potable, electricidad o saneamiento?*  
Agua potable 2  
Electricidad 3  
Saneamiento 0
- *¿Qué estrategias han sido implementadas para reducir el abandono escolar?*  
Se ha buscado la comunicación con los padres de familia cuando sus hijos recurren a inasistencias.  
Sensibilizar a los estudiantes respecto a su derecho a la educación y los beneficios de la misma a corto y largo plazo.
- *¿Cuántos planteles cuentan con acceso a internet de alta velocidad?*  
Ninguno

Sin más por el momento, quedo a sus apreciables órdenes.

**ATENTAMENTE**

**MTRO. JEHU VILLALOBOS HERRERA  
INSPECTOR ESCOLAR DE LA ZONA 68**



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA  
INSPECCIÓN ZONA 68  
TELESECUNDARIA  
CLAVE (FTV0006-G01)  
CHIHUAHUA, CHIH.

Respuesta al oficio no.0270/2025.

INSPECCION DE TELESECUNDARIAS ZONA 69

- ¿Cuántas escuelas han sido construidas en los últimos tres años? **0**
- ¿Cuántas escuelas han sido rehabilitadas o remodeladas? **1**
- ¿Cuántos planteles educativos han sido cerrados por problemas de infraestructura? **0**
- ¿Cuáles han sido los principales problemas en la infraestructura educativa del estado?  
**Sanitarios en mal estado, daños en puertas y ventanas, bardas y cercos en mal estado.**
- ¿Cuántas escuelas han reportado problemas de agua potable, electricidad o saneamiento? **2**
- ¿Cuántos estudiantes con discapacidad han recibido apoyo educativo especializado? **0**

¿Qué estrategias han sido implementadas para reducir el abandono escolar?

**\*Intercambio de estrategias atractivas**

**\*Contacto constante con padres de familia**

**\* Atención alumnos con rezago y peligro de abandono**

- ¿Cuántos planteles cuentan con acceso a internet de alta velocidad? **0**



**GOBIERNO  
DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA**

**SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE**

*INSPECCIÓN ESCOLAR ZONA 70  
TELESECUNDARIA*

Guachochi, Chih., a 25 de marzo de 2025

**LIC. MINERVA ARISBE SEGOVIA BUSTAMANTE  
DIRECTORA DE EDUCACIÓN BÁSICA  
PRESENTE.-**

<b>ZONA 70</b>	
¿Cuántas escuelas han sido construidas en los últimos tres años?	NINGUNA
¿Cuántas escuelas han sido rehabilitadas o remodeladas?	3
¿Cuántos planteles educativos han sido cerrados por problemas de infraestructura?	NO
¿Cuáles han sido los principales problemas en la infraestructura?	Mal estado de canchas deportivas, falta de cancha deportiva, falta de domo, falta de cerca perimetral, techos dañados, falta de sombras, falta de espacios encementados, falta de un aula, mal estado del comedor, falta de equipo para apropiación de TICs, una escuela con salones muy viejos y deteriorados
¿Cuántas escuelas han reportado problemas de agua potable, electricidad o saneamiento?	11 (Once) Fallas en cableado eléctrico, falta de depósitos de agua potable, falta de agua, agua potable intermitente
¿Cuántos estudiantes con discapacidad han recibido apoyo educativo especializado?	ninguno
¿Qué estrategias han sido implementadas para reducir el abandono escolar?	Gestión de beca alimentaria Beca económica de gobierno

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Edificio "Héroes de la Revolución" 2° Piso  
Av. Venustiano Carranza #803  
Col. Obrera, Chihuahua, Chih.  
Teléfono (614) 429-33-00, Ext. 12295

[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)



**GOBIERNO  
DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA**

**SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE**

	<p style="text-align: center;"><b>Visita domiciliaria</b></p> <p>Comunicación constante con padres de familia</p> <p>Hospedaje y alimentación para alumnos</p> <p>Apoyo en el trámite de beca Rita Cetina</p> <p>Actividades lúdicas, culturales.</p> <p>Funcionamiento de comedor</p> <p>Trabajar en la inclusión y espacios seguros para los alumnos</p> <p>Apoyo extra clase a alumnos rezagados</p>
<p><b>Cuántos planteles cuentan con acceso al internet de alta velocidad</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>2</b></p>

**ATENTAMENTE**

*(Handwritten signature)*

**MTR MARCELINO HEANEZ FLORES  
INSPECTOR ESCOLAR**



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA  
INSPECCIÓN ESCOLAR ZONA 70  
TELESECUNDARIA  
GUAYMOCHI, CHIH.



**MTRO. JESÚS HUMBERTO MENDOZA LÓPEZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA  
PRESENTE.-**

Por medio del presente le envío un cordial saludo y a la vez hago referencia a la información solicitada por la Maestra Minerva Arisbe Segovia Bustamante en el oficio 201/2025 en relación a las siguientes preguntas:

**RESPUESTAS ZONA 71 AL OFICIO 201/2025**

- ¿Cuántas escuelas han sido construidas en los últimos tres años?

1 escuela: Telesecundaria 6052, 08ETV0052T

- ¿Cuántas escuelas han sido rehabilitadas o remodeladas?

Telesecundaria 6135: pintura general, Telesecundaria 6123: entrada de la escuela, baños y pintura, Telesecundaria 6097: baños, arreglo a salones con cerámica y pintura,

Telesecundaria 6096: baños, pintura, entrada de la escuela, puertas y ventanas,

Telesecundaria 6124: entrada de la escuela, pintura y se reacondicionó un salón más,

Telesecundaria 6095: pintura, Telesecundaria 6075: pintura y cambio de tubería de agua,

Telesecundaria 6064: pintura y arreglo de aula audiovisual, Telesecundaria 6052: cerco perimetral.

- ¿Cuántos planteles educativos han sido cerrados por problemas de infraestructura?

Por el momento en la zona 71 no se cuenta con ningún plantel educativo cerrado.

- ¿Cuáles han sido los principales problemas en la infraestructura educativa del estado?

Los espacios son reducidos, puertas y ventanas demasiado antiguas y obsoletas y falta de domos en algunas escuelas.

- ¿Cuántas escuelas han reportado problemas de agua potable, electricidad o saneamiento?

4 escuelas tienen bajo el suministro de electricidad por lo tanto no se pueden encender los minisplit, 1 escuela no tiene contrato de la luz a cargo de Gobierno del Estado y una escuela tuvo que cambiar el cableado ya que se encontraba en malas condiciones.



- ¿Cuántos estudiantes con discapacidad han recibido apoyo educativo especializado?

Ningún estudiante, en ninguna escuela se da atención especializada ya que no se cuenta con la preparación ni con la persona indicada con la formación académica para atender a los docentes, solamente el equipo de supervisión comparte materiales y estrategias para apoyar y poder atender a los alumnos que presentan barreras para el aprendizaje y la participación. Se atienden con libros, cuadernillos y materiales de trabajo de grados inferiores para que puedan desarrollar actividades cognitivas acorde a su grado de conocimientos.

- ¿Qué estrategias han sido implementadas para reducir el abandono escolar?

Se han dado asesorías y retroalimentación a los alumnos con rezago o bajo rendimiento, facilitación de transporte por parte de los docentes para que los alumnos puedan asistir a las escuelas, gestión de becas para la mayoría de los alumnos, apoyo en las inscripciones, reuniones periódicas con padres de familia para informar sobre los avances en la educación de sus hijos, se han promovido eventos deportivos y culturales, actividades académicas como demostración de lo aprendido y evento del Quijote, las cuales ayudan a incrementar la identidad y arraigo de los alumnos lo que ha dado como resultados bajar los índices de deserción escolar.

- ¿Cuántos planteles cuentan con acceso a internet de alta velocidad?

Ninguno, todas cuentan con redes de internet locales y de baja o mala cobertura.

ATENTAMENTE

  
PROFR. RICARDO ENRIQUEZ HINOJOS  
INSPECTOR ESCOLAR



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE  
INSPECCIÓN ESCOLAR ZONA 71  
FTV0009D01  
NAMIQUIPA, CHIH

C.c.p. Archivo



**MTRA. MINERVA ARISBE SEGOVIA BUSTAMANTE  
DIRECTORA DE EDUCACIÓN BÁSICA  
PRESENTE.-**

Por medio de la presente envío un cordial saludo y a la vez atendiendo al Oficio 201/2025 le hacemos llegar las respuestas a las preguntas de dicho documento.

- **¿Cuántas escuelas han sido construidas en los últimos tres años?**  
Ninguna.
- **¿Cuántas escuelas han sido rehabilitadas o remodeladas?**  
Todas las Escuelas de la zona que son 14.
- **¿Cuántos planteles educativos han sido cerrados por problemas de infraestructura?**  
Ninguno.
- **¿Cuáles han sido los principales problemas en la infraestructura educativa del estado?**  
Construcción de baños, cerco perimetral, falta de canchas y domos, falta de apoyo de las autoridades municipales, no se cuenta con recursos económicos, rehabilitación de aulas, luz eléctrica y cocinas escolares.
- **¿Cuántas escuelas han reportado problemas de agua potable, electricidad o saneamiento?**  
Todas las de la zona que son 14.
- **¿Cuántos estudiantes con discapacidad han recibido apoyo educativo especializado?**  
Ninguno
- **¿Qué estrategias han sido implementadas para reducir el abandono escolar?**  
Motivación, empatía con las necesidades de los alumnos, contexto de apropiarnos a nuestra cultura, visitas domiciliarias, apoyo con uniformes, gestión de becas estatales y federales, gestión de albergue escolar, comedor escolar, trabajar a distancia, concientizar a padres de familia, implementación de dinámicas para capturar el interés de los alumnos, ofrecer actividades



**GOBIERNO  
DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA**

**SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE**

extracurriculares para estimular los intereses de los estudiantes sobre todo lo relacionado con el deporte, desarrollar ambientes de aprendizajes atractivos de acuerdo a sus intereses, identificación de alumnos con riesgo y vulnerabilidad y fomentar la participación de los padres en la educación de sus hijos.

- **¿Cuántos planteles cuentan con acceso a internet de alta velocidad?**  
Ninguno

**ATENTAMENTE**



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA  
INSPECCIÓN ESCOLAR No. 108  
CLAVE 05FTV0115  
SAN JUANITO, SICOYNA, CHIH

**PROFR. OMAR ALEXANDER HERNÁNDEZ FERMIN  
SUPERVISOR ESCOLAR DE LA ZONA 108  
DE TELESECUNDARIAS**



**GOBIERNO  
DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA**

**SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE**



Coordinación de Informática  
No. de Oficio CDI 057/2025  
Chihuahua, Chih., a 26 de marzo de 2025

**L.A.E. LAURA HORTENSIA SALCEDO VALLE  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
PRESENTE. -**

Anteponiendo un cordial saludo y en atención a su oficio UTS-095/2025, mediante el cual se solicita información pública correspondiente al folio N°080142325000071, me permito informarle que se realizó el análisis correspondiente y, en el ámbito de competencia de esta Coordinación de Informática, se emiten las siguientes respuestas:

**¿Cuánto ha sido invertido en la digitalización del sistema educativo en Chihuahua?**

Dentro de la Secretaría de Educación y Deporte, no se ha invertido en la digitalización de algún sistema educativo, ya que las plataformas con las que se cuenta (Google for education) son gratuitas por ser educación.

**¿Cuántos planteles cuentan con acceso a internet de alta velocidad?**

Se informa que, dentro del Sistema de Información Educativo, se tiene registrado un total de 48 escuelas estatales, conforme a los datos disponibles en la plataforma.

**¿Cuántas computadoras han sido entregadas a escuelas públicas?**

La Coordinación de Informática, no realiza entrega directa de equipos de cómputo a escuelas públicas, ya que dicha actividad no forma parte de sus atribuciones.

**¿Cuántas plataformas educativas digitales han sido implementadas?**

Dentro de la Secretaría de Educación y Deporte, se manejan las plataformas educativas pertenecientes de Google for education con herramientas como classroom, meet, Gmail y drive disponibles.

Esperando que la información proporcionada sea de utilidad, quedo de Usted.

**ATENTAMENTE**

**Ing. Francisco Rogelio Rivera Ledezma  
Coordinador de Informática  
Secretaría De Educación Del Estado De Chihuahua  
COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA**



**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE  
COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA**



**GOBIERNO  
DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA**

**SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE**

Dirección de Administración  
Departamento de Recursos Humanos  
No. de Oficio DRH/0745/2025  
Chihuahua, Chih., a 28 de marzo de 2025



**LIC. LAURA H. SALCEDO VALLE  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
P R E S E N T E.-**

En atención al oficio No. UTS/093/2025, relativo al a la solicitud con número de folio **080142325000071**, mediante el cual solicita lo siguiente:

*"... ¿Cuántas plazas han sido otorgadas por concurso en los últimos tres años?  
¿Cuáles han sido los resultados de la implementación de la reforma educativa en Chihuahua?" (Sic)*

Me permito informar a Usted, Que de conformidad con el artículo 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Deporte, ninguna de las preguntas de la solicitud de información se adecua a las atribuciones del Departamento de Recursos Humanos, con excepción de las preguntas arriba transcritas las cuales se contestan de la siguiente manera:

1.- La Reforma Educativa planteada por el Poder Ejecutivo Federal, 2019 estableció mediante la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, las bases para el ingreso, promoción y reconocimiento de los maestros a través de **convocatorias y procesos de selección docente** –no concursos--.

2.- Los beneficios de las mismas han sido la legalidad, certeza, equidad, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad; lo cual genera certidumbre en los procesos de selección de los docentes que acceden a un espacio educativo, en virtud de que los mismos se realizan en procesos y eventos de carácter público.

No omito mencionar que el proceso se encuentra dentro de las atribuciones de la Coordinación Estatal de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y Maestros centralizada de la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado de Chihuahua.

#### **REGAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

##### **CAPÍTULO TERCERO**

##### **DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE LA UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y MAESTROS**

**Artículo 20.-** Al frente de la Coordinación Estatal de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y Maestros, habrá una persona titular y le corresponderá el ejercicio de las siguientes facultades, en su carácter de autoridad educativa en términos de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, tanto en el ámbito de la educación básica como en educación media superior, conforme a lo siguiente:

**A. En el ámbito de la educación básica, las siguientes atribuciones:**

**I. Fungir como enlace ante la federación para actuar de manera coordinada en todo lo referente al sistema para la carrera docente en lo que compete a la Secretaría;**

*rel*

Edificio "Héroes de la Revolución" 2º Piso  
Av. Venustiano Carranza #803  
Col. Obrera, Chihuahua, Chih.

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua" Teléfono (614) 429-33-00, Ext. 12295

www.chihuahua.gob.mx



GOBIERNO  
DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE

II. Vigilar la aplicación de los instrumentos normativos que se deriven de la Ley General de Educación bajo los principios de legalidad, certeza, equidad, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad;

III. Registrar en el Sistema Abierto y Transparente de Asignación de Plazas las vacantes, así como el centro de trabajo respectivo, del personal con funciones docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, de dirección y supervisión, bajo los términos que determine la Secretaría;

Así mismo me permito mencionar que el artículo 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Deporte se refiere básicamente a atribuciones de movimiento de personal: "Artículo 31.- Al frente del Departamento de Recursos Humanos habrá una persona titular y le corresponderá el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I. Tramitar ante la Secretaría de Hacienda **todo tipo de movimientos inherentes al personal de la Secretaría, tales como ingresos, promociones, cambios de adscripción, licencias, vacaciones, bajas, estímulos y apoyos económicos, con excepción de lo relativo a organismos descentralizados o desconcentrados de la administración pública estatal;...etc."**

#### **LEY GENERAL DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS**

Artículo 7. Para efectos de la presente Ley, se entenderá por:

**XVI. Procesos de selección:** aquellos a los que, a través de convocatorias, concurren los aspirantes en igualdad de condiciones, los cuales serán públicos, transparentes, equitativos e imparciales para apreciar los conocimientos, aptitudes, antigüedad y experiencias necesarias para el ejercicio de la función docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, de dirección, de supervisión o cualquier otra de naturaleza académica, con la finalidad de cubrir las vacantes que se presenten en el servicio público educativo y que contribuyan al aprendizaje y desarrollo integral de los educandos;...etc"

Sin otro particular, le reitero mis saludos.

ATENTAMENTE

LIC. DENISSE ARELY MORENO NAVARRETE  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS  
MAGISTERIO

c.c.p.- Archivo

Edificio "Héroes de la Revolución" 2° Piso  
Av. Venustiano Carranza #803  
Col. Obrera, Chihuahua, Chih.  
Teléfono (614) 429-33-00, Ext. 12295

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

www.chihuahua.gob.mx



Unidad Jurídica  
No. de Oficio USICAMM/355/2025  
Chihuahua, Chih., a 02 de abril de 2025

**L.A.E. LAURA SALCEDO VALLE  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE  
PRESENTE.-**

En relación al oficio No. **UTS/094/2025**, relativo a la solicitud de información pública con número de folio **080142325000071**, me permito dar respuesta en términos de lo establecido en el oficio USICAMM/012/2025, signado por la titular de la Unidad de admisión, Mtra. Verónica Loya Palma.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo, a la vez que le solicito amablemente me tenga en tiempo y forma dando respuesta al tema que nos ocupa.

**ATENTAMENTE:** *Mariela Espinoza Fernández*  
**MAESTRA MARISELA ESPINOZA FERNÁNDEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA  
DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS EN EL ESTADO**



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE  
UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA  
DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS  
USICAMM  
CHIHUAHUA



Coordinación General  
No. de Oficio USICAM/0012/2025

Chihuahua, Chih., 2 de abril de 2025

**LIC. BLANCA ISELA VENZOR MÉLENDEZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA DE LA UNIDAD**  
**DEL SISTEMA DE CARRERA PAR LAS MAESTRAS Y MAESTROS**  
**PRESENTE.-**

En atención al oficio UTS/094/2025, derivado de la solicitud de derechos ARCO con número de folio 080142325000071, mediante el cual solicita información referente a las asignaciones de plazas que se han realizado en los últimos tres años, así como del procedimiento para llevar a cabo el proceso de admisión, me permito informar lo siguiente en cada aspecto:

a) ¿Cuáles son los criterios para la asignación de plazas docentes?

Están contenidos en el Capítulo IV. De la asignación de plazas, artículo 33, páginas 18, 19 y 20 del "Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para el proceso de admisión en educación básica, ciclo escolar 2025-2026.

b) ¿Cuáles han sido los principales problemas en la asignación de plazas docentes?

El rechazo de las plazas por: 1) la lejanía o inseguridad en las localidades donde se encuentran ubicados, 2) el tener que cambiar de residencia, lo que implica gastos que no son sustentables con las plazas que se ofrecen, 3) en el caso de las plazas estatales no las toman en ocasiones por el tiempo que tardan en pagarles, 4) los participantes no leen el acuerdo ni la convocatoria, motivo por el cual no saben tomar decisiones en cuanto a lo que les conviene, 5) no hay planeación de las necesidades educativas del estado donde se considere la cantidad de egresados de las diferentes instituciones formadoras de maestros y la proyección de la cantidad de espacios vacantes que se pueden generar derivado de las jubilaciones.

c) ¿Qué medidas se han tomado para combatir la corrupción en la asignación de plazas?

El apego a los lineamientos que se establecen para la asignación de plazas y a la lista nominal de ordenamiento.

La corrupción se puede combatir cuando se cuenta con la información y el control de la misma, en este caso USICAMM depende de la información que le brindan otras instancias.

d) ¿Cuántas plazas han sido otorgadas por concurso de oposición en los últimos años?

En los últimos dos ciclos escolares más lo que va del presente ciclo 2024-2025 son: **2,879 plazas temporales** y **2,708 definitivas**



Anexo al presente documento el "Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para el proceso de admisión en educación básica, ciclo 2025-2026", así como la "Convocatoria para llevar a cabo el proceso de admisión en educación básica, ciclo escolar 2025-2026"

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**MTRA. MARTHA VERÓNICA LOYA PALMA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMISIÓN**



La Secretaría de Educación y Deporte del Estado de Chihuahua, para desarrollar el proceso de admisión en educación básica para las funciones docente y técnico docente, a efecto de contar con maestras y maestros con los conocimientos y aptitudes necesarios para contribuir al desarrollo integral y máximo logro de aprendizaje de los educandos; de conformidad con el artículo 3o, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15, fracción VIII, y 39 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; Ley General de Educación, artículo 115, fracción II y el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de admisión en educación básica, ciclo escolar 2025-2026 (en lo subsecuente, el Acuerdo).

### **CONVOCA**

A toda persona que decida participar voluntariamente en el proceso de admisión en educación básica, ciclo escolar 2025-2026, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

### **B A S E S**

#### **PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.**

Las personas que decidan participar en este proceso de admisión deberán acreditar al momento de su registro al proceso los requisitos que se indican en el artículo 10 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I. Estudios de licenciatura con el título o cédula profesional o, en su caso, acta de examen profesional, certificado o constancia oficial de estudios, todos en original, conforme a lo previsto en el Transitorio Quinto del Acuerdo;
- II. Cubrir el perfil profesional con la licenciatura que se acredita para participar y que sea afín al área de conocimiento del nivel, servicio o materia educativa al que aspira;
- III. Contar con certificado CENNI nivel 12 o superior vigente del idioma inglés, para las personas que aspiren a la función docente en la materia de inglés;
- IV. Acreditar, antes de la aplicación de la apreciación de conocimientos y aptitudes, las habilidades lingüísticas, sólo para las personas que aspiren a la función docente en educación inicial indígena, preescolar indígena o primaria indígena. Esta autoridad educativa será la responsable de aplicar el procedimiento de valoración que determine para la acreditación respectiva, en el que se incluirá el nivel de dominio de las cuatro habilidades de la competencia lingüística de una lengua indígena: comprensión auditiva, expresión oral, comprensión lectora y la expresión escrita. Aquellas remitirán los resultados obtenidos de la valoración a la Unidad del Sistema en la fecha que esta determine;

- V. Acreditar el curso de habilidades docentes y digitales para la nueva escuela mexicana. La Unidad del Sistema comunicará los mecanismos para que la persona participante tenga la oportunidad de acreditarlo. El curso será autoadministrable y se llevará a cabo en línea para realizarse desde cualquier dispositivo electrónico con conexión a internet, además se desarrollará mediante videos, audios, lecturas y ejercicios para promover el análisis y reflexión sobre las habilidades docentes requeridas en la nueva escuela mexicana y en las habilidades digitales;
- VI. No ocupar plaza docente, técnico docente, de dirección o de supervisión con nombramiento definitivo o en proceso de obtenerlo, en cualquier entidad federativa, en el mismo nivel o servicio educativo al que aspira. En caso de hacerlo en un nivel o servicio educativo distinto y sea sujeto de asignación de plaza, se deberá cumplir con los criterios de compatibilidad vigentes, y
- VII. Los demás que se especifiquen en los elementos multifactoriales establecidos en el Acuerdo.

En caso de que la persona participante no cumpla con los requisitos señalados en ese artículo, con independencia de la etapa en la que se encuentre en el proceso conforme a lo señalado en el Acuerdo, esta autoridad educativa tendrá la facultad de dejar sin efecto su participación y deberá notificarlo al participante a la brevedad posible fundamentando y justificando su decisión, además de comunicarlo a la Unidad del Sistema con el soporte documental respectivo.

#### **SEGUNDA. PLAZAS DISPONIBLES.**

Las plazas vacantes materia de este proceso serán las que publique esta autoridad educativa y estén disponibles para su consulta pública en el portal de información pública del SIE (Sistema de información educativa, en la opción "Admisión" o en la liga: <http://sie.chihuahua.gob.mx/publico/Admisión/>). Además, serán las registradas en el Sistema Abierto y Transparente de Asignación de Plazas, a partir del 1 de junio de 2025 y hasta el 31 de mayo de 2026.

#### **TERCERA. PERFIL PROFESIONAL A CUBRIR POR LAS PERSONAS PARTICIPANTES.**

Los perfiles profesionales a cubrir por las personas participantes en el proceso de admisión en educación básica, ciclo escolar 2025-2026, serán los que se contienen en el Anexo I de esta convocatoria.

#### **CUARTA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN.**

Con el propósito de apreciar los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para promover el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos, así como garantizar que la contratación del personal cumpla con el perfil profesional necesario, los elementos multifactoriales que se tomarán en cuenta como parte del proceso de admisión en educación básica, ciclo escolar 2025-2026, serán los siguientes:

- I. Formación docente pedagógica, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos;
- II. Promedio general de carrera, con una ponderación máxima de 25 sobre un esquema de 100 puntos;
- III. Cursos extracurriculares, con una ponderación máxima de 10 sobre un esquema de 100 puntos;
- IV. Experiencia docente, la cual tendrá una ponderación máxima de 20 sobre un esquema de 100 puntos; y
- V. Apreciación de conocimientos y aptitudes, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos.

La forma de acreditación y valoración de los elementos mencionados, se establecen en el artículo 19 y en Anexo III del Acuerdo, respectivamente.

#### **QUINTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR.**

Las personas que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

##### **Cita para el registro**

- I. Ingresar a su sesión en el Proyecto Venus en la plataforma electrónica: <http://usicamm.sep.gob.mx> y generar la cita para su registro, lo cual podrá realizarse dentro del período comprendido entre el 24 de febrero y el 2 de marzo de 2025;

##### **Modalidad del registro**

- II. El registro se llevará a cabo a distancia y para ello deberá atender las indicaciones en el Anexo II de esta convocatoria.



### Requisitos para iniciar el registro

- III. El día y hora indicados en la cita de registro, durante el período comprendido entre el 3 de marzo y el 2 de abril de 2025, la persona deberá presentar, en la modalidad correspondiente;
- a) La cita de registro;
  - b) Identificación oficial vigente con fotografía;
  - c) Clave Única de Registro de Población (CURP);
  - d) Acta de nacimiento o carta de naturalización;
  - e) La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación que correspondan, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria:
    - i. Título o cédula profesional. Las personas egresadas de las generaciones 2023-2024 y 2024-2025, podrán acreditarlo con el original del acta de examen profesional, certificado o constancia oficial de estudios.
    - ii. Certificado CENNI nivel 12 o superior vigente (solo para inglés).
  - f) Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea el caso:
    - i. **Formación docente pedagógica:** Título o cédula profesional. Las personas egresadas de las generaciones 2023-2024 y 2024-2025, podrán acreditarlo con el original del acta de examen profesional, certificado o constancia oficial de estudios;
    - ii. **Cursos extracurriculares:** Constancias de los mismos, los cuales deberán de estar publicados en la plataforma electrónica <http://usicamm.sep.gob.mx> de la Unidad del Sistema y deberán cumplir con lo establecido en el artículo 19 fracción III, del Acuerdo.
    - iii. **Experiencia docente:** En su acreditación se tomará como válida, en los casos que corresponda, lo siguiente:
      - a) De la práctica de la docencia, la información registrada por la institución de egreso;

- b) Del ejercicio de la docencia la hoja de servicios o constancia de servicios emitida por la autoridad competente. Dichos documentos, deberán contener el nombre del participante, fecha de inicio y término del trabajo docente, nombre de la Institución educativa que emite, logotipos, sellos y firmas originales o en su caso, firmas electrónicas o códigos QR.

En caso de que el periodo de conclusión de la experiencia docente sea posterior a la fecha en que finaliza el registro y verificación documental, se contabilizará desde la fecha de inicio de la experiencia docente y hasta la fecha de término del registro para este proceso, o

- c) De la participación en las acciones de alfabetización, la constancia que emita el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, con una vigencia no mayor de 4 años a la fecha del registro de la persona participante, y
- iv. **Promedio general de carrera:** Certificado de estudios o historial académico de la licenciatura que se acredita para participar, o algún otro documento oficial que emita la institución de egreso, con el dato de promedio general de carrera asentado.

#### **Sin generación de cita**

- IV. En el supuesto de que no se genere cita para el registro, la persona que decida participar, atenderá las medidas que determine esta autoridad educativa;

#### **Verificación documental**

- V. El responsable del registro verificará que la persona que decida participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de admisión; además indicará los elementos multifactoriales validados conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;

#### **Firma de ficha de registro y carta de aceptación**

- VI. La persona que decida participar deberá corroborar que sea correcta la información que se asienta en la ficha de registro que expedirá esta autoridad educativa una vez verificada la documentación. Realizado lo anterior, firmará y entregará la ficha de registro y la carta de aceptación anexa a la misma, en un plazo no mayor a siete días naturales; en caso contrario se tendrán por correctos los datos que se



asentaron en la ficha de registro de conformidad con el artículo 25, fracción III del Acuerdo.

#### **Constancia de no cumplimiento**

- VII. En caso de que la persona que decida participar no cumpla con los requisitos dispuestos en el proceso de admisión, esta autoridad educativa emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.

#### **SEXTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.**

##### **Resultados**

Cada persona participante podrá consultar en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema <http://usicamm.sep.gob.mx> conforme a las fechas establecidas en el calendario del Anexo I del Acuerdo, el resultado de su participación en el proceso de admisión, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales que conforman su resultado final.

##### **Listado nominal ordenado de resultados**

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de admisión en educación básica, ciclo escolar 2025-2026, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, conformará el listado nominal ordenado de resultados por entidad federativa, nivel, servicio o materia educativa para funciones docentes y técnico docentes, a partir de los puntajes finales, de mayor a menor, de conformidad con la valoración de los elementos multifactoriales a los que se refiere el Acuerdo. La publicación del listado se realizará a más tardar el 4 de agosto de 2025.

Para que una persona participante se encuentre integrada en el listado nominal ordenado de resultados, deberá cumplir con lo señalado en el artículo 12 del Acuerdo.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

#### **SÉPTIMA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.**

##### **Plazo y elementos**

Las personas participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103,

104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La Interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.

#### **Medio de presentación**

A efecto de facilitar la atención al medio de defensa señalado en el artículo anterior, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, pondrá a disposición de las personas participantes el correo electrónico: [recurso.admision.basica@nube.sep.gob.mx](mailto:recurso.admision.basica@nube.sep.gob.mx), y esta autoridad educativa el correo electrónico: [recurso.admision25@chihuahuaedu.gob.mx](mailto:recurso.admision25@chihuahuaedu.gob.mx) a través de los cuales podrán presentarse, preferentemente, los recursos de reconsideración.

Los recursos de reconsideración que se interpongan ante esta autoridad por actos que emita, deberán resolverlos conforme a su normatividad aplicable.

#### **OCTAVA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PLAZAS.**

Para la asignación de plazas, según su naturaleza, se estará a lo dispuesto en el artículo 33 del Acuerdo.

Podrá asignarse plaza sólo a las personas participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados que remita la Unidad del Sistema y que no cuenten con resolución que haya cancelado su participación en cualquier proceso derivado de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros por incurrir, durante el desarrollo del mismo, en conductas contrarias a las establecidas en el Acuerdo respectivo o las indicadas por la Unidad del Sistema o las autoridades educativas.

Esta autoridad educativa será responsable de verificar la autenticidad de los documentos aportados y el cumplimiento de los requisitos correspondientes por parte de las personas participantes para que, en su caso, proceda la asignación de plaza. Toda forma de admisión distinta a lo establecido en el Acuerdo y esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

#### **NOVENA. REQUISITOS DE CONTRATACIÓN.**

Las personas participantes, en caso de ser susceptibles a la asignación de plaza, deberán cumplir con los requisitos de contratación que determine esta autoridad educativa y exhibir los siguientes documentos, al momento de dicha asignación:

1. Original de la constancia de asignación
2. Acta de nacimiento reciente (vigencia de 6 meses) en caso de ser extranjero carta de naturalización y forma migratoria.



3. Certificado médico de buena salud expedida por institución pública (SSA, IMSS, ISSSTE, Hospital Central, UACH, Cruz Roja) indicando fecha de expedición, firma y sello. Con una vigencia de un mes.
4. Dos fotografías tamaño credencial cuadradas, blanco y negro (papel mate) de frente, fondo blanco, sin barba, sin lentes, ropa clara. NO INSTANTÁNEAS
5. CURP reciente
6. Constancia de situación fiscal
7. Copia de la credencial de elector por ambos lados.
8. Comprobante de domicilio reciente (tres meses)

#### **Documentos de estudio**

9. Bachillerato (en caso de no tener por estar en trámite su título solicitar a la escuela copia cotejada).
10. Título o cédula profesional o relación de estudios oficial acompañada de carta de pasante/acta de examen. La constancia emitida por la institución educativa deberá indicar que se encuentra en proceso su trámite de titulación con fecha reciente.
11. Para quienes tengan asignación de inglés deberán presentar certificado CENNI 12 (nivel terminado y vigente a la fecha de la contratación).

#### **DÉCIMA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.**

##### **Medios de contacto con la persona participante**

Los medios de contacto con las personas participantes del proceso para la admisión serán el correo electrónico y el número de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

##### **Medios de contacto con la autoridad educativa**

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con el proceso de admisión, la persona participante podrá dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo electrónico [dudasadmission.usicamm25@chihuahuaedu.gob.mx](mailto:dudasadmission.usicamm25@chihuahuaedu.gob.mx) y números telefónicos 6144293300 ext. 20464 y 20473, o, en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a la dirección de correo electrónico [admission.usicamm@nube.sep.gob.mx](mailto:admission.usicamm@nube.sep.gob.mx)

#### **DÉCIMA PRIMERA. GUÍAS DE ESTUDIO Y BIBLIOGRAFÍA DE APOYO.**

Las personas participantes podrán obtener gratuitamente las guías para la acreditación del elemento multifactorial Apreciación de conocimientos y aptitudes, en la plataforma electrónica



de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros:  
<http://usicamm.sep.gob.mx>

Dichas guías contendrán la lista de temas y la bibliografía que podrán consultar para su preparación.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. CONSIDERACIONES GENERALES.**

- I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

#### **Incidencias para dejar sin efectos la participación en el proceso**

- II. Quedará sin efectos la participación de la persona en el proceso, con independencia de la etapa en la que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado una plaza y otorgado el nombramiento, cuando:
- a) Proporcione información o documentación apócrifa, falsa o sin los sustentos probatorios debidos;
  - b) Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o las bases de la presente convocatoria del proceso;
  - c) La autoridad educativa o la Unidad del Sistema identifique que la información asentada en el registro para acreditar los requisitos o elementos multifactoriales establecidos en el Acuerdo no cuente con la documentación probatoria necesaria, o
  - d) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema o las autoridades educativas de las entidades federativas, durante la acreditación de los requisitos o el desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes.

#### **Gratuidad en los trámites**

- III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

#### **Asignación sujeta a la disponibilidad, a las necesidades del servicio y a la estructura ocupacional**

- IV. El resultado obtenido por las personas participantes en este proceso no obliga a esta autoridad a asignar una plaza a la totalidad de las personas participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la

asignación estará sujeta a la existencia de plazas vacantes, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada;

#### **Casos no previstos**

- V. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

#### **Información reservada, confidencial y datos personales**

- VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:

- a) Esta autoridad, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados, base de datos y recomendaciones individuales que deriven del proceso de admisión, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;
- b) Se considerará reservada la información derivada del sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes. La persona que difunda sin autorización datos tales como los reactivos utilizados en los instrumentos de medición y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;
- c) Los datos personales que se recaben serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria, para integrar el registro de participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos multifactoriales, integrar y publicar los resultados y, en su caso, asignar las plazas para funciones docente y técnico docente. Las personas participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en el correo electrónico [cambiosdatos.usicamm25@chihuahuaedu.gob.mx](mailto:cambiosdatos.usicamm25@chihuahuaedu.gob.mx), y
- d) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de la autoridad de educación básica correspondiente y de la Unidad del Sistema para la Carrera



**MÁS CHIHUAHUA**  
más de lo bueno  
GOBIERNO DEL ESTADO

**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE  
ADMISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA,  
CICLO ESCOLAR 2025-2026**



**MÁS CHIHUAHUA**  
más de lo bueno  
GOBIERNO DEL ESTADO

**SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE**

de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de admisión en educación básica, ciclo escolar 2025-2026.

Chihuahua, Chihuahua, a 27 de enero de 2025.



---

**LIC. FRANCISCO HUGO GUTIÉRREZ DÁVILA**  
**SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**  
**DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

*2*

**ANEXO I.  
PERFIL PROFESIONAL A CUBRIR POR LAS PERSONAS PARTICIPANTES**

NIVEL/SERVICIO/MATERIA EDUCATIVA (TIPOS DE VALORACIÓN)	ÁREA DE CONOCIMIENTO
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS PRIMARIA	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS PRIMARIA	EDUCACIÓN BÁSICA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS PRIMARIA	EDUCACIÓN E INNOVACIÓN PEDAGÓGICA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS PRIMARIA	EDUCACIÓN PRIMARIA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS PRIMARIA	EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS PRIMARIA	INTERVENCIÓN EDUCATIVA CON LÍNEA EN JÓVENES Y ADULTOS
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS PRIMARIA	PEDAGOGÍA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS SECUNDARIA	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS SECUNDARIA	EDUCACIÓN BÁSICA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS SECUNDARIA	EDUCACIÓN E INNOVACIÓN PEDAGÓGICA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS SECUNDARIA	EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS SECUNDARIA	EDUCACIÓN SECUNDARIA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS SECUNDARIA	INTERVENCIÓN EDUCATIVA CON LÍNEA EN JÓVENES Y ADULTOS
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS SECUNDARIA	PEDAGOGÍA

NIVEL/SERVICIO/MATERIA EDUCATIVA (TIPOS DE VALORACIÓN)	ÁREA DE CONOCIMIENTO
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS SECUNDARIA	TELESECUNDARIA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDITIVA Y LENGUAJE	ÁREA DE AUDITIVA Y LENGUAJE
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDITIVA Y LENGUAJE	EDUCACIÓN ESPECIAL
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDITIVA Y LENGUAJE	INCLUSIÓN EDUCATIVA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDITIVA Y LENGUAJE	INTERVENCIÓN EDUCATIVA CON LÍNEA EN EDUCACIÓN INCLUSIVA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN ESPECIAL. EDUCACIÓN ESPECIAL	ÁREA DE AUDITIVA Y LENGUAJE
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN ESPECIAL. EDUCACIÓN ESPECIAL	ÁREA DE INTELECTUAL
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN ESPECIAL. EDUCACIÓN ESPECIAL	ÁREA DE VISUAL
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN ESPECIAL. EDUCACIÓN ESPECIAL	EDUCACIÓN ESPECIAL
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN ESPECIAL. EDUCACIÓN ESPECIAL	INCLUSIÓN EDUCATIVA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN ESPECIAL. EDUCACIÓN ESPECIAL	INTERVENCIÓN EDUCATIVA CON LÍNEA EN EDUCACIÓN INCLUSIVA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN ESPECIAL. EDUCACIÓN ESPECIAL	PROBLEMAS DE APRENDIZAJE
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN ESPECIAL. EDUCACIÓN ESPECIAL	PROBLEMAS NEUROMOTORES
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN ESPECIAL. PSICOLOGÍA EDUCATIVA	PSICOLOGÍA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN ESPECIAL. PSICOLOGÍA EDUCATIVA	PSICOLOGÍA EDUCATIVA

NIVEL/SERVICIO/MATERIA EDUCATIVA (TIPOS DE VALORACIÓN)	ÁREA DE CONOCIMIENTO
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN FÍSICA	ACONDICIONAMIENTO Y EJERCICIO FÍSICO
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN FÍSICA	ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN FÍSICA	CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN FÍSICA	CIENCIAS DEL DEPORTE
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN FÍSICA	CIENCIAS DEL EJERCICIO
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN FÍSICA	CULTURA FÍSICA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN FÍSICA	EDUCACIÓN DEPORTIVA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN FÍSICA	EDUCACIÓN FÍSICA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN FÍSICA	ENTRENAMIENTO DEPORTIVO
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN FÍSICA	FORMACIÓN DIDÁCTICA PARA EL DEPORTE Y LA CULTURA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN INICIAL	EDUCACIÓN INICIAL
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN INICIAL	INTERVENCIÓN EDUCATIVA CON LÍNEA EN EDUCACIÓN INICIAL
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN INICIAL INDÍGENA. GUARIJÍO/GUARIJÍO DEL NORTE	EDUCACIÓN INDÍGENA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN INICIAL INDÍGENA. GUARIJÍO/GUARIJÍO DEL NORTE	EDUCACIÓN INTERCULTURAL PREESCOLAR
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN INICIAL INDÍGENA. GUARIJÍO/GUARIJÍO DEL NORTE	EDUCACIÓN PREESCOLAR INDÍGENA

NIVEL/SERVICIO/MATERIA EDUCATIVA (TIPOS DE VALORACIÓN)	ÁREA DE CONOCIMIENTO
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN INICIAL INDÍGENA. GUARIJÍO/GUARIJÍO DEL NORTE	INTERVENCIÓN EDUCATIVA CON LÍNEA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN INICIAL INDÍGENA. GUARIJÍO/GUARIJÍO DEL NORTE	INTERVENCIÓN EDUCATIVA CON LÍNEA EN EDUCACIÓN INICIAL
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN INICIAL INDÍGENA. PIMA/PIMA DEL ESTE	INTERVENCIÓN EDUCATIVA CON LÍNEA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN INICIAL INDÍGENA. PIMA/PIMA DEL ESTE	INTERVENCIÓN EDUCATIVA CON LÍNEA EN EDUCACIÓN INICIAL
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN INICIAL INDÍGENA. PIMA/PIMA DEL NORTE	INTERVENCIÓN EDUCATIVA CON LÍNEA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN INICIAL INDÍGENA. PIMA/PIMA DEL NORTE	INTERVENCIÓN EDUCATIVA CON LÍNEA EN EDUCACIÓN INICIAL
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN INICIAL INDÍGENA. TARAHUMARA/TARAHUMARA DEL NORTE	INTERVENCIÓN EDUCATIVA CON LÍNEA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN INICIAL INDÍGENA. TARAHUMARA/TARAHUMARA DEL NORTE	INTERVENCIÓN EDUCATIVA CON LÍNEA EN EDUCACIÓN INICIAL
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN INICIAL INDÍGENA. TARAHUMARA/TARAHUMARA DEL SUR	INTERVENCIÓN EDUCATIVA CON LÍNEA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN INICIAL INDÍGENA. TARAHUMARA/TARAHUMARA DEL SUR	INTERVENCIÓN EDUCATIVA CON LÍNEA EN EDUCACIÓN INICIAL
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN INICIAL INDÍGENA. TEPEHUANO DEL NORTE/TEPEHUANO DEL NORTE	INTERVENCIÓN EDUCATIVA CON LÍNEA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN INICIAL INDÍGENA. TEPEHUANO DEL NORTE/TEPEHUANO DEL NORTE	INTERVENCIÓN EDUCATIVA CON LÍNEA EN EDUCACIÓN INICIAL
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN PREESCOLAR	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN PREESCOLAR	EDUCACIÓN BÁSICA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN PREESCOLAR	EDUCACIÓN E INNOVACIÓN PEDAGÓGICA

NIVEL/SERVICIO/MATERIA EDUCATIVA (TIPOS DE VALORACIÓN)	ÁREA DE CONOCIMIENTO
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN PREESCOLAR	EDUCACIÓN INTERCULTURAL PREESCOLAR
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN PREESCOLAR	EDUCACIÓN PREESCOLAR
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN PREESCOLAR	FORMACIÓN DOCENTE EN EDUCACIÓN BÁSICA BILINGÜE (MAYA - ESPAÑOL); PATRIMONIO HISTÓRICO
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN PREESCOLAR	FORMACIÓN DOCENTE EN EDUCACIÓN BÁSICA: PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE MÉXICO
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN PREESCOLAR	INTERVENCIÓN EDUCATIVA CON LÍNEA EN EDUCACIÓN INICIAL
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN PREESCOLAR	PEDAGOGÍA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN PREESCOLAR INDÍGENA. GUARIJÍO/GUARIJÍO DEL NORTE	EDUCACIÓN INDÍGENA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN PREESCOLAR INDÍGENA. GUARIJÍO/GUARIJÍO DEL NORTE	EDUCACIÓN INTERCULTURAL PREESCOLAR
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN PREESCOLAR INDÍGENA. GUARIJÍO/GUARIJÍO DEL NORTE	EDUCACIÓN PREESCOLAR INDÍGENA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN PREESCOLAR INDÍGENA. GUARIJÍO/GUARIJÍO DEL NORTE	INTERVENCIÓN EDUCATIVA CON LÍNEA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN PREESCOLAR INDÍGENA. GUARIJÍO/GUARIJÍO DEL NORTE	PEDAGOGÍA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN PREESCOLAR INDÍGENA. PIMA/PIMA DEL ESTE	EDUCACIÓN INDÍGENA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN PREESCOLAR INDÍGENA. PIMA/PIMA DEL ESTE	EDUCACIÓN INTERCULTURAL PREESCOLAR
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN PREESCOLAR INDÍGENA. PIMA/PIMA DEL ESTE	EDUCACIÓN PREESCOLAR INDÍGENA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN PREESCOLAR INDÍGENA. PIMA/PIMA DEL ESTE	INTERVENCIÓN EDUCATIVA CON LÍNEA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL

NIVEL/SERVICIO/MATERIA EDUCATIVA (TIPOS DE VALORACIÓN)	ÁREA DE CONOCIMIENTO
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN PREESCOLAR INDÍGENA. PIMA/PIMA DEL ESTE	PEDAGOGÍA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN PREESCOLAR INDÍGENA. PIMA/PIMA DEL NORTE	EDUCACIÓN INDÍGENA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN PREESCOLAR INDÍGENA. PIMA/PIMA DEL NORTE	EDUCACIÓN INTERCULTURAL PREESCOLAR
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN PREESCOLAR INDÍGENA. PIMA/PIMA DEL NORTE	EDUCACIÓN PREESCOLAR INDÍGENA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN PREESCOLAR INDÍGENA. PIMA/PIMA DEL NORTE	INTERVENCIÓN EDUCATIVA CON LÍNEA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN PREESCOLAR INDÍGENA. PIMA/PIMA DEL NORTE	PEDAGOGÍA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN PREESCOLAR INDÍGENA. TARAHUMARA/TARAHUMARA ALTA	EDUCACIÓN INDÍGENA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN PREESCOLAR INDÍGENA. TARAHUMARA/TARAHUMARA ALTA	EDUCACIÓN INTERCULTURAL PREESCOLAR
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN PREESCOLAR INDÍGENA. TARAHUMARA/TARAHUMARA ALTA	EDUCACIÓN PREESCOLAR INDÍGENA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN PREESCOLAR INDÍGENA. TARAHUMARA/TARAHUMARA ALTA	INTERVENCIÓN EDUCATIVA CON LÍNEA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN PREESCOLAR INDÍGENA. TARAHUMARA/TARAHUMARA ALTA	PEDAGOGÍA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN PREESCOLAR INDÍGENA. TARAHUMARA/TARAHUMARA BAJA	EDUCACIÓN INDÍGENA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN PREESCOLAR INDÍGENA. TARAHUMARA/TARAHUMARA BAJA	EDUCACIÓN INTERCULTURAL PREESCOLAR
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN PREESCOLAR INDÍGENA. TARAHUMARA/TARAHUMARA BAJA	EDUCACIÓN PREESCOLAR INDÍGENA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN PREESCOLAR INDÍGENA. TARAHUMARA/TARAHUMARA BAJA	INTERVENCIÓN EDUCATIVA CON LÍNEA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL

NIVEL/SERVICIO/MATERIA EDUCATIVA (TIPOS DE VALORACIÓN)	ÁREA DE CONOCIMIENTO
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN PREESCOLAR INDÍGENA. TARAHUMARA/TARAHUMARA BAJA	PEDAGOGÍA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN PREESCOLAR INDÍGENA. TEPEHUANO DEL NORTE/TEPEHUANO DEL NORTE	EDUCACIÓN INDÍGENA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN PREESCOLAR INDÍGENA. TEPEHUANO DEL NORTE/TEPEHUANO DEL NORTE	EDUCACIÓN INTERCULTURAL PREESCOLAR
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN PREESCOLAR INDÍGENA. TEPEHUANO DEL NORTE/TEPEHUANO DEL NORTE	EDUCACIÓN PREESCOLAR INDÍGENA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN PREESCOLAR INDÍGENA. TEPEHUANO DEL NORTE/TEPEHUANO DEL NORTE	INTERVENCIÓN EDUCATIVA CON LÍNEA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN PREESCOLAR INDÍGENA. TEPEHUANO DEL NORTE/TEPEHUANO DEL NORTE	PEDAGOGÍA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN PRIMARIA	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN PRIMARIA	EDUCACIÓN BÁSICA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN PRIMARIA	EDUCACIÓN E INNOVACIÓN PEDAGÓGICA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN PRIMARIA	EDUCACIÓN INTERCULTURAL PRIMARIA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN PRIMARIA	EDUCACIÓN PRIMARIA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN PRIMARIA	EDUCACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN PRIMARIA	FORMACIÓN DOCENTE EN EDUCACIÓN BÁSICA BILINGÜE (MAYA - ESPAÑOL): PATRIMONIO HISTÓRICO
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN PRIMARIA	FORMACIÓN DOCENTE EN EDUCACIÓN BÁSICA: PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE MÉXICO
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN PRIMARIA	PEDAGOGÍA

NIVEL/SERVICIO/MATERIA EDUCATIVA (TIPOS DE VALORACIÓN)	ÁREA DE CONOCIMIENTO
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA. GUARIJÍO/GUARIJÍO DEL NORTE	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA. GUARIJÍO/GUARIJÍO DEL NORTE	EDUCACIÓN INDÍGENA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA. GUARIJÍO/GUARIJÍO DEL NORTE	EDUCACIÓN INTERCULTURAL PRIMARIA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA. GUARIJÍO/GUARIJÍO DEL NORTE	EDUCACIÓN PRIMARIA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA. GUARIJÍO/GUARIJÍO DEL NORTE	EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA. GUARIJÍO/GUARIJÍO DEL NORTE	INTERVENCIÓN EDUCATIVA CON LÍNEA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA. GUARIJÍO/GUARIJÍO DEL NORTE	PEDAGOGÍA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA. PIMA/PIMA DEL ESTE	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA. PIMA/PIMA DEL ESTE	EDUCACIÓN INDÍGENA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA. PIMA/PIMA DEL ESTE	EDUCACIÓN INTERCULTURAL PRIMARIA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA. PIMA/PIMA DEL ESTE	EDUCACIÓN PRIMARIA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA. PIMA/PIMA DEL ESTE	EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA. PIMA/PIMA DEL ESTE	INTERVENCIÓN EDUCATIVA CON LÍNEA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA. PIMA/PIMA DEL ESTE	PEDAGOGÍA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA. PIMA/PIMA DEL NORTE	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

NIVEL/SERVICIO/MATERIA EDUCATIVA (TIPOS DE VALORACIÓN)	ÁREA DE CONOCIMIENTO
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA. PIMA/PIMA DEL NORTE	EDUCACIÓN INDÍGENA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA. PIMA/PIMA DEL NORTE	EDUCACIÓN INTERCULTURAL PRIMARIA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA. PIMA/PIMA DEL NORTE	EDUCACIÓN PRIMARIA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA. PIMA/PIMA DEL NORTE	EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA. PIMA/PIMA DEL NORTE	INTERVENCIÓN EDUCATIVA CON LÍNEA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA. PIMA/PIMA DEL NORTE	PEDAGOGÍA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA. TARAHUMARA/TARAHUMARA ALTA	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA. TARAHUMARA/TARAHUMARA ALTA	EDUCACIÓN INDÍGENA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA. TARAHUMARA/TARAHUMARA ALTA	EDUCACIÓN INTERCULTURAL PRIMARIA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA. TARAHUMARA/TARAHUMARA ALTA	EDUCACIÓN PRIMARIA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA. TARAHUMARA/TARAHUMARA ALTA	EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA. TARAHUMARA/TARAHUMARA ALTA	INTERVENCIÓN EDUCATIVA CON LÍNEA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA. TARAHUMARA/TARAHUMARA ALTA	PEDAGOGÍA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA. TARAHUMARA/TARAHUMARA BAJA	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA. TARAHUMARA/TARAHUMARA BAJA	EDUCACIÓN INDÍGENA



NIVEL/SERVICIO/MATERIA EDUCATIVA (TIPOS DE VALORACIÓN)	ÁREA DE CONOCIMIENTO
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA. TARAHUMARA/TARAHUMARA BAJA	EDUCACIÓN INTERCULTURAL PRIMARIA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA. TARAHUMARA/TARAHUMARA BAJA	EDUCACIÓN PRIMARIA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA. TARAHUMARA/TARAHUMARA BAJA	EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA. TARAHUMARA/TARAHUMARA BAJA	INTERVENCIÓN EDUCATIVA CON LÍNEA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA. TARAHUMARA/TARAHUMARA BAJA	PEDAGOGÍA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA. TEPEHUANO DEL NORTE/TEPEHUANO DEL NORTE	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA. TEPEHUANO DEL NORTE/TEPEHUANO DEL NORTE	EDUCACIÓN INDÍGENA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA. TEPEHUANO DEL NORTE/TEPEHUANO DEL NORTE	EDUCACIÓN INTERCULTURAL PRIMARIA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA. TEPEHUANO DEL NORTE/TEPEHUANO DEL NORTE	EDUCACIÓN PRIMARIA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA. TEPEHUANO DEL NORTE/TEPEHUANO DEL NORTE	EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA. TEPEHUANO DEL NORTE/TEPEHUANO DEL NORTE	INTERVENCIÓN EDUCATIVA CON LÍNEA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA. TEPEHUANO DEL NORTE/TEPEHUANO DEL NORTE	PEDAGOGÍA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA. TEPEHUANO DEL SUR/TEPEHUANO DEL SUR ALTO	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA. TEPEHUANO DEL SUR/TEPEHUANO DEL SUR ALTO	EDUCACIÓN INDÍGENA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA. TEPEHUANO DEL SUR/TEPEHUANO DEL SUR ALTO	EDUCACIÓN INTERCULTURAL PRIMARIA

NIVEL/SERVICIO/MATERIA EDUCATIVA (TIPOS DE VALORACIÓN)	ÁREA DE CONOCIMIENTO
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA. TEPEHUANO DEL SUR/TEPEHUANO DEL SUR ALTO	EDUCACIÓN PRIMARIA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA. TEPEHUANO DEL SUR/TEPEHUANO DEL SUR ALTO	EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA. TEPEHUANO DEL SUR/TEPEHUANO DEL SUR ALTO	INTERVENCIÓN EDUCATIVA CON LÍNEA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA. TEPEHUANO DEL SUR/TEPEHUANO DEL SUR ALTO	PEDAGOGÍA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. ARTES VISUALES	ARQUITECTURA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. ARTES VISUALES	ARTES
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. ARTES VISUALES	DISEÑO
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. ARTES VISUALES	EDUCACIÓN ARTÍSTICA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. ARTES VISUALES	ENSEÑANZA DE LAS ARTES
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. BIOLOGÍA	BIOLOGÍA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. BIOLOGÍA	BIOQUÍMICA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. BIOLOGÍA	BIOTECNOLOGÍA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. BIOLOGÍA	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD EN QUÍMICO-BIOLÓGICAS
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. BIOLOGÍA	CIENCIAS NATURALES
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. BIOLOGÍA	EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN BIOLOGÍA

NIVEL/SERVICIO/MATERIA EDUCATIVA (TIPOS DE VALORACIÓN)	ÁREA DE CONOCIMIENTO
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. BIOLOGÍA	ENSEÑANZA DE LA BIOLOGÍA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. BIOLOGÍA	ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LA BIOLOGÍA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. BIOLOGÍA	MICROBIOLOGÍA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. BIOLOGÍA	QUÍMICO BACTERIÓLOGO PARASITÓLOGO
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. BIOLOGÍA	QUÍMICO BIÓLOGO CLÍNICO
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. DANZA	COREOGRAFÍA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. DANZA	DANZA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. DANZA	EDUCACIÓN ARTÍSTICA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. ESPAÑOL	EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN ESPAÑOL
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. ESPAÑOL	ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. ESPAÑOL	ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DEL ESPAÑOL EN EDUCACIÓN SECUNDARIA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. ESPAÑOL	ESPAÑOL
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. ESPAÑOL	LENGUA Y LITERATURA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. ESPAÑOL	LENGUAJE Y COMUNICACIÓN
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. ESPAÑOL	LETRAS ESPAÑOLAS



NIVEL/SERVICIO/MATERIA EDUCATIVA (TIPOS DE VALORACIÓN)	ÁREA DE CONOCIMIENTO
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. ESPAÑOL	LETRAS HISPÁNICAS
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. ESPAÑOL	PEDAGOGÍA CON ESPECIALIDAD EN ESPAÑOL
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. FÍSICA	BIOINGENIERÍA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. FÍSICA	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD EN FÍSICO - MATEMÁTICO
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. FÍSICA	CIENCIAS NATURALES
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. FÍSICA	CIVIL
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. FÍSICA	EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN FÍSICA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. FÍSICA	ENSEÑANZA DE LA FÍSICA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. FÍSICA	ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LA FÍSICA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. FÍSICA	FÍSICA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. FÍSICA	FÍSICA BIOMÉDICA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. FÍSICA	INDUSTRIAL
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. FORMACIÓN CÍVICA Y ÉTICA	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD EN CIENCIAS SOCIALES
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. FORMACIÓN CÍVICA Y ÉTICA	CIENCIAS SOCIALES
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. FORMACIÓN CÍVICA Y ÉTICA	DERECHO



NIVEL/SERVICIO/MATERIA EDUCATIVA (TIPOS DE VALORACIÓN)	ÁREA DE CONOCIMIENTO
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. FORMACIÓN CÍVICA Y ÉTICA	EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN FORMACIÓN CÍVICA Y ÉTICA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. FORMACIÓN CÍVICA Y ÉTICA	ENSEÑANZA DE LA FORMACIÓN CÍVICA Y ÉTICA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. FORMACIÓN CÍVICA Y ÉTICA	ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LA FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. FORMACIÓN CÍVICA Y ÉTICA	FORMACIÓN CÍVICA Y ÉTICA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. FORMACIÓN CÍVICA Y ÉTICA	INTERVENCIÓN EDUCATIVA CON LÍNEA EN ORIENTACIÓN EDUCACIONAL
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. FORMACIÓN CÍVICA Y ÉTICA	PEDAGOGÍA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. FORMACIÓN CÍVICA Y ÉTICA	TRABAJO SOCIAL
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. GEOGRAFÍA	CIENCIAS AMBIENTALES Y CAMBIO CLIMÁTICO
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. GEOGRAFÍA	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD EN CIENCIAS SOCIALES
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. GEOGRAFÍA	CIENCIAS SOCIALES
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. GEOGRAFÍA	DESARROLLO TERRITORIAL
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. GEOGRAFÍA	EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN GEOGRAFÍA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. GEOGRAFÍA	ENSEÑANZA DE LA GEOGRAFÍA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. GEOGRAFÍA	ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LA GEOGRAFÍA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. GEOGRAFÍA	GEOFÍSICA

NIVEL/SERVICIO/MATERIA EDUCATIVA (TIPOS DE VALORACIÓN)	ÁREA DE CONOCIMIENTO
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. GEOGRAFÍA	GEOGRAFÍA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. GEOGRAFÍA	GEOLÓGICA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. HISTORIA	ANTROPOLOGÍA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. HISTORIA	ARQUEOLOGÍA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. HISTORIA	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD EN CIENCIAS SOCIALES
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. HISTORIA	CIENCIAS SOCIALES
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. HISTORIA	EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN HISTORIA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. HISTORIA	ENSEÑANZA DE LA HISTORIA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. HISTORIA	ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LA HISTORIA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. HISTORIA	FILOSOFÍA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. HISTORIA	HISTORIA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. HISTORIA	SOCIOLOGÍA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. INGLÉS	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD EN INGLÉS
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. INGLÉS	EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD EN INGLÉS
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. INGLÉS	EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN INGLÉS

NIVEL/SERVICIO/MATERIA EDUCATIVA (TIPOS DE VALORACIÓN)	ÁREA DE CONOCIMIENTO
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. INGLÉS	ENSEÑANZA DE LENGUAS
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. INGLÉS	ENSEÑANZA DEL INGLÉS
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. INGLÉS	ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DEL INGLÉS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. INGLÉS	INGLÉS
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. INGLÉS	LENGUA MODERNA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. INGLÉS	PEDAGOGÍA CON ESPECIALIDAD EN INGLÉS
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. MATEMÁTICAS	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD EN FÍSICO - MATEMÁTICO
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. MATEMÁTICAS	CIVIL
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. MATEMÁTICAS	EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN MATEMÁTICAS
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. MATEMÁTICAS	ENSEÑANZA DE LAS MATEMÁTICAS
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. MATEMÁTICAS	ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS MATEMÁTICAS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. MATEMÁTICAS	INDUSTRIAL
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. MATEMÁTICAS	MATEMÁTICAS
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. MATEMÁTICAS	MECATRÓNICA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. MÚSICA	ARTES

NIVEL/SERVICIO/MATERIA EDUCATIVA (TIPOS DE VALORACIÓN)	ÁREA DE CONOCIMIENTO
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. MÚSICA	EDUCACIÓN ARTÍSTICA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. MÚSICA	ENSEÑANZA DE LAS ARTES
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. MÚSICA	MÚSICA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. QUÍMICA	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD EN QUÍMICO-BIOLÓGICAS
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. QUÍMICA	CIENCIAS NATURALES
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. QUÍMICA	EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN QUÍMICA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. QUÍMICA	ENSEÑANZA DE LA QUÍMICA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. QUÍMICA	ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LA QUÍMICA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. QUÍMICA	MATERIALES
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. QUÍMICA	QUÍMICA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TEATRO	ARTES
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TEATRO	CINEMATOGRAFÍA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TEATRO	EDUCACIÓN ARTÍSTICA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TEATRO	ENSEÑANZA DE LAS ARTES
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TEATRO	LITERATURA DRAMÁTICA Y TEATRO

NIVEL/SERVICIO/MATERIA EDUCATIVA (TIPOS DE VALORACIÓN)	ÁREA DE CONOCIMIENTO
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TEATRO	TEATRO
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. ADMINISTRACIÓN CONTABLE	ADMINISTRACIÓN
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. ADMINISTRACIÓN CONTABLE	CONTADURÍA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. ADMINISTRACIÓN CONTABLE	FINANZAS
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. ADMINISTRACIÓN CONTABLE	NEGOCIOS
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. AGRICULTURA	AGRICULTURA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. AGRICULTURA	AGRONOMÍA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. APICULTURA	APICULTURA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. CARPINTERÍA	CARPINTERÍA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. CARPINTERÍA E INDUSTRIA DE LA MADERA	CARPINTERÍA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. CARPINTERÍA E INDUSTRIA DE LA MADERA	INDUSTRIA DE LA MADERA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. CLIMATIZACIÓN Y REFRIGERACIÓN	AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. COMUNIDADES VIRTUALES	COMPUTACIÓN
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. COMUNIDADES VIRTUALES	INFORMÁTICA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. CONFECCIÓN DEL VESTIDO E INDUSTRIA TEXTIL	DISEÑO DE MODAS

NIVEL/SERVICIO/MATERIA EDUCATIVA (TIPOS DE VALORACIÓN)	ÁREA DE CONOCIMIENTO
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. CONFECCIÓN DEL VESTIDO E INDUSTRIA TEXTIL	INDUSTRIA TEXTIL
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. CONSERVACIÓN Y PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS	AGROINDUSTRIAL
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. CONSERVACIÓN Y PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS	CIENCIAS DE LOS ALIMENTOS
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. CONSERVACIÓN Y PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS	CONSERVACIÓN Y PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. CONSERVACIÓN Y PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS	PROCESOS ALIMENTARIOS
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. CONSERVACIÓN Y PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS CÁRNICOS	AGROINDUSTRIAL
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. CONSERVACIÓN Y PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS CÁRNICOS	CIENCIAS DE LOS ALIMENTOS
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. CONSERVACIÓN Y PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS CÁRNICOS	CONSERVACIÓN Y PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS CÁRNICOS
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. CONSERVACIÓN Y PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS CÁRNICOS	PROCESOS ALIMENTARIOS
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. CONSERVACIÓN Y PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS LÁCTEOS	AGROINDUSTRIAL
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. CONSERVACIÓN Y PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS LÁCTEOS	CIENCIAS DE LOS ALIMENTOS
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. CONSERVACIÓN Y PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS LÁCTEOS	CONSERVACIÓN Y PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS LÁCTEOS
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. CONSERVACIÓN Y PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS LÁCTEOS	PROCESOS ALIMENTARIOS
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. CONSTRUCCIÓN DE LA VIVIENDA	ARQUITECTURA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. CONSTRUCCIÓN DE LA VIVIENDA	CIVIL

NIVEL/SERVICIO/MATERIA EDUCATIVA (TIPOS DE VALORACIÓN)	ÁREA DE CONOCIMIENTO
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. CREACIÓN ARTESANAL	ARTES
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. CREACIÓN ARTESANAL	DISEÑO ARTESANAL
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. DISEÑO ARQUITECTÓNICO	ARQUITECTURA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. DISEÑO ARQUITECTÓNICO	DISEÑO ARQUITECTÓNICO
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. DISEÑO ARQUITECTÓNICO	DISEÑO GRÁFICO
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. DISEÑO DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS	ELECTRICIDAD
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. DISEÑO DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS	ELECTROMECAÁNICA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. DISEÑO DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS	ELECTRÓNICA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. DISEÑO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS	ESTRUCTURAS METÁLICAS
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. DISEÑO GRÁFICO	DISEÑO GRÁFICO
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. DISEÑO INDUSTRIAL	DISEÑO INDUSTRIAL
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. DISEÑO Y CONFECCIÓN DEL VESTIDO	DISEÑO DE MODAS
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. DISEÑO Y CONFECCIÓN DEL VESTIDO	INDUSTRIA DEL VESTIDO
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. DISEÑO Y CREACIÓN PLÁSTICA	ARTE Y DISEÑO
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. DISEÑO Y CREACIÓN PLÁSTICA	ARTES PLÁSTICAS

NIVEL/SERVICIO/MATERIA EDUCATIVA (TIPOS DE VALORACIÓN)	ÁREA DE CONOCIMIENTO
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. DISEÑO Y MECÁNICA AUTOMOTRIZ	DISEÑO AUTOMOTRIZ
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. DISEÑO Y MECÁNICA AUTOMOTRIZ	ELECTROMECAÁNICA AUTOMOTRIZ
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. DISEÑO Y MECÁNICA AUTOMOTRIZ	MECÁNICA AUTOMOTRIZ
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. DUCTOS Y CONTROLES	CIVIL
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. DUCTOS Y CONTROLES	DUCTOS Y CONTROLES
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. DUCTOS Y CONTROLES	INDUSTRIAL
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. ELECTRÓNICA, COMUNICACIÓN Y SISTEMAS DE CONTROL	ELECTRÓNICA Y COMUNICACIONES
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. ESTÉTICA Y SALUD CORPORAL	CIENCIA DE LA NUTRICIÓN HUMANA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. ESTÉTICA Y SALUD CORPORAL	CUIDADO DE LA SALUD
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. ESTÉTICA Y SALUD CORPORAL	NUTRIOLOGÍA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. GANADERÍA	GANADERÍA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. GANADERÍA	ZOOTECNISTA EN SISTEMAS DE PRODUCCIÓN
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. INFORMÁTICA	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. INFORMÁTICA	COMPUTACIÓN
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. INFORMÁTICA	DESARROLLO DE SOFTWARE



NIVEL/SERVICIO/MATERIA EDUCATIVA (TIPOS DE VALORACIÓN)	ÁREA DE CONOCIMIENTO
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. INFORMÁTICA	INFORMÁTICA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. INFORMÁTICA	TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. MANEJO DE ESPECIES SILVESTRES	VETERINARIA Y ZOOTECNIA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. MÁQUINAS, HERRAMIENTAS Y SISTEMAS DE CONTROL	ELECTROMECAÁNICA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. MÁQUINAS, HERRAMIENTAS Y SISTEMAS DE CONTROL	INDUSTRIAL
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. MÁQUINAS, HERRAMIENTAS Y SISTEMAS DE CONTROL	MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. MÁQUINAS, HERRAMIENTAS Y SISTEMAS DE CONTROL	MECÁNICA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. MECÁNICA AUTOMOTRIZ	MECÁNICA AUTOMOTRIZ
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. MECÁNICA AUTOMOTRIZ	SISTEMAS AUTOMOTRICES
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. OFIMÁTICA	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. OFIMÁTICA	COMPUTACIÓN
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. OFIMÁTICA	INFORMÁTICA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. OFIMÁTICA	TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. PECUARIA	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. PECUARIA	PECUARIA

NIVEL/SERVICIO/MATERIA EDUCATIVA (TIPOS DE VALORACIÓN)	ÁREA DE CONOCIMIENTO
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. PREPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS	AGROINDUSTRIAL
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. PREPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS	CIENCIAS DE LOS ALIMENTOS
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. PREPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS	PROCESOS ALIMENTARIOS
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. PREPARACIÓN, CONSERVACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE ALIMENTOS (AGRÍCOLAS, CÁRNICOS Y LÁCTEOS)	AGROINDUSTRIAL
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. PREPARACIÓN, CONSERVACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE ALIMENTOS (AGRÍCOLAS, CÁRNICOS Y LÁCTEOS)	CIENCIAS DE LOS ALIMENTOS
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. PREPARACIÓN, CONSERVACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE ALIMENTOS (AGRÍCOLAS, CÁRNICOS Y LÁCTEOS)	PREPARACIÓN, CONSERVACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE ALIMENTOS AGRÍCOLAS
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. PREPARACIÓN, CONSERVACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE ALIMENTOS (AGRÍCOLAS, CÁRNICOS Y LÁCTEOS)	PREPARACIÓN, CONSERVACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE ALIMENTOS PECUARIOS (CÁRNICOS)
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. PREPARACIÓN, CONSERVACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE ALIMENTOS (AGRÍCOLAS, CÁRNICOS Y LÁCTEOS)	PREPARACIÓN, CONSERVACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE ALIMENTOS PECUARIOS (LÁCTEOS)
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. PREPARACIÓN, CONSERVACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE ALIMENTOS (AGRÍCOLAS, CÁRNICOS Y LÁCTEOS)	PROCESOS ALIMENTARIOS
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. PREPARACIÓN, CONSERVACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE ALIMENTOS AGRÍCOLAS	AGROINDUSTRIAL
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. PREPARACIÓN, CONSERVACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE ALIMENTOS AGRÍCOLAS	CIENCIAS DE LOS ALIMENTOS
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. PREPARACIÓN, CONSERVACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE ALIMENTOS AGRÍCOLAS	PREPARACIÓN, CONSERVACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE ALIMENTOS AGRÍCOLAS
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. PREPARACIÓN, CONSERVACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE ALIMENTOS AGRÍCOLAS	PROCESOS ALIMENTARIOS
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. PREPARACIÓN, CONSERVACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE ALIMENTOS PECUARIOS (CÁRNICOS)	AGROINDUSTRIAL

NIVEL/SERVICIO/MATERIA EDUCATIVA (TIPOS DE VALORACIÓN)	ÁREA DE CONOCIMIENTO
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. PREPARACIÓN, CONSERVACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE ALIMENTOS PECUARIOS (CÁRNICOS)	CIENCIAS DE LOS ALIMENTOS
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. PREPARACIÓN, CONSERVACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE ALIMENTOS PECUARIOS (CÁRNICOS)	PREPARACIÓN, CONSERVACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE ALIMENTOS PECUARIOS (CÁRNICOS)
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. PREPARACIÓN, CONSERVACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE ALIMENTOS PECUARIOS (CÁRNICOS)	PROCESOS ALIMENTARIOS
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. PREPARACIÓN, CONSERVACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE ALIMENTOS PECUARIOS (LÁCTEOS)	AGROINDUSTRIAL
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. PREPARACIÓN, CONSERVACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE ALIMENTOS PECUARIOS (LÁCTEOS)	CIENCIAS DE LOS ALIMENTOS
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. PREPARACIÓN, CONSERVACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE ALIMENTOS PECUARIOS (LÁCTEOS)	PREPARACIÓN, CONSERVACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE ALIMENTOS PECUARIOS (LÁCTEOS)
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. PREPARACIÓN, CONSERVACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE ALIMENTOS PECUARIOS (LÁCTEOS)	PROCESOS ALIMENTARIOS
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. PREPARACIÓN, CONSERVACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE ALIMENTOS PECUARIOS (LÁCTEOS)	PRODUCCIÓN ANIMAL ESPECIALIZADO EN LÁCTEOS
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. PROCESOS ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRACIÓN
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. PROCESOS ADMINISTRATIVOS	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. PROCESOS CONTABLES	ADMINISTRACIÓN
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. PROCESOS CONTABLES	CONTABILIDAD
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. PROCESOS INFORMÁTICOS	COMPUTACIÓN
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. PROCESOS INFORMÁTICOS	INFORMÁTICA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. PROCESOS INFORMÁTICOS	TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

NIVEL/SERVICIO/MATERIA EDUCATIVA (TIPOS DE VALORACIÓN)	ÁREA DE CONOCIMIENTO
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. SERVICIOS TURÍSTICOS	TURISMO
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. SILVICULTURA	DESARROLLO SUSTENTABLE
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. SILVICULTURA	RECURSOS NATURALES
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. SILVICULTURA	SILVICULTURA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. TURISMO	HOTELERÍA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. EDUCACIÓN SECUNDARIA. TECNOLOGÍAS. TURISMO	TURISMO
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. TELESECUNDARIA	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. TELESECUNDARIA	DOCENCIA TECNOLÓGICA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. TELESECUNDARIA	EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN BIOLOGÍA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. TELESECUNDARIA	EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN ESPAÑOL
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. TELESECUNDARIA	EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN FÍSICA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. TELESECUNDARIA	EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN FORMACIÓN, CÍVICA Y ÉTICA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. TELESECUNDARIA	EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN GEOGRAFÍA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. TELESECUNDARIA	EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN HISTORIA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. TELESECUNDARIA	EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN INGLÉS

NIVEL/SERVICIO/MATERIA EDUCATIVA (TIPOS DE VALORACIÓN)	ÁREA DE CONOCIMIENTO
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. TELESECUNDARIA	EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN LENGUA EXTRANJERA (INGLÉS)
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. TELESECUNDARIA	EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN MATEMÁTICAS
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. TELESECUNDARIA	EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN QUÍMICA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. TELESECUNDARIA	EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN TELESECUNDARIA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. TELESECUNDARIA	ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LA BIOLOGÍA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. TELESECUNDARIA	ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LA FÍSICA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. TELESECUNDARIA	ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LA FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. TELESECUNDARIA	ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LA GEOGRAFÍA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. TELESECUNDARIA	ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LA HISTORIA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. TELESECUNDARIA	ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LA QUÍMICA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. TELESECUNDARIA	ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS MATEMÁTICAS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. TELESECUNDARIA	ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DEL ESPAÑOL EN EDUCACIÓN SECUNDARIA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. TELESECUNDARIA	ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DEL INGLÉS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. TELESECUNDARIA	ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN TELESECUNDARIA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. TELESECUNDARIA	PEDAGOGÍA

NIVEL/SERVICIO/MATERIA EDUCATIVA (TIPOS DE VALORACIÓN)	ÁREA DE CONOCIMIENTO
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. TELESECUNDARIA	TELESECUNDARIA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. TÉCNICO DOCENTE. EDUCACIÓN ESPECIAL. MAESTRO DE TALLER. CARPINTERÍA E INDUSTRIA DE LA MADERA	CARPINTERÍA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. TÉCNICO DOCENTE. EDUCACIÓN ESPECIAL. MAESTRO DE TALLER. CARPINTERÍA E INDUSTRIA DE LA MADERA	INDUSTRIA DE LA MADERA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. TÉCNICO DOCENTE. EDUCACIÓN ESPECIAL. MAESTRO DE TALLER. COCINA, PANADERÍA Y REPOSTERÍA	GASTRONOMÍA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. TÉCNICO DOCENTE. EDUCACIÓN ESPECIAL. MAESTRO DE TALLER. COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	COMPUTACIÓN
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. TÉCNICO DOCENTE. EDUCACIÓN ESPECIAL. MAESTRO DE TALLER. COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	INFORMÁTICA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. TÉCNICO DOCENTE. EDUCACIÓN ESPECIAL. MAESTRO DE TALLER. ELECTRICIDAD	ELECTRICIDAD
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. TÉCNICO DOCENTE. EDUCACIÓN ESPECIAL. MAESTRO DE TALLER. ESTÉTICA Y SALUD CORPORAL	ESTÉTICA Y SALUD CORPORAL
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. TÉCNICO DOCENTE. EDUCACIÓN ESPECIAL. MAESTRO DE TALLER. ESTRUCTURAS METÁLICAS Y SOLDADURA	ESTRUCTURAS METÁLICAS
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. TÉCNICO DOCENTE. EDUCACIÓN ESPECIAL. MAESTRO DE TALLER. HORTICULTURA	HORTICULTURA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. TÉCNICO DOCENTE. EDUCACIÓN ESPECIAL. MAESTRO DE TALLER. MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. TÉCNICO DOCENTE. EDUCACIÓN ESPECIAL. MAESTRO DE TALLER. MANUALIDADES	ARTES PLÁSTICAS
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. TÉCNICO DOCENTE. EDUCACIÓN ESPECIAL. MAESTRO DE TALLER. MECÁNICA	MECÁNICA
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. TÉCNICO DOCENTE. EDUCACIÓN ESPECIAL. MAESTRO DE TALLER. TERAPISTA FÍSICO	TERAPISTA FÍSICO
ADMISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. TÉCNICO DOCENTE. EDUCACIÓN ESPECIAL. MAESTRO DE TALLER. TURISMO	TURISMO

**ANEXO II**  
**PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL**  
**DEL PROCESO DE ADMISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA**  
**CICLO ESCOLAR 2025-2026**

Estimado participante:

Una vez generada la cita para el registro en la plataforma de USICAMM, en la cual se indica el día, horario, deberá realizar lo siguiente: ingresar a la liga <http://www.seech.gob.mx> en el menú TRÁMITES o bien ingresar directamente a la dirección electrónica <http://www.seech.gob.mx/site/index.php/en/tramites> en la opción **"Carga de documentos admisión 2025-2026"**, deberá subir la información correspondiente, para ello, deberá hacer lo siguiente:

1. Escanear los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos solicitados en la convocatoria, en formato PDF y cuando se requiera es necesario escanear los documentos por ambos lados.

Los archivos deberán ser nombrados con las primeras cuatro letras y seis números de la CURP de la persona y el documento al que se hace alusión, como se muestra en la tabla siguiente:

Documentos	Forma de registro
Cita de registro	CORA950201_Cita
Identificación oficial vigente con fotografía.	CORA950201_Identificacion
CURP (Clave única de registro de población)	CORA950201_CURP
Acta de nacimiento o carta de naturalización	CORA950201_Acta_Nac
Título o cédula profesional. Para el caso de las personas egresadas de los ciclos escolares 2023-2024 y 2024-2025 podrán presentar: acta de examen profesional o constancia oficial de estudios.	CORA950201_Título
Para los aspirantes a impartir <b>el componente de formación de inglés</b> , Certificado CENNI nivel 12 o superior vigente del idioma inglés.	CORA950201_CENNI
Licenciatura, maestría o doctorado, afines a la formación docente pedagógica (aplica cuando la licenciatura no es afín al área docente pedagógica). Para el caso de las personas egresadas de los ciclos escolares 2023-2024 y 2024-2025 podrán presentar	CORA950201_lic_maestría_doctorado



Documentos	Forma de registro
acta de examen profesional o constancia oficial de estudios.	
Promedio general de carrera. Certificado de estudios, historial académico del nivel de licenciatura o algún otro documento oficial que emita la institución de egreso, donde se aprecie el promedio obtenido.	CORA950201_Certificado_Historial
Cursos extracurriculares. Constancias de los mismos	CORA950201_Cursos_extracurriculares
Experiencia docente: Hojas de servicio o constancias de servicio con la firma del supervisor de zona	CORA950201_Constancias_Servicios

El aspirante deberá revisar bien la documentación que cargará a la plataforma estatal con anticipación, debido a que ésta acción la podrá realizar por única vez.

2. En caso de que los documentos presentados por parte de la persona participante cumplan con lo establecido en la presente convocatoria, ésta autoridad educativa, a través de la plataforma de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y Maestros, realizará el registro correspondiente y cargará posteriormente en la plataforma electrónica estatal <http://www.seech.gob.mx/site/index.php/en/trámites> la **"FICHA DE REGISTRO"**.
3. La persona que desea participar deberá corroborar que sea correcta la información que se asienta en la ficha de registro. Realizado lo anterior, firmará y cargará la **"FICHA DE REGISTRO"** ficha de registro y la **"CARTA DE ACEPTACIÓN"** anexa a la misma en la plataforma <http://www.seech.gob.mx/site/index.php/en/tramites> en un plazo no mayor a siete días naturales; en caso contrario, se tendrán por correctos los datos que se asentaron en la ficha de registro. El documento deberá ser nombrado con las primeras cuatro letras y seis números de la CURP de la persona y el documento al que se hace alusión, como se muestra en el siguiente ejemplo: **CORA950201\_Ficha\_Registro y CORA950201\_Carta\_Aceptacion**.
4. En el supuesto que, el aspirante, no cumpla con los requisitos establecidos en la Convocatoria, la Autoridad Educativa de la Entidad Federativa emitirá la **"CONSTANCIA DE NO CUMPLIMIENTO"** la cual será cargada en la plataforma estatal <http://www.seech.gob.mx/site/index.php/en/tramites>. El aspirante deberá descargarla, imprimirla, firmarla (con firma autógrafa), y cargarla a la plataforma en un plazo no mayor a siete días naturales, dando así por concluida su participación.



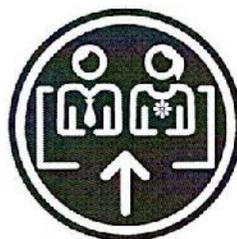
5. Para mayor referencia sobre el uso de la plataforma y la carga de documentación requerida para la participación en la Convocatoria del proceso de Admisión en educación básica, ciclo escolar 2025-2026, en la liga electrónica <http://www.seech.gob.mx/site/index.php/en/tramites> encontrará un manual sobre el funcionamiento de la misma.





## Acuerdo

que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de admisión en educación básica



**Admisión**

EDUCACIÓN BÁSICA



Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de admisión en educación básica.  
Ciclo escolar 2025-2026

© 2024, Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros

Secretaría de Educación Pública  
Av. Universidad 1200, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, CDMX



Admisión

La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, en lo sucesivo Unidad del Sistema, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3o. párrafos séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, fracción V, 9, 12, 13, 14, fracciones IV, V, VI, VII, X, XIII, XV y XVI, 19, 20, 21, 22, 24 y 39 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, y los capítulos IV y V, del Manual de Organización de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, en cumplimiento de sus atribuciones, emite el siguiente:

## **Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de admisión en educación básica, ciclo escolar 2025-2026**

### **Capítulo I**

#### **► Disposiciones generales**

#### **Objeto del Acuerdo**

**Artículo 1.** El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las bases bajo las cuales se desarrollará el proceso de admisión en educación básica para las funciones docente y técnico docente, a efecto de contar con maestras y maestros con los conocimientos y aptitudes necesarios para contribuir al desarrollo integral y máximo logro de aprendizaje de los educandos, de conformidad con lo establecido por el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, así como las demás disposiciones aplicables.

#### **Ámbito de aplicación y obligatoriedad**

**Artículo 2.** Las disposiciones de este Acuerdo son de orden público, interés social, de observancia general en toda la República y obligatorias para las autoridades de educación básica, en el ámbito de su competencia y en los términos establecidos en el presente Acuerdo.

Los servicios de educación básica que, en su caso, impartan los ayuntamientos se sujetarán a lo dispuesto en el presente Acuerdo y demás disposiciones aplicables, siendo obligación de las autoridades educativas de las entidades federativas coordinarse con ellos, para tal fin.



Admisión

## Interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes

---

**Artículo 3.** En la aplicación del presente Acuerdo y los instrumentos normativos que deriven de éste, se priorizará el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de recibir educación conforme a los principios, fines y criterios establecidos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### Principios

---

**Artículo 4.** En la aplicación y vigilancia del cumplimiento de este Acuerdo se deberán observar los principios de legalidad, certeza, equidad, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad, atendiendo a las diferencias regionales y locales, además de las necesidades del entorno del servicio educativo.

Las autoridades educativas garantizarán la prestación del servicio educativo a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, de manera especial a aquellos que se encuentren en zonas de marginación, pobreza y descomposición social.

### Interpretación del Acuerdo

---

**Artículo 5.** La interpretación del presente Acuerdo y la atención de las circunstancias no previstas corresponden a la Unidad del Sistema en términos de las disposiciones aplicables. Esta facultad será ejercida tomando en cuenta los contextos regionales y locales, así como las necesidades del servicio educativo.

Las autoridades educativas de las entidades federativas podrán solicitar a la Unidad del Sistema la interpretación de las disposiciones contenidas en este Acuerdo para la aplicación que corresponda conforme al párrafo anterior.

### Admisión al servicio público educativo

---

**Artículo 6.** El acceso formal al servicio público educativo se dará conforme al proceso de admisión dispuesto en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y regulado en el presente Acuerdo.



### Admisión

Quienes participen en algún proceso de admisión distinto a lo establecido en las disposiciones del párrafo anterior; autoricen, validen o efectúen algún pago o contraprestación u obtengan algún beneficio, incurrirán en responsabilidad y se sujetarán a los procedimientos que establece la normatividad correspondiente.

Las personas que sean objeto de la asignación de una plaza derivada de un proceso distinto a las disposiciones señaladas no recibirán remuneración alguna, ni serán objeto de ningún tipo de regularización.

## Protección de datos personales

**Artículo 7.** La información que se reciba y se genere por la aplicación del presente Acuerdo, quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados, base de datos y recomendaciones individuales que deriven del proceso de admisión, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos.

Se considerará reservada la información derivada del sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes. La persona que difunda sin autorización datos tales como los reactivos utilizados en los instrumentos de apreciación y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables.

## Contextos regionales y locales

**Artículo 8.** Las autoridades educativas en el desarrollo del proceso de admisión en educación básica considerarán los contextos regionales y locales de cada entidad federativa, además del entorno en el cual se presta el servicio educativo. La Unidad del Sistema estará atenta a las consultas que le realicen las autoridades educativas para el cumplimiento del presente Acuerdo, a efecto de formular esquemas de atención que respondan a las necesidades diferenciadas y puedan aplicarse por la autoridad respectiva.

En todo momento se respetarán las disposiciones que son aplicables al proceso de admisión y se velará por el respeto irrestricto del derecho a la educación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.



Admisión

## Capítulo II

### ► De las personas participantes en el proceso de admisión en educación básica

#### De las personas participantes

**Artículo 9.** Toda persona podrá participar voluntariamente en el proceso de admisión en educación básica, ciclo escolar 2025-2026, de conformidad con este Acuerdo, en apego a las convocatorias locales que para tal efecto emitan las autoridades educativas de las entidades federativas y el cumplimiento de los requisitos dispuestos para tal fin.

La participación en el referido proceso será en el marco de sus derechos reconocidos y asumirán las obligaciones que se establezcan en las disposiciones que les son aplicables.

#### Requisitos para participar

**Artículo 10.** Las personas que decidan participar en el proceso de admisión deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Acreditar estudios de licenciatura con el título o cédula profesional o, en su caso, acta de examen profesional, certificado o constancia oficial de estudios, todos en original, conforme a lo previsto en el Transitorio Quinto del presente Acuerdo;
- II. Cubrir el perfil profesional con la licenciatura que se acredita para participar y que sea afín al área de conocimiento del nivel, servicio o materia educativa al que aspira;
- III. Contar con certificado CENNI nivel 12 o superior vigente del idioma inglés, para las personas que aspiren a la función docente en la materia de inglés;
- IV. Acreditar, antes de la aplicación de la apreciación de conocimientos y aptitudes, las habilidades lingüísticas, sólo para las personas que aspiren a la función docente en educación inicial indígena, preescolar indígena o primaria indígena. Las autoridades educativas de las entidades federativas serán las responsables de aplicar el procedimiento de valoración que determinen para la acreditación respectiva, en el que se incluirá el nivel de dominio de las cuatro habilidades de la competencia lingüística de una lengua indígena: comprensión auditiva, expresión oral, comprensión lectora y la expresión escrita. Aquellas remitirán los resultados obtenidos de la valoración a la Unidad del Sistema en la fecha que esta determine;



**Admisión**

- V.** Acreditar el curso de habilidades docentes y digitales para la nueva escuela mexicana. La Unidad del Sistema comunicará los mecanismos para que la persona participante tenga la oportunidad de acreditarlo. El curso será autoadministrable y se llevará a cabo en línea; además se desarrollará mediante videos, audios, lecturas y ejercicios que promuevan el análisis y reflexión sobre las habilidades docentes requeridas en la nueva escuela mexicana y en las habilidades digitales;
- VI.** No ocupar plaza docente, técnico docente, de dirección o de supervisión con nombramiento definitivo o en proceso de obtenerlo, en cualquier entidad federativa, en el mismo nivel o servicio educativo al que aspira. En caso de hacerlo en un nivel o servicio educativo distinto y sea sujeto de asignación de plaza, se deberá cumplir con los criterios de compatibilidad vigentes, y
- VII.** Los demás que se especifiquen en los elementos multifactoriales establecidos en este Acuerdo.

En caso de que la persona participante no cumpla con los requisitos señalados en este artículo, con independencia de la etapa en la que se encuentre en el proceso conforme a lo señalado en el presente Acuerdo, las autoridades educativas tendrán la facultad de dejar sin efecto su participación. De presentarse este supuesto, la autoridad educativa correspondiente, deberá notificar al participante a la brevedad posible su decisión fundada y justificada, además de comunicarlo a la Unidad del Sistema con el soporte documental respectivo.

## **Derechos de las personas participantes**

**Artículo 11.** Las personas participantes en el proceso de admisión gozarán de los siguientes derechos:

- I.** Participar en el proceso de admisión bajo los principios de legalidad, justicia, certeza, equidad, igualdad, imparcialidad, objetividad y transparencia, que además consideren su contexto regional y sociocultural;
- II.** Contar con información sobre el estado que guarda su participación en el proceso;
- III.** Conocer los resultados de su valoración de los elementos multifactoriales;
- IV.** Ejercer el derecho de interponer el recurso de reconsideración, previsto en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, así como a recibir la respuesta del mismo, ante lo que estime como incorrecto en el desarrollo y aplicación del proceso;
- V.** Denunciar ante la Unidad del Sistema la omisión en el registro o la asignación de las vacantes disponibles, y
- VI.** Los demás reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en este Acuerdo y disposiciones aplicables para el proceso de admisión.



Admisión

## Obligaciones de las personas participantes

**Artículo 12.** Las personas participantes en el proceso de admisión tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Cumplir con los requisitos establecidos en este Acuerdo y demás disposiciones aplicables para el proceso de admisión;
- II. Cumplir con los términos y requisitos que establezcan las autoridades educativas en sus convocatorias, derivadas de este Acuerdo;
- III. Abstenerse de prestar el servicio sin haber cumplido los requisitos a que se refiere este Acuerdo y demás disposiciones aplicables;
- IV. Presentar, en la etapa que corresponda, la apreciación de conocimientos y aptitudes, en los términos que determine la Unidad del Sistema;
- V. Presentar documentación fidedigna dentro del proceso de admisión;
- VI. Firmar y entregar a la autoridad educativa de la entidad federativa la ficha de registro que contiene la carta de aceptación correspondiente, en los plazos establecidos en este Acuerdo, y
- VII. Las demás establecidas en este Acuerdo y disposiciones aplicables para el proceso de admisión.

## Incidencias para dejar sin efectos la participación en el proceso

**Artículo 13.** Quedará sin efectos la participación de la persona en el proceso, con independencia de la etapa en la que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado una plaza y otorgado el nombramiento, cuando:

- I. Proporcione información o documentación apócrifa, falsa o sin los sustentos probatorios debidos;
- II. Incumpla con las disposiciones del presente Acuerdo o las bases de la convocatoria del proceso;
- III. La autoridad educativa o la Unidad del Sistema identifique que la información asentada en el registro para acreditar los requisitos o elementos multifactoriales establecidos en este Acuerdo, no cuente con la documentación probatoria necesaria, o
- IV. Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema o las autoridades educativas de las entidades federativas, durante la acreditación de los requisitos o el desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes.



Admisión

## Capítulo III

### ► Del proceso de la admisión en educación básica

#### Sección Primera

##### Aspectos generales

#### Proceso de admisión en educación básica

---

**Artículo 14.** La admisión en educación básica se realizará mediante procesos anuales, a los que concurren las personas participantes en igualdad de condiciones, los cuales serán públicos, transparentes, equitativos e imparciales, de conformidad con los términos del presente Acuerdo y las convocatorias que para tal efecto emitan las autoridades educativas.

Con este proceso se garantizará la contratación del personal que cumpla con el perfil, los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para promover el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos.

#### Perfiles profesionales, criterios e indicadores

---

**Artículo 15.** Los perfiles profesionales, criterios e indicadores a utilizar en el proceso de admisión en educación básica, ciclo escolar 2025-2026, serán los publicados por la Unidad del Sistema en su portal de internet <http://USICAMM.sep.gob.mx>. Constituirán el referente de la buena práctica y el desempeño eficiente de los docentes y técnicos docentes para alcanzar los objetivos del Sistema Educativo Nacional.

En ellos se definen los aspectos que debe abarcar la función de la docencia, como la relación con la comunidad local, el desarrollo del pensamiento crítico y filosófico, el mejoramiento integral y constante del educando, además de la planeación, el dominio de los contenidos, el ambiente en el aula, las prácticas didácticas pertinentes, el máximo aprovechamiento escolar y aprendizaje de los alumnos, la solidaridad en la escuela, el diálogo y participación con madres y padres de familia o tutores.

Previo a la publicación de las convocatorias, las autoridades educativas de las entidades federativas podrán solicitar a la Unidad del Sistema la autorización para que en éstas se integren los perfiles profesionales atendiendo a sus contextos regionales y locales para garantizar la prestación del servicio educativo. Lo anterior, sin afectar la contribución a la excelencia de la educación en un marco de inclusión y de equidad, bajo los principios, fines y criterios previstos en la Ley General de Educación y lo referente a la nueva escuela mexicana.



Admisión

## Prioridad en el proceso de admisión en educación básica

**Artículo 16.** Con objeto de fortalecer a las instituciones públicas de formación docente, como lo dispone el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los egresados de las escuelas normales públicas del país, de la Universidad Pedagógica Nacional y de los Centros de Actualización del Magisterio, tendrán prioridad para la admisión al servicio público educativo.

## Actividades y etapas del proceso de admisión

**Artículo 17.** El proceso de admisión en educación básica, ciclo escolar 2025-2026, se llevará a cabo de conformidad con el calendario establecido en el Anexo I del presente Acuerdo.

Dicho proceso contemplará lo siguiente para su desarrollo:

- I. Actividades preparatorias, las cuales se refieren a los mecanismos que permitan generar las condiciones necesarias para el inicio del proceso y son:
  - a) Publicación de la convocatoria local, y
  - b) Registro y verificación documental;
- II. Etapas del proceso, se refieren a las acciones a implementar para el inicio de éste, el cual se dará una vez que las autoridades educativas de las entidades federativas concluyan con el registro y la verificación documental de las personas que participarán; comprende lo siguiente:
  - a) Acreditación del curso de habilidades docentes y digitales para la nueva escuela mexicana, por parte de las personas participantes;
  - b) Acreditación de las competencias lingüísticas, en los casos de inicial indígena, preescolar indígena y primaria indígena;
  - c) Aplicación de la apreciación de conocimientos y aptitudes;
  - d) Valoración de los elementos multifactoriales por la Unidad del Sistema;
  - e) Consulta de resultados por las personas participantes;
  - f) Desarrollo de la mesa tripartita para la presentación de resultados;
  - g) Emisión de listados nominales ordenados de resultados por la Unidad del Sistema, y
  - h) Evento público de asignación de plazas por parte de las autoridades educativas de las entidades federativas.



Admisión

## Sección Segunda

### De los elementos multifactoriales y su valoración

#### Características de los elementos multifactoriales

**Artículo 18.** Con el propósito de apreciar los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para promover el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos, así como garantizar que la contratación del personal cumpla con el perfil profesional necesario, los elementos multifactoriales que se tomarán en cuenta como parte del proceso de admisión en educación básica, ciclo escolar 2025-2026, serán los siguientes:

- I. Formación docente pedagógica, comprende los estudios de licenciatura, maestría o doctorado afines al área docente pedagógica, que den cuenta de los conocimientos técnico-pedagógicos en el ejercicio de la docencia;
- II. Promedio general de carrera, corresponde al resultado de las calificaciones obtenidas por el participante en la licenciatura con la que participa;
- III. Cursos extracurriculares, refiere a los procesos de actualización y desarrollo profesional, los cuales estarán contenidos en el catálogo publicado por la Unidad del Sistema en los términos de este Acuerdo;
- IV. Experiencia docente, que contempla lo siguiente:
  - a) La práctica para la docencia de egresados de las escuelas normales públicas del país, de la Universidad Pedagógica Nacional y de los Centros de Actualización del Magisterio, en términos de este Acuerdo;
  - b) El ejercicio de la docencia frente a grupo en una escuela pública o particular en educación básica, realizado con posterioridad a la fecha de titulación, o
  - c) Participación en acciones de alfabetización impulsadas por la Secretaría de Educación Pública, a través del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, y
- V. Apreciación de conocimientos y aptitudes, es un sistema que permite identificar, a través de instrumentos objetivos, lo que deben saber y ser capaces de hacer las maestras y los maestros para favorecer el desarrollo integral y aprendizaje de los educandos.

#### Valoración de los elementos multifactoriales

**Artículo 19.** Para obtener los resultados de valoración de los elementos multifactoriales, la Unidad del Sistema y las autoridades educativas de las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, atenderán a los siguientes criterios:



Admisión

- I. Formación docente pedagógica, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos. Para su acreditación se tomarán como válidos el título o cédula profesional o, en su caso, acta de examen profesional, certificado o constancia oficial de estudios, todos en original;
- II. Promedio general de carrera, con una ponderación máxima de 25 sobre un esquema de 100 puntos. Para su acreditación se tomarán como válidos el certificado de estudios, historial académico del nivel licenciatura o algún otro documento oficial que emita la institución de egreso. Es indispensable que el documento probatorio establezca el nombre del participante, nombre de la institución educativa formadora, promedio general de carrera, logotipos, sellos y firmas originales o en su caso, firmas electrónicas o códigos QR;
- III. Cursos extracurriculares, con una ponderación máxima de 10 sobre un esquema de 100 puntos. Para su acreditación se tomarán como válidas las constancias que presente el participante, las cuales deberán cumplir con lo siguiente:
  - a) Nombre del participante y de los cursos extracurriculares en los términos de este Acuerdo; así como el número de horas, nombre de la instancia que impartió, logotipos, sellos y firmas originales o digitalizadas, en su caso, firmas electrónicas o códigos QR;
  - b) Contar con una vigencia no mayor a 3 años a la fecha de registro de la persona participante, y
  - c) Contar con un mínimo de 20 horas acreditadas.

Si el curso ha sido tomado en más de una ocasión en el mismo año por la persona participante, se le registrará una sola constancia de dicho curso para la ponderación de este elemento multifactorial;
- IV. Experiencia docente, la cual tendrá una ponderación máxima de 20 sobre un esquema de 100 puntos. En su acreditación se tomará como válida, en los casos que corresponda, lo siguiente:
  - a) De la práctica para la docencia, la información registrada por la institución de egreso;
  - b) Del ejercicio de la docencia, la hoja de servicios o constancia de servicios emitida por la autoridad competente. Dichos documentos, deberán contener el nombre del participante, fecha de inicio y de término del trabajo docente, nombre de la institución educativa que emite, logotipos, sellos y firmas originales o en su caso, firmas electrónicas o códigos QR. En el caso que el periodo de conclusión de la experiencia docente sea posterior a la fecha en que finaliza el registro y verificación documental, se contabilizará desde la fecha de inicio de la experiencia docente y hasta la fecha de término del registro para este proceso, o
  - c) De la participación en las acciones de alfabetización, la constancia que emita el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, con una vigencia no mayor a 4 años a la fecha del registro de la persona participante, y



**Admisión**

- V. Apreciación de conocimientos y aptitudes, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos. Para su acreditación se realizará una aplicación en línea, a través de la plataforma que para tal efecto disponga la Unidad del Sistema, conforme a los términos, especificaciones, día y horario que se indique. Las autoridades educativas de las entidades federativas, de acuerdo con su capacidad operativa, podrán disponer de las medidas necesarias para que las personas participantes puedan realizar la aplicación a la que se refiere esta fracción, lo anterior para garantizar la equidad en el proceso.

La experiencia docente que se acredite por la persona participante, referida en la fracción IV, incisos a) y b) no es acumulable en su valoración.

En el Anexo III del presente Acuerdo se contienen los criterios para la valoración de los elementos multifactoriales.

## **Sección Tercera**

### **De la convocatoria**

#### **Emisión de la convocatoria**

---

**Artículo 20.** Las convocatorias bajo las cuales se desarrollará el proceso de admisión serán las publicadas por cada autoridad educativa de la entidad federativa de que se trate, previa autorización de la Unidad del Sistema.

Las convocatorias referidas se emitirán en las fechas establecidas en el calendario del Anexo I del presente Acuerdo y se elaborarán a partir de la convocatoria base, misma que se contiene en el Anexo II de este cuerpo normativo.

Una vez autorizadas por la Unidad del Sistema, cada autoridad educativa de la entidad federativa correspondiente, le dará la publicidad por los medios que estime pertinentes; asimismo, serán publicadas en el portal de internet <http://USICAMM.sep.gob.mx>.

#### **Elementos de la convocatoria**

---

**Artículo 21.** Las convocatorias que emitan las autoridades educativas de las entidades federativas para el proceso de admisión en educación básica, ciclo escolar 2025-2026, contendrán información sobre los siguientes elementos:

- I. Requisitos para la participación en el proceso de admisión en educación básica;
- II. Plazas disponibles;



### Admisión

- III. Perfiles profesionales a cubrir por las personas participantes;
- IV. Plazos;
- V. Elementos multifactoriales y su valoración;
- VI. Registro;
- VII. Publicación de resultados;
- VIII. Recurso de reconsideración;
- IX. Criterios para la asignación de plazas;
- X. Medios de comunicación;
- XI. Guías de estudio y material de apoyo, y
- XII. Consideraciones generales.

## Contextos regionales y locales en la convocatoria

**Artículo 22.** En la convocatoria que sometan a la autorización de la Unidad del Sistema, las autoridades educativas de las entidades federativas podrán considerar los contextos regionales y locales de la prestación del servicio educativo, con el fin de atender las necesidades diferenciadas de su entorno.

En todo momento se coadyuvará a garantizar que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes accedan al derecho a la educación, al contar con maestras y maestros con los conocimientos y aptitudes que contribuyan al máximo logro del aprendizaje.

## Sección Cuarta

### Del registro de las personas participantes

#### Cita de registro para el proceso

**Artículo 23.** Las personas que decidan participar en el proceso de admisión en educación básica, ciclo escolar 2025-2026, conforme a las fechas establecidas en el calendario y las convocatorias respectivas, deberán ingresar a la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema <http://usicamm.sep.gob.mx> y generar una cita para su registro, mediante el sistema dispuesto para tal fin.



Admisión

## Elementos para el registro

**Artículo 24.** Para que las personas puedan registrarse, deberán atender lo siguiente:

- I. Contar con una cita de registro y presentarse en la fecha, hora y lugar indicados, en la modalidad que elija;
- II. Presentar la documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación que correspondan, conforme a lo establecido en el artículo 10 de este Acuerdo y la convocatoria emitida por la autoridad educativa, y
- III. Presentar las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea el caso.

Las autoridades educativas de las entidades federativas podrán disponer las medidas para la atención de las personas que decidan participar de manera voluntaria en el proceso de admisión y que no hayan generado una cita de registro en los tiempos señalados en el calendario y convocatorias respectivas.

## Registro y verificación documental

**Artículo 25.** Las personas que tramiten la cita a la que se refiere el artículo 23, presentarán ante la autoridad educativa de la entidad federativa que corresponda, la documentación solicitada para su registro y verificación, conforme a la modalidad, fecha y hora indicadas en su respectiva cita. El registro será preferentemente presencial.

La autoridad educativa de cada entidad federativa acreditará a la persona capacitada para este proceso y responsable del registro para la recopilación y verificación de los documentos proporcionados por la persona que decida participar.

En la fecha y hora indicada en la cita de registro de la persona que decida participar, se atenderá lo siguiente:

- I. El responsable del registro verificará que la persona que decida participar cumpla con los requisitos señalados en el presente Acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de admisión; además registrará los elementos multifactoriales conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema;
- II. Verificada la documentación, la persona que decida participar recibirá una ficha de registro y corroborará que la información que se asienta sea la correcta, de ser el caso, firmará la ficha y una carta de aceptación;
- III. Realizado el registro respectivo, ya sea presencial o a distancia, la autoridad educativa está obligada a entregar o enviar de manera inmediata la ficha de registro y la carta de aceptación para la firma de la persona participante y ésta las entregará a la autoridad educativa por el mismo medio que las recibió en un plazo no mayor a siete días naturales; en caso contrario, se tendrán por correctos los datos que se asentaron en la ficha de registro;



### Admisión

- IV. La ficha de registro contendrá la descripción para la acreditación del curso y de la apreciación de conocimientos y aptitudes, establecidos en los artículos 10 y 19 de este Acuerdo;
- V. En caso de que la persona que decida participar no cumpla con los requisitos dispuestos en el proceso de admisión, la autoridad educativa respectiva emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación, y
- VI. Las autoridades educativas de las entidades federativas resguardarán el expediente con los documentos que presente la persona participante en el registro.

Para el cumplimiento de lo establecido en el presente artículo, las autoridades educativas de las entidades federativas utilizarán la plataforma dispuesta por la Unidad del Sistema y ésta les proporcionará la capacitación necesaria para tal efecto.

La Unidad del Sistema dispondrá de las medidas que estime necesarias para que las autoridades educativas de las entidades federativas realicen el cierre de los registros respectivos en los tiempos establecidos.

La Unidad del Sistema podrá solicitar a las autoridades educativas de las entidades federativas los expedientes de las personas participantes para los efectos a que haya lugar.

### Posibilidad del registro a distancia

---

**Artículo 26.** El registro y verificación documental se podrá realizar a distancia con el apoyo de plataformas tecnológicas o digitales, así como de otros recursos o medios disponibles, conforme lo dispongan las autoridades educativas de las entidades federativas, correspondiendo a éstas su adecuado funcionamiento. En todo caso, garantizarán la atención a las personas que decidan participar y que hayan generado su cita de registro.

### Reserva en la verificación de la documentación recibida

---

**Artículo 27.** La autoridad educativa verificará la autenticidad de la documentación que presente la persona participante. Cuando se compruebe que una persona haya proporcionado información o documentación apócrifa o falsa quedará eliminado del proceso de admisión, sin importar la etapa en que se encuentre. Incluso si ya se le hubiese asignado plaza y otorgado un nombramiento, éste quedará sin efectos. Si en los documentos que presente la persona participante se identifica alguna inconsistencia en cualquier momento del proceso, deberá ser notificada por la autoridad educativa de la entidad federativa correspondiente y no podrá continuar en el proceso de admisión.



Admisión

## Sección Quinta

### De los resultados

#### Consulta de resultados por la persona participante

---

**Artículo 28.** Cada persona participante podrá consultar en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema <http://usicamm.sep.gob.mx> conforme a las fechas establecidas en el calendario del Anexo I del presente Acuerdo, el resultado de su participación en el proceso de admisión, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales que conforman su resultado final.

#### Posibilidad de interponer recurso de reconsideración

---

**Artículo 29.** La persona participante, una vez publicados los resultados de su participación en el proceso que regula este cuerpo normativo, podrá interponer recurso de reconsideración, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, en los términos señalados en el Capítulo V del presente Acuerdo.

#### Mesa tripartita

---

**Artículo 30.** La Unidad del Sistema celebrará un proceso público en el que pondrá a disposición de las autoridades educativas de las entidades federativas y las representaciones sindicales, en una mesa tripartita en cada uno de los Estados y la Ciudad de México, para su participación y garantía en el respeto de los derechos de los trabajadores, los resultados de la valoración de los elementos multifactoriales derivada de las convocatorias respectivas. Dicha mesa se llevará a cabo el día, hora y modalidad que determine la Unidad del Sistema.

#### Publicación de listado nominal ordenado de resultados

---

**Artículo 31.** Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de admisión en educación básica, ciclo escolar 2025-2026, la Unidad del Sistema conformará el listado nominal ordenado de resultados por entidad federativa, nivel, servicio o materia educativa para funciones docentes y técnico docentes, a partir de los puntajes finales, de mayor a menor, de conformidad con la valoración de los elementos multifactoriales a los que se refiere este Acuerdo.



## Admisión

El listado respectivo se remitirá a cada autoridad educativa de la entidad federativa que corresponda, dentro de las fechas señaladas en el calendario del proceso que se regula por el presente cuerpo normativo. Una vez realizado lo anterior, la Unidad del Sistema le dará publicidad por los medios que estime pertinentes.

El resultado obtenido por las personas participantes en el proceso de admisión en educación básica, ciclo escolar 2025-2026, no obliga a las autoridades educativas de las entidades federativas a asignar una plaza a la totalidad de los aspirantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de plazas vacantes, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada.

Para que una persona participante se encuentre integrada en el listado nominal ordenado de resultados, deberá cumplir con lo señalado en el artículo 12 de este Acuerdo.

### Vigencia de los resultados

**Artículo 32.** Los resultados de las personas que participen en el proceso de admisión tendrán vigencia hasta el 31 de mayo de 2026.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

## Capítulo IV

### De la asignación de plazas

#### Sección Primera

##### Aspectos generales

### Criterios para la asignación de plazas

**Artículo 33.** Las autoridades educativas de las entidades federativas serán responsables de verificar la autenticidad de los documentos aportados y el cumplimiento de los requisitos correspondientes por parte de las personas participantes para que, en su caso, procedan a la asignación de plazas. Será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno toda forma de admisión distinta a lo establecido en el presente Acuerdo.

De igual manera, deberán atender los siguientes criterios:



**Admisión**

- I. Sólo podrán asignar una plaza si la misma está registrada en el Sistema Abierto y Transparente de Asignación de Plazas;
- II. La Unidad del Sistema, previo a la asignación de plazas, realizará una revisión del registro de vacantes que haya realizado la autoridad educativa de la entidad federativa para verificar que corresponda a la vacancia disponible en el Sistema de Administración de la Nómina Educativa, a efecto de solicitarle la información respectiva de las posibles diferencias que existan;
- III. La asignación de plazas se dará conforme a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada;
- IV. Remitirán un informe bimestral a la Unidad del Sistema, en los términos que ésta determine, sobre el avance en la asignación de plazas con independencia de su naturaleza y la aplicación de los criterios establecidos en el presente Acuerdo;
- V. Podrán ofertarse y, en su caso, asignarse las plazas vacantes definitivas, temporales o de nueva creación, previamente registradas en el Sistema que alude este artículo, en estricto apego al listado nominal ordenado de resultados;
- VI. Las plazas vacantes se asignarán según el nivel, servicio o materia educativa en la que participó la persona. En caso de que cuenten con un nombramiento temporal o definitivo en diferente nivel o servicio educativo del que participaron, las autoridades educativas de las entidades federativas, previo a la asignación de plaza, deberán comprobar que existe compatibilidad de empleos. De no existir dicha compatibilidad, la persona participante seguirá ocupando su posición en el listado nominal ordenado de resultados, respetando así su derecho a una posible asignación de plaza en los términos del presente Acuerdo;
- VII. Podrá asignarse plaza sólo a las personas participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados que remita la Unidad del Sistema y que no cuenten con resolución que haya cancelado su participación en cualquier proceso derivado de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros por incurrir, durante el desarrollo del mismo, en conductas contrarias a las establecidas en el Acuerdo respectivo o las indicadas por la Unidad del Sistema o las autoridades educativas;
- VIII. Cuando se pretenda asignar plazas argumentando necesidades del servicio, la autoridad educativa de la entidad federativa deberá justificar previamente ante la Unidad del Sistema dicha circunstancia. En necesidades del servicio se tomarán en cuenta las medidas para preservar, mantener o restaurar la prestación del servicio educativo y evitar el riesgo de dejarlo descubierto, en atención al interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en su derecho a la educación. La autoridad educativa justificará y determinará el cumplimiento de las circunstancias descritas;
- IX. Al término de la vigencia de los resultados del proceso regulado en este Acuerdo, las asignaciones de plazas que realicen las autoridades educativas de las entidades federativas serán de carácter temporal hasta el 15 de agosto de 2026. Una vez que concluya dicha temporalidad se deberán asignar de acuerdo con su naturaleza, y



Admisión

- X. Deberá registrarse en el referido Sistema la información generada de la asignación de plazas del proceso de admisión en educación básica, ciclo escolar 2025-2026, con base en el listado nominal ordenado de resultados, así como de las personas participantes que no aceptaron la plaza ofertada y de las que no se presentaron al evento público de asignación de plazas.

### Atribución para establecer requisitos en la contratación

**Artículo 34.** Para la contratación de las personas susceptibles de asignación de plazas derivadas del proceso de admisión, las autoridades educativas de las entidades federativas, en el ámbito de su competencia y conforme a la normatividad aplicable, podrán establecer otros requisitos, los cuales deberán ser comunicados a las y los participantes previo a la asignación de plazas y establecerlos en sus convocatorias respectivas.

### Asignación de vacantes definitivas y temporales mayores a tres meses

**Artículo 35.** Las autoridades educativas de las entidades federativas asignarán las plazas vacantes definitivas, temporales y de nueva creación, conforme a lo siguiente:

- I. Previo a la realización del evento público de asignación de plazas y durante el mismo, la autoridad educativa de la entidad federativa deberá proporcionar a las personas participantes convocadas, la información de todas las vacantes definitivas y temporales que se encuentren disponibles en el nivel, servicio o materia educativa para la cual participaron;
- II. Cuando asignen, con base en el listado nominal ordenado de resultados, una plaza al inicio o durante el ciclo escolar 2025-2026, los efectos del nombramiento deberán ser preferentemente al día uno o dieciséis del mes respectivo, según corresponda. En caso de que la autoridad educativa realice eventos de asignación entre el 16 y 31 de mayo de 2026, los efectos de nombramiento serán a partir del 1 de junio de 2026;
- III. Si la persona participante acepta una vacante definitiva que le oferten, la autoridad educativa de la entidad federativa le otorgará el nombramiento definitivo a los seis meses un día, sin nota desfavorable en su expediente;
- IV. En caso de que sólo se oferten plazas vacantes definitivas y la persona que se encuentre en el listado nominal ordenado de resultados no acepte, deberá manifestarlo ante la autoridad educativa de la entidad federativa y será reubicada al final del listado, el cual se recorrerá de manera progresiva en el orden establecido durante su vigencia, respetando así su derecho a una posible asignación de plaza en los términos del presente Acuerdo;



**Admisión**

- V.** Cuando se oferte a la persona participante plazas vacantes definitivas y temporales, y ésta elija una plaza vacante temporal, su nombramiento será por tiempo fijo por el periodo que dure la vacante y no podrá exceder del término del ciclo escolar 2025-2026. Una vez que concluya el nombramiento, la persona será reubicada al final del listado, el cual se recorrerá de manera progresiva en el orden establecido durante la vigencia de su resultado;
- VI.** En caso de que sólo se oferten plazas vacantes temporales, se atenderá lo siguiente:
- a)** Se asignarán conforme al listado nominal ordenado de resultados y la persona participante que la acepte podrá ser sujeta de una nueva asignación una vez que concluya el periodo por el que dure la vacante temporal, y
  - b)** Al término de la vigencia de la plaza vacante temporal asignada al participante, mantendrá su posición en el listado nominal ordenado de resultados y tendrá la posibilidad de ser sujeta a una nueva asignación, siempre y cuando la vigencia de su resultado no haya concluido, exista la posibilidad de vacantes y la necesidad del servicio;
- VII.** Las personas participantes que no acepten las plazas vacantes temporales que las autoridades educativas de las entidades federativas les oferten conforme a la fracción anterior, seguirán ocupando su posición en el listado nominal ordenado de resultados, y
- VIII.** De no presentarse la persona participante al evento público de asignación de plazas, se atenderá lo siguiente:
- a)** De justificar su inasistencia en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores a la realización del evento público y ésta se considere procedente por la autoridad educativa de la entidad federativa, seguirá ocupando su posición en el listado nominal ordenado de resultados, o
  - b)** De no justificar su inasistencia en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores a la realización del evento público, será reubicada al final del listado nominal ordenado de resultados.

Para efectos de lo establecido en la fracción III de este artículo y lo señalado en el presente Acuerdo, se entenderá por nota desfavorable el documento emitido por la autoridad educativa competente en el que se determine una conducta u omisión contraria a las disposiciones legales y que sea sancionable en el desempeño de la función del personal docente, técnico docente, directivo o de supervisión. La nota desfavorable deberá respetar de manera irrestricta el derecho a la garantía de audiencia, estar debidamente fundada y motivada, además de encontrarse firme de acuerdo con la normatividad aplicable, conforme a lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De ser el caso, deberá atenderse con base a lo señalado en los artículos 71 y 72 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del personal de la Secretaría de Educación Pública.



Admisión

Entre los documentos en los que se pueden considerar como notas desfavorables imputables a la prestación del servicio docente se encuentran los extrañamientos, actas administrativas, actas circunstanciadas o procedimientos administrativos, siempre y cuando cumplan con lo señalado en los dos párrafos anteriores.

### Asignación de vacantes temporales de tres meses o menores

**Artículo 36.** Con la finalidad de priorizar el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes para contribuir al acceso a su derecho a la educación y garantizar la prestación del servicio educativo, las plazas vacantes temporales de tres meses o menores, generadas por algún tipo de licencia del titular de la plaza, podrán asignarse conforme a lo siguiente, previo registro en el Sistema Abierto y Transparente de Asignación de Plazas:

- I. A las personas que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, conforme al nivel, servicio o materia educativa en la que participó. Una vez que concluya el periodo por el que dura la vacante, la persona participante podrá ser sujeta de asignación conforme al artículo 35 de este Acuerdo;
- II. A los docentes en servicio que:
  - a) No rebasen el total de horas autorizadas para el sector educativo correspondiente, que los horarios fijados para la prestación del servicio en cada uno de los empleos no interfieran entre sí, y
  - b) El tiempo de traslado entre los diferentes centros de trabajo no interfiera en el cumplimiento de los horarios fijados para la prestación del servicio en cada uno de los empleos. En este caso se deberá observar lo previsto en las reglas de compatibilidad vigentes. Para las maestras o los maestros con plaza de jornada sólo podrá aplicar este supuesto si la vacante temporal a asignar es a contra turno, o
- III. Al personal que cumpla el perfil profesional autorizado para el nivel, servicio o materia educativa.

Las vacantes temporales mayores a tres meses generadas por algún tipo de licencia del titular de la plaza, no podrán ser fraccionadas para su asignación conforme a lo establecido en este artículo. De presentarse el caso, no recibirán remuneración alguna, ni serán objeto de ningún tipo de regularización.



Admisión

## Conclusión del listado nominal ordenado de resultados

**Artículo 37.** El listado nominal ordenado de resultados se entenderá por agotado cuando la autoridad educativa haya asignado plazas a la totalidad de las personas que lo integran, o cuando después de ofertar las plazas vacantes disponibles a las personas que se encuentran en el mismo, ninguna las acepte.

Para garantizar el servicio público educativo, las autoridades educativas de las entidades federativas, una vez que hayan agotado su listado nominal ordenado de resultados o no cuenten con éste, exista la necesidad del servicio y tengan vacantes, continuarán con la asignación de plazas a las personas participantes:

- I. De otras entidades federativas circunvecinas con el mayor puntaje final en el proceso de admisión en educación básica, ciclo escolar 2025-2026 y que no se les haya asignado una plaza. En este supuesto las autoridades educativas de las entidades federativas deberán coordinarse para cubrir las necesidades del servicio educativo.

De ser el caso, deberán solicitar a la Unidad del Sistema la actualización del listado nominal ordenado de resultados en el Sistema Abierto y Transparente de Asignación de Plazas.

La participación de las personas en el mecanismo previsto en la presente fracción será voluntaria y se reconocerán íntegramente los resultados obtenidos en el proceso de admisión. Si la autoridad educativa de la entidad federativa de destino le asigna una plaza vacante definitiva a la persona participante reubicada, se le otorgará el nombramiento definitivo a los seis meses un día, sin nota desfavorable en su expediente, o

- II. Al personal que cumpla con el perfil profesional requerido para el nivel, servicio o materia educativa, al cual se le otorgará un nombramiento por tiempo fijo como máximo hasta por el término del ciclo escolar para garantizar la prestación del servicio educativo.

## Adscripción al centro de trabajo

**Artículo 38.** En el evento público de asignación de plazas y durante el ciclo escolar 2025-2026 las personas a las que se les asigne una plaza en términos de este Acuerdo tendrán la posibilidad de elegir su centro de trabajo de adscripción, el cual será provisional hasta la conclusión del referido ciclo escolar, según los espacios disponibles y las necesidades del servicio educativo.

Concluido el ciclo escolar, se le asignará un centro de trabajo en el que desempeñará sus labores por un periodo mínimo de dos años, con la finalidad de que, si así lo decide, tenga derecho a participar en el proceso de cambio de centro de trabajo, de conformidad con las disposiciones correspondientes.

Las plazas vacantes que se generen durante el ciclo escolar 2025-2026 y hasta el 16 de mayo de 2026 serán asignadas de conformidad con el listado nominal ordenado de resultados y la adscripción será provisional hasta la conclusión del referido ciclo escolar.



Admisión

Respecto a las personas participantes que derivado del proceso de admisión hayan sido asignadas a una vacante definitiva y cuenten ya con otra plaza definitiva en un nivel o servicio educativo distinto, las autoridades educativas de las entidades federativas deberán prever que las readscripciones sean compatibles, en su caso.

### Asignación de plazas de hora-semana-mes

**Artículo 39.** Las vacantes por hora-semana-mes que se generen durante el ciclo escolar se asignarán de acuerdo con lo siguiente:

- I. Al proceso de admisión se destinará el cuarenta por ciento de las vacantes por hora-semana-mes, que correspondan al valor de tres o más grupos dependiendo del número de módulos por nivel y asignatura, y
- II. Al proceso de promoción por horas adicionales se destinará:
  - a) El sesenta por ciento de las plazas vacantes de tres o más grupos, dependiendo del número de módulos por nivel y asignatura, y
  - b) Todas las vacantes al valor de hasta dos grupos.

## Sección Segunda

### Del evento público

#### Mecanismos de participación ciudadana

**Artículo 40.** Las autoridades educativas de las entidades federativas emitirán la convocatoria para la participación de observadores durante el evento público de asignación de plazas, en el proceso de admisión, en la que podrán participar las personas físicas o morales, siempre y cuando cumplan con los requisitos y bases de participación que se establezcan para tal efecto.

Para garantizar la transparencia en el evento público de asignación de plazas en el proceso de admisión, las autoridades educativas de las entidades federativas emitirán a cada observador, la acreditación para su participación, la cual será intransferible y sólo será válida para el proceso, lugar y fecha que las autoridades educativas determinen.



Admisión

## Derecho a emitir opinión

**Artículo 41.** Quienes estén acreditados como observadores en el evento público tendrán derecho a emitir opinión sin que tenga carácter vinculante para las autoridades educativas de las entidades federativas, ni tendrá efectos jurídicos sobre el proceso de admisión y sus resultados.

## Evento público para la asignación de plazas

**Artículo 42.** Para garantizar la transparencia en la asignación de las plazas vacantes que se tengan al inicio del ciclo escolar 2025-2026, las autoridades educativas de las entidades federativas convocarán a un evento público, que se podrá llevar a cabo de manera presencial o a distancia.

El referido evento se realizará conforme al Protocolo de actuación contenido en el Anexo IV del presente Acuerdo.

## Obligaciones de las autoridades educativas de las entidades federativas

**Artículo 43.** Al terminar el evento público de asignación de plazas, las autoridades educativas de las entidades federativas deberán realizar lo siguiente:

- I. Levantar un acta de cierre, la cual deberá remitirse en copia a la Unidad del Sistema dentro de los quince días siguientes a su formalización y contendrá al menos, los siguientes rubros:
  - a) Relación de asistentes en el evento público;
  - b) Relación de participantes ausentes en el evento público;
  - c) Relación de asignaciones de plazas vacantes definitivas, temporales o de nueva creación en el nivel, servicio o materia educativa;
  - d) Relación de participantes que no aceptaron una plaza vacante definitiva o temporal, en su caso, y
  - e) Incidencias presentadas durante el evento público, y
- II. Registrar en el Sistema Abierto y Transparente de Asignación de Plazas la información relativa a la asignación de plazas durante el evento público, conforme al listado nominal ordenado de resultados, así como de las personas que no aceptaron la plaza ofertada y de las que no se presentaron.



Admisión

## Capítulo V

### ► Del recurso de reconsideración

#### Interposición

---

**Artículo 44.** Las personas participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven del proceso regulado en este Acuerdo, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna. En caso de que este recurso se interponga ante la autoridad educativa de la entidad federativa y que la resolución impugnada sea emitida por la Unidad del Sistema, deberá remitirse a esta última en un término que no exceda de tres días, para los efectos procedentes.

#### Resolución

---

**Artículo 45.** Una vez interpuesto el recurso de reconsideración al que se refiere el artículo anterior, la Unidad del Sistema se pronunciará sobre su admisión, desechamiento o, en su caso, prevención. En el supuesto que se admita, tendrá la facultad de recabar la información necesaria con las instancias involucradas en el proceso del que se derive la resolución impugnada. Posteriormente, emitirá resolución en la que se expresen las razones de hecho y de derecho para declarar la procedencia o improcedencia del recurso de reconsideración y le será notificada a la persona que lo presentó.

Los recursos de reconsideración que se interpongan ante las autoridades educativas de las entidades federativas contra actos que éstas emitan, deberán resolverlos conforme a su normatividad aplicable.

La Unidad del Sistema establecerá mecanismos de coordinación con las autoridades educativas de las entidades federativas para que, en el marco de las disposiciones aplicables, proporcione la información respectiva sobre los recursos de reconsideración que se hayan interpuesto contra resoluciones del proceso que se desarrolló en la entidad respectiva.

#### Medios de presentación

---

**Artículo 46.** A efecto de facilitar la atención al medio de defensa señalado en el artículo anterior, la Unidad del Sistema pondrá a disposición de las personas participantes el correo



### Admisión

electrónico: [recurso.admision.basica@nube.sep.gob.mx](mailto:recurso.admision.basica@nube.sep.gob.mx) a través del cual, podrán presentarse, preferentemente, los recursos de reconsideración.

## Requisitos

**Artículo 47.** Además de los requisitos señalados en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros que deben cumplirse para la procedencia del recurso de reconsideración, así como a los agravios y manifestaciones que los recurrentes estimen convenientes, a efecto de una mejor identificación, se sugiere incluir en los escritos respectivos, la siguiente información:

- I. Nombre completo de la persona participante;
- II. Folio de participación;
- III. CURP;
- IV. Entidad federativa;
- V. Nivel, servicio o materia educativa en la que participa;
- VI. Resolución que se recurre;
- VII. Autoridad que emite la resolución recurrida;
- VIII. En su caso, las pruebas documentales relacionadas con los hechos controvertidos, y
- IX. Firma.

## Transitorios

**Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el portal de internet de la Unidad del Sistema <http://USICAMM.sep.gob.mx>

**Segundo.** Todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo quedan derogadas.

**Tercero.** Para garantizar la prestación del servicio educativo, las autoridades educativas de las entidades federativas establecerán mecanismos para agilizar la asignación de plazas en los eventos públicos y las que se generen durante el ciclo escolar, atendiendo lo establecido en este Acuerdo.

**Cuarto.** En las disposiciones señaladas para la asignación de plazas en el supuesto del agotamiento del listado nominal ordenado de resultados, en todo momento se garantizará la contribución a la excelencia



### Admisión

de la educación en un marco de inclusión y de equidad, bajo los principios, fines y criterios previstos en la Ley General de Educación y lo referente a la nueva escuela mexicana, además de atender de manera irrestricta las necesidades del servicio educativo.

**Quinto.** Para el caso de las personas egresadas de los ciclos escolares 2023-2024 y 2024-2025, la acreditación de la licenciatura y del elemento multifactorial establecido en el artículo 19, fracción I de este Acuerdo, referido a la Formación docente pedagógica, tratándose de la licenciatura con la que participa podrá realizarse presentando el original del acta de examen profesional, certificado o constancia oficial de estudios.

En este supuesto y de resultar la persona participante susceptible de asignación de plaza, deberá exhibir el título o cédula profesional para integrarlo al expediente respectivo, a más tardar a los seis meses contados a partir de los efectos de su nombramiento.

**Sexto.** La autoridad educativa de cada entidad federativa podrá solicitar la autorización a la Unidad del Sistema para incluir en su convocatoria la posibilidad del registro de participantes por regiones para efectos de asignación de las vacantes o que acrediten ser Técnico de Nivel Medio Superior, la cual deberá acompañarse de un proyecto que incluye el diagnóstico y la justificación de la necesidad de garantizar el servicio educativo.

**Séptimo.** Lo establecido en el Anexo III de este Acuerdo referido al artículo 18, fracciones I y IV, inciso a), se aplicará a egresados de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García en licenciaturas con formación docente pedagógica.

**Octavo.** Con la finalidad de garantizar la participación de la representación sindical antes, durante y después del desarrollo de los procesos, la Unidad del Sistema emitirá criterios de carácter obligatorio para las autoridades educativas de las entidades federativas para que la representación sindical participe para ejercer los derechos que le confiere la Constitución como garantes del respeto de los derechos de las y los trabajadores de la educación.

Dicha participación comprenderá desde la emisión de las convocatorias correspondientes hasta las asignaciones de las plazas.

**Noveno.** La Unidad del Sistema promoverá con las autoridades educativas de las entidades federativas, la realización de mesas de trabajo con la representación sindical a fin de analizar los casos particulares, a efecto de avanzar en una posible solución, conforme al marco jurídico aplicable.



Admisión

## ANEXO I

### CALENDARIO DEL PROCESO DE ADMISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2025-2026

No.	Actividad	Fecha
1	Publicación del Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de admisión en educación básica, ciclo escolar 2025-2026.	5 de diciembre de 2024
2	Publicación de convocatorias de las autoridades educativas de las entidades federativas.	Al 27 de enero de 2025
3	Generación de citas para el registro al proceso.	Entre el 24 de febrero y el 2 de marzo de 2025
4	Registro y verificación documental.	Entre el 3 de marzo y el 2 de abril de 2025
5	Curso de habilidades docentes y digitales para la Nueva Escuela Mexicana	Entre el 31 de marzo y el 18 de mayo de 2025
6	Apreciación de conocimientos y aptitudes.	17 y 18 de mayo de 2025
7	Consulta de resultados por cada persona participante.	20 de junio de 2025
8	Publicación del listado nominal ordenado de resultados.	4 de agosto de 2025
9	Evento público de asignación de plazas.	A partir de dos días después de la publicación del listado nominal ordenado de resultados.



Admisión

## ANEXO II

### CONVOCATORIA BASE DEL PROCESO DE ADMISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2025-2026

(La Secretaría de Educación o equivalente) en el Estado de ( ), para desarrollar el proceso de admisión en educación básica para las funciones docente y técnico docente, a efecto de contar con maestras y maestros con los conocimientos y aptitudes necesarios para contribuir al desarrollo integral y máximo logro de aprendizaje de los educandos; de conformidad con el artículo 3o, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15, fracción VIII, y 39 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; (marco legal de la autoridad educativa en la entidad federativa) y el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de admisión en educación básica, ciclo escolar 2025-2026 (en lo subsecuente, el Acuerdo).

## CONVOCA

A toda persona que decida participar voluntariamente en el proceso de admisión en educación básica, ciclo escolar 2025-2026, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

## BASES

### PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las personas que decidan participar en este proceso de admisión deberán acreditar al momento de su registro al proceso los requisitos que se indican en el artículo 10 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I. Estudios de licenciatura con el título o cédula profesional o, en su caso, acta de examen profesional, certificado o constancia oficial de estudios, todos en original, conforme a lo previsto en el Transitorio Quinto del Acuerdo;
- II. Cubrir el perfil profesional con la licenciatura que se acredita para participar y que sea afín al área de conocimiento del nivel, servicio o materia educativa al que aspira;
- III. Contar con certificado CENNI nivel 12 o superior vigente del idioma inglés, para las personas que aspiren a la función docente en la materia de inglés;



**Admisión**

- IV.** Acreditar, antes de la aplicación de la apreciación de conocimientos y aptitudes, las habilidades lingüísticas, sólo para las personas que aspiren a la función docente en educación inicial indígena, preescolar indígena o primaria indígena. Esta autoridad educativa será la responsable de aplicar el procedimiento de valoración que determine para la acreditación respectiva, en el que se incluirá el nivel de dominio de las cuatro habilidades de la competencia lingüística de una lengua indígena: comprensión auditiva, expresión oral, comprensión lectora y la expresión escrita. Aquellas remitirán los resultados obtenidos de la valoración a la Unidad del Sistema en la fecha que esta determine;
- V.** Acreditar el curso de habilidades docentes y digitales para la nueva escuela mexicana. La Unidad del Sistema comunicará los mecanismos para que la persona participante tenga la oportunidad de acreditarlo. El curso será autoadministrable y se llevará a cabo en línea para realizarse desde cualquier dispositivo electrónico con conexión a internet, además se desarrollará mediante videos, audios, lecturas y ejercicios para promover el análisis y reflexión sobre las habilidades docentes requeridas en la nueva escuela mexicana y en las habilidades digitales;
- VI.** No ocupar plaza docente, técnico docente, de dirección o de supervisión con nombramiento definitivo o en proceso de obtenerlo, en cualquier entidad federativa, en el mismo nivel o servicio educativo al que aspira. En caso de hacerlo en un nivel o servicio educativo distinto y sea sujeto de asignación de plaza, se deberá cumplir con los criterios de compatibilidad vigentes, y
- VII.** Los demás que se especifiquen en los elementos multifactoriales establecidos en el Acuerdo.

En caso de que la persona participante no cumpla con los requisitos señalados en ese artículo, con independencia de la etapa en la que se encuentre en el proceso conforme a lo señalado en el Acuerdo, esta autoridad educativa tendrá la facultad de dejar sin efecto su participación y deberá notificarlo al participante a la brevedad posible fundamentando y justificando su decisión, además de comunicarlo a la Unidad del Sistema con el soporte documental respectivo.

**SEGUNDA. PLAZAS DISPONIBLES.**

Las plazas vacantes materia de este proceso serán las que publique esta autoridad educativa y estén disponibles para su consulta pública en (portal de internet). Además, serán las registradas en el Sistema Abierto y Transparente de Asignación de Plazas, a partir del 1 de junio de 2025 y hasta el 31 de mayo de 2026.



Admisión

### TERCERA. PERFIL PROFESIONAL A CUBRIR POR LAS PERSONAS PARTICIPANTES.

Los perfiles profesionales a cubrir por las personas participantes en el proceso de admisión en educación básica, ciclo escolar 2025-2026, serán los que se contienen en el Anexo I de esta convocatoria.

### CUARTA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN.

Con el propósito de apreciar los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para promover el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos, así como garantizar que la contratación del personal cumpla con el perfil profesional necesario, los elementos multifactoriales que se tomarán en cuenta como parte del proceso de admisión en educación básica, ciclo escolar 2025-2026, serán los siguientes:

- I. Formación docente pedagógica, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos;
- II. Promedio general de carrera, con una ponderación máxima de 25 sobre un esquema de 100 puntos;
- III. Cursos extracurriculares, con una ponderación máxima de 10 sobre un esquema de 100 puntos;
- IV. Experiencia docente, la cual tendrá una ponderación máxima de 20 sobre un esquema de 100 puntos; y
- V. Apreciación de conocimientos y aptitudes, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos.

La forma de acreditación y valoración de los elementos mencionados, se establecen en el artículo 19 y en Anexo III del Acuerdo, respectivamente.

### QUINTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR.

Las personas que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

#### Cita para el registro

- I. Ingresar a su sesión en el Proyecto Venus en la plataforma electrónica: <http://usicamm.sep.gob.mx> y generar la cita para su registro, lo cual podrá realizarse dentro del período comprendido del 24 de febrero al 2 de marzo de 2025;



Admisión

## Modalidad del registro

- II. El registro se llevará a cabo (de manera presencial o a distancia);

## Requisitos para iniciar el registro

- III. El día y hora indicados en la cita de registro, durante el período comprendido entre el 3 de marzo y el 2 de abril de 2025, la persona deberá presentar, en la modalidad correspondiente;
- a) La cita de registro;
  - b) Identificación oficial vigente con fotografía;
  - c) Clave Única de Registro de Población (CURP);
  - d) Acta de nacimiento o carta de naturalización;
  - e) La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación que correspondan, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria.
    - i. Título o cédula profesional. Las personas egresadas de las generaciones 2023-2024 y 2024-2025, podrán acreditarlo con el original del acta de examen profesional, certificado o constancia oficial de estudios.
    - ii. Certificado CENNI nivel 12 o superior (solo para inglés).
  - f) Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea el caso:
    - i. Formación docente pedagógica: Título o cédula profesional. Las personas egresadas de las generaciones 2023-2024 y 2024-2025, podrán acreditarlo con el original del acta de examen profesional, certificado o constancia oficial de estudios;
    - ii. Cursos extracurriculares: Constancias de los mismos;
    - iii. Experiencia docente: Hojas o constancias de servicios, y
    - iv. Promedio general de carrera: Certificado de estudios o historial académico de la licenciatura que se acredita para participar; o algún otro documento oficial que emita la institución de egreso.



### Admisión

#### Sin generación de cita

---

- IV. En el supuesto de que no se genere cita para el registro, la persona que decida participar, atenderá las medidas que determine esta autoridad educativa;

#### Verificación documental

---

- V. El responsable del registro verificará que la persona que decida participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de admisión; además indicará los elementos multifactoriales validados conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;

#### Firma de ficha de registro y carta de aceptación

---

- VI. La persona que decida participar deberá corroborar que sea correcta la información que se asienta en la ficha de registro que expedirá esta autoridad educativa una vez verificada la documentación. Realizado lo anterior, firmará y entregará la ficha de registro y la carta de aceptación anexa a la misma, en los plazos establecidos en el Acuerdo, y

#### Constancia de no cumplimiento

---

- VII. En caso de que la persona que decida participar no cumpla con los requisitos dispuestos en el proceso de admisión, esta autoridad educativa emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.

### SEXTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

#### Resultados

---

Cada persona participante podrá consultar en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema <http://usicamm.sep.gob.mx>, conforme a las fechas establecidas en el calendario del Anexo I del Acuerdo, el resultado de su participación en el proceso de admisión, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales que conforman su resultado final.



Admisión

## Listado nominal ordenado de resultados

---

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de admisión en educación básica, ciclo escolar 2025-2026, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, conformará el listado nominal ordenado de resultados por entidad federativa, nivel, servicio o materia educativa para funciones docentes y técnico docentes, a partir de los puntajes finales, de mayor a menor, de conformidad con la valoración de los elementos multifactoriales a los que se refiere el Acuerdo. La publicación del listado se realizará a más tardar el 4 de agosto de 2025.

Para que una persona participante se encuentre integrada en el listado nominal ordenado de resultados, deberá cumplir con lo señalado en el artículo 12 del Acuerdo.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

## SÉPTIMA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

### Plazo y elementos

---

Las personas participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.

### Medio de presentación

---

A efecto de facilitar la atención al medio de defensa señalado en el artículo anterior, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, pondrá a disposición de las personas participantes el correo electrónico: [recurso.admision.basica@nube.sep.gob.mx](mailto:recurso.admision.basica@nube.sep.gob.mx), y esta autoridad educativa el correo electrónico: ( ) a través de los cuales podrán presentarse, preferentemente, los recursos de reconsideración.

Los recursos de reconsideración que se interpongan ante esta autoridad por actos que emita, deberán resolverlos conforme a su normatividad aplicable.



**Admisión**

### **OCTAVA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PLAZAS.**

Para la asignación de plazas, según su naturaleza, se estará a lo dispuesto en el artículo 33 del Acuerdo.

Podrá asignarse plaza sólo a las personas participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados que remita la Unidad del Sistema y que no cuenten con resolución que haya cancelado su participación en cualquier proceso derivado de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros por incurrir, durante el desarrollo del mismo, en conductas contrarias a las establecidas en el Acuerdo respectivo o las indicadas por la Unidad del Sistema o las autoridades educativas.

Esta autoridad educativa será responsable de verificar la autenticidad de los documentos aportados y el cumplimiento de los requisitos correspondientes por parte de las personas participantes para que, en su caso, proceda la asignación de plaza. Toda forma de admisión distinta a lo establecido en el Acuerdo y esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

### **NOVENA. REQUISITOS DE CONTRATACIÓN.**

Las personas participantes, en caso de ser susceptibles a la asignación de plaza, deberán cumplir con los requisitos de contratación que determine esta autoridad educativa y exhibir los siguientes documentos, al momento de dicha asignación:

(\_\_\_\_\_)

### **DÉCIMA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.**

#### **Medios de contacto con la persona participante**

---

Los medios de contacto con las personas participantes del proceso para la admisión, serán el correo electrónico y el número de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

#### **Medios de contacto con la autoridad educativa**

---

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con el proceso de admisión, la persona participante podrá dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo electrónico (\_\_\_\_\_) y



**Admisión**

números telefónicos ( ), o, en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a la dirección de correo electrónico [admission.usicamm@nube.sep.gob.mx](mailto:admission.usicamm@nube.sep.gob.mx).

### **DÉCIMA PRIMERA. GUÍAS DE ESTUDIO Y BIBLIOGRAFÍA DE APOYO.**

Las personas participantes podrán obtener gratuitamente las guías para la acreditación del elemento multifactorial Apreciación de conocimientos y aptitudes, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros: <http://usicamm.sep.gob.mx>

Dichas guías contendrán la lista de temas y la bibliografía que podrán consultar para su preparación.

### **DÉCIMA SEGUNDA. CONSIDERACIONES GENERALES.**

- I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

#### **Incidencias para dejar sin efectos la participación en el proceso**

---

- II. Quedará sin efectos la participación de la persona en el proceso, con independencia de la etapa en la que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado una plaza y otorgado el nombramiento, cuando:
  - a) Proporcione información o documentación apócrifa, falsa o sin los sustentos probatorios debidos;
  - b) Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o las bases de la presente convocatoria del proceso;
  - c) La autoridad educativa o la Unidad del Sistema identifique que la información asentada en el registro para acreditar los requisitos o elementos multifactoriales establecidos en el Acuerdo, no cuente con la documentación probatoria necesaria, o
  - d) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema o las autoridades educativas de las entidades federativas, durante la acreditación de los requisitos o el desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes.



Admisión

### Gratuidad en los trámites

---

- III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

### Asignación sujeta a la disponibilidad, a las necesidades del servicio y a la estructura ocupacional

---

- IV. El resultado obtenido por las personas participantes en este proceso, no obliga a esta autoridad a asignar una plaza a la totalidad de las personas participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de plazas vacantes, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada;

### Casos no previstos

---

- V. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

### Información reservada, confidencial y datos personales

---

- VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:
  - a) Esta autoridad, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados, base de datos y recomendaciones individuales que deriven del proceso de admisión, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;



**Admisión**

- b) Se considerará reservada la información derivada del sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes. La persona que difunda sin autorización datos tales como los reactivos utilizados en los instrumentos de medición y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;
- c) Los datos personales que se recaben serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria, para integrar el registro de participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos multifactoriales, integrar y publicar los resultados y, en su caso, asignar las plazas para funciones docente y técnico docente. Las personas participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y
- d) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de la autoridad de educación básica correspondiente y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de admisión en educación básica, ciclo escolar 2025-2026.

(Entidad Federativa), a 27 de enero de 2025.

---

**(NOMBRE, CARGO Y FIRMA)**



Admisión

### ANEXO III

#### CRITERIOS TÉCNICOS DE VALORACIÓN DE ELEMENTOS MULTIFACTORIALES DEL PROCESO DE ADMISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2025-2026

De conformidad con la Sección Segunda, del Capítulo III, del presente Acuerdo, se considerarán para el proceso de admisión en educación básica los elementos multifactoriales integrados en la Tabla 1:

**Tabla 1.** Elementos multifactoriales y puntajes máximos

Elemento multifactorial	Ponderación de puntaje máximo
Formación docente pedagógica	15
Promedio general de carrera	25
Cursos extracurriculares	10
Experiencia docente	20
Apreciación de conocimientos y aptitudes	30
<b>Total</b>	<b>100</b>

#### I. Procedimiento para la valoración de los elementos multifactoriales

##### a) Formación docente pedagógica

Comprende los estudios formales de licenciatura, maestría o doctorado afines al área docente pedagógica y se valorará conforme a la Tabla 2:

**Tabla 2.** Puntaje para la Formación Docente Pedagógica (FDP).

Tipo de Institución de egreso	Acredita FDP con la licenciatura con la que participa	Acredita FDP con otra licenciatura o posgrado
Escuela Normal Pública	15	-
Centro de Actualización del Magisterio		-
Universidad Pedagógica Nacional		-
Escuela Normal Particular	10	5
Otras Instituciones Públicas		5
Otras Instituciones Particulares		5

\*Los puntajes no son acumulables



Admisión

**b) Promedio general de carrera**

Corresponde al resultado de las calificaciones obtenidas por la persona participante en la licenciatura con la que participa y se valorará conforme a las Tablas 3 y 4:

**Tabla 3.** Puntaje para el promedio general de carrera.

Rangos del promedio obtenido en la carrera	Rangos de puntajes
De 6.00 a 7.00	De 5.00 a 10.00
De 7.01 a 8.00	De 10.05 a 15.00
De 8.01 a 9.00	De 15.05 a 20.00
De 9.01 a 10.00	De 20.05 a 25.00

**Tabla 4.** Puntaje para los promedios no numéricos.

Nivel obtenido	Puntaje
Suficiente	17.21
Satisfactorio o Acreditado	19.56
Sobresaliente	21.71

**c) Cursos extracurriculares**

Refiere a los procesos de actualización y desarrollo profesional, los cuales estarán contenidos en el catálogo publicado por la Unidad del Sistema en los términos de este Acuerdo.

La cantidad de horas totales será la suma de las horas acreditadas en cada constancia, siendo 20 horas el mínimo y 200 horas el máximo considerado y se valorará conforme a la Tabla 5:



Admisión

**Tabla 5.** Puntaje para los cursos extracurriculares.

Rango de horas acreditadas en cursos extracurriculares	Rangos de puntajes
De 20 a 50	De 2.50 a 3.75
De 51 a 100	De 3.79 a 5.83
De 101 a 150	De 5.87 a 7.91
De 151 a 200	De 7.95 a 10

d) Experiencia docente

Comprende lo siguiente:

- i. La práctica para la docencia de egresados de las escuelas normales públicas del país, de la Universidad Pedagógica Nacional y de los Centros de Actualización del Magisterio, se valorará conforme a la Tabla 6.

**Tabla 6.** Puntaje de la práctica para la docencia.

Práctica para la docencia	Puntaje
Egresados de las escuelas normales públicas, de la UPN y CAM	10

- ii. El ejercicio de la docencia frente a grupo en una escuela pública o particular en educación básica, realizado con posterioridad a la fecha de titulación, se valorará conforme a la Tabla 7.

**Tabla 7.** Puntaje para el ejercicio de la docencia.

Rangos de meses acreditados en el ejercicio de la docencia	Rangos de puntajes
De 1 a 10	De 5.25 a 7.5
De 11 a 20	De 7.75 a 10
De 21 a 30	De 10.25 a 12.5
De 31 a 40	De 12.75 a 15
De 41 a 50	De 15.25 a 17.5
De 51 a 60 o mas	De 17.75 a 20



**Admisión**

- iii. Para las personas participantes que presenten la constancia respectiva de su participación en acciones de alfabetización impulsadas por la Secretaría de Educación Pública, a través del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, tendrán 2 puntos en este elemento multifactorial.

La experiencia docente que se acredite por la persona participante, referida en los numerales i y ii de este inciso, no será acumulable en su valoración;

- e) **Apreciación de conocimientos y aptitudes**

Es un sistema que permite identificar, a través de instrumentos objetivos, lo que deben saber y ser capaces de hacer las maestras y los maestros para favorecer el desarrollo integral y aprendizaje de los educandos.

Este elemento multifactorial se valorará con un instrumento de apreciación de conocimientos y aptitudes el cual será analizado mediante la Teoría Clásica de los Tests, para garantizar la confiabilidad y su validez.

## **II. Definición de rangos para ponderación de los puntajes**

Los rangos de los valores se establecen a través de transformaciones lineales, con base en el comportamiento estadístico descriptivo e histórico de la población.

## **III. Integración del listado nominal ordenado de resultados**

El listado nominal ordenado de resultados se integrará conforme a lo dispuesto en el presente Acuerdo, considerando el puntaje final obtenido por cada una de las personas participantes. Éste será emitido por entidad federativa, nivel, servicio o materia educativa para la función docente o técnico docente.

La posición de cada persona participante en el listado nominal ordenado de resultados se determinará con base en el puntaje final, siguiendo un orden de mayor a menor.

## **IV. Criterios de desempate**

En los casos donde dos o más personas participantes obtengan el mismo puntaje final, se prevén los siguientes criterios de desempate:

- a) **Prioridad a los egresados de las escuelas normales públicas del país, de la Universidad Pedagógica Nacional y de los Centros de Actualización del Magisterio;**
- b) **El puntaje obtenido en la apreciación de conocimientos y aptitudes;**



Admisión

- c) Los puntajes obtenidos por área en la apreciación de conocimientos y aptitudes, considerando como jerarquía el orden de aparición:
  - i. Área 1;
  - ii. Área 2, y
  - iii. Área 3.
- d) Para las personas participantes registradas en la materia de inglés, se tomará como factor de desempate el nivel del requisito del Certificado CENNI, y
- e) El puntaje total y los puntajes parciales obtenidos por las personas participantes en el requisito del curso de habilidades docentes y digitales para la nueva escuela mexicana, de conformidad con la siguiente jerarquía:
  - i. Puntaje total obtenido en el curso de habilidades docentes y digitales para la nueva escuela mexicana;
  - ii. Puntaje obtenido en el Módulo 1;
  - iii. Puntaje obtenido en el Módulo 2;
  - iv. Puntaje obtenido en el Módulo 3;
  - v. Puntaje obtenido en el Módulo 4;
  - vi. Puntaje obtenido en el Módulo 5, y
- f) Los puntajes obtenidos por subárea en la apreciación de conocimientos y aptitudes, considerando la siguiente jerarquía.
  - i. La subárea con mayor cantidad de preguntas del área 1, en caso de que existan dos subáreas con la misma cantidad de preguntas, tendrá prioridad el orden de aparición de la subárea (Ejemplos de orden de aparición: subárea 1, subárea 2, subárea 3, ..., subárea n);
  - ii. La subárea con mayor cantidad de preguntas del área 2, en caso de que existan dos subáreas con la misma cantidad de preguntas, tendrá prioridad el orden de aparición de la subárea, y
  - iii. La subárea con mayor cantidad de preguntas del área 3, en caso de que existan dos subáreas con la misma cantidad de preguntas, tendrá prioridad el orden de aparición de la subárea.

Los incisos e) y d) se refieren a requisitos que no tienen puntaje en el resultado final; sin embargo, se considerarán como criterios de desempate, en su caso.



Admisión

## ANEXO IV

### PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL EVENTO PÚBLICO DE ASIGNACIÓN DE PLAZAS DEL PROCESO DE ADMISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2025-2026

El evento público de asignación de plazas se podrá realizar a distancia con el apoyo de plataformas tecnológicas o digitales, así como de otros recursos o medios disponibles, o de manera presencial.

Las acciones que deberán realizar las autoridades educativas de las entidades federativas para llevar a cabo el evento público de asignación de plazas son:

- I. Identificar las plazas vacantes definitivas, temporales o de nueva creación, disponibles para su ocupación a partir del inicio del ciclo escolar 2025-2026 y durante la duración de éste;
- II. Verificar que las plazas vacantes estén registradas en el Sistema Abierto y Transparente de Asignación de Plazas, y se encuentren disponibles para su ocupación inmediata;
- III. Determinar la modalidad, día y hora en que se llevará a cabo el evento público de asignación de plazas y notificar, a través de oficio o correo electrónico, dicha información a la Unidad del Sistema, con al menos 48 horas de anticipación;
- IV. Invitar al evento público de asignación de plazas, con al menos 48 horas de anticipación a:
  - a) Un representante de la entidad federativa que pueda dar fe de la realización del evento;
  - b) Un representante de la Secretaría de la Controlaría o equivalente de la entidad federativa;
  - c) Un representante de la Autoridad Educativa Federal;
  - d) Un representante del Sistema de Anticorrupción Local;
  - e) Observadores acreditados;
  - f) Medios de comunicación acreditados, y
  - g) Aquellos otros que estime pertinente la autoridad educativa de la entidad federativa, y
- V. Notificar a las personas participantes con al menos 48 horas de anticipación, la modalidad, día y hora del evento público de asignación de plazas. Como parte de la notificación se deberá proporcionar la siguiente información:
  - a) Tipos de plazas disponibles: de jornada o de hora-semana-mes;
  - b) Naturaleza de las plazas vacantes: definitiva o temporal, y
  - c) Centro de trabajo donde se encuentran ubicadas las plazas vacantes.



Admisión

Asimismo, se deberá hacer del conocimiento de la persona interesada que, de no estar presente en el evento público de asignación de plazas, se atenderá lo siguiente:

- I. De justificar su inasistencia en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores a la realización del evento público y ésta se considere procedente por la autoridad educativa de la entidad federativa, seguirá ocupando su posición en el listado nominal ordenado de resultados, o
- II. De no justificar su inasistencia en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores a la realización del evento público, será reubicada al final del listado nominal ordenado de resultados.

Las acciones que deberán realizar las autoridades educativas de las entidades federativas durante y al término del evento público de asignación de plazas, son las siguientes:

- I. Realizar pase de lista;
- II. Explicar la mecánica de participación;
- III. Realizar las asignaciones de plazas que correspondan, y
- IV. Levantar el acta de cierre, de conformidad con el artículo 43 del presente Acuerdo.



**Educación**  
Secretaría de Educación Pública

**USICAMM**

UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA  
DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS

Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del  
proceso de admisión en educación básica

Ciclo escolar  
2025-2026

